



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 16 de septiembre de 2013, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las organizaciones y entidades sociales y voluntariado adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía convocadas para el ejercicio 2013.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de septiembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinado Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

12

Resolución de 4 de septiembre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a don Gerardo Gómez Paredes y a doña M.^a Luisa Cavas Toledo.

13

Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinado Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga. 14

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se modifica parcialmente la convocatoria de cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2013. 15

Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación. 16

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 11 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Tocina (Sevilla). 19

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de julio de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Parque», de Jódar (Jaén). (PP. 2356/2013). 20

Resolución de 9 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 5/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada. 21

Resolución de 9 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 531/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 22

Resolución de 9 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 422/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 23

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA). (PP. 1731/2013). 24

Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las corporaciones locales, por la que se autorizan tarifas de auto taxis de Linares (Jaén). (PP. 2200/2013). 28

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Transtres, S.A. (Grupo IASA), mediante el establecimiento de servicios mínimos (Expte. 52/2013 DGRL). 29

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Movilidad, para la realización de actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano en el término municipal de Torreblascopedro, en la provincia de Jaén. 32

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de septiembre de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas de los Ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, 2011. 34

Resolución de 17 de septiembre de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bailén (Jaén). Ejercicio 2011. 94

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 3336/2009. (PP. 2377/2013). 179

Edicto de 10 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1376/2011. (PP. 2335/2013). 180

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 31 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de divorcio contencioso núm. 280/2012. 181

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 51.1/2012. 182

Edicto de 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 93/2013. 183

Edicto de 9 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 604/11. 184

Edicto de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1353/10. 185

Edicto de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 728/12.	186
Edicto de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1271/2013.	187
Edicto de 6 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 550/2012.	188
Edicto de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 103/2011.	190
Edicto de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1418/2012.	191
Edicto de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 886/2012.	192
Edicto de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1262/2012.	193
Edicto de 11 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 138/2013.	195
Edicto de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 74/2013.	197
Edicto de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1372/11.	199
Edicto de 16 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 126/2013.	200
Edicto de 9 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 40/2013.	202

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 13 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2455/2013).	204
Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2454/2013).	206

Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2453/2013). 208

Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2452/2013). 210

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios denominado Programa de Seguros. Lotes 1 al 6. 212

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Edicto de 10 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 214

Edicto de 10 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 215

Edicto de 10 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 216

Anuncio de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal. 217

Anuncio de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal. 218

Anuncio de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y azar. 219

Anuncio de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal. 220

Anuncio de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Taurinos. 221

Anuncio de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Taurinos. 222

Anuncio de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos. 223

Anuncio de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección de Animales. 224

Anuncio de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos. 225

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 226

Anuncio de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro por pagos indebidos. 229

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Anuncio de 10 de septiembre de 2013, de la Junta Arbitral de Consumo Andalucía, por el que se notifica el laudo arbitral recaído en el procedimiento que se relaciona. 230

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifica hoja de aprecio de la beneficiaria a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten alegaciones en el proyecto de instalación que se cita. 231

Anuncio de 24 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad a las declaraciones de caducidad de los expedientes que se citan, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación. 232

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad. 233

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad. 234

Anuncio de 11 de septiembre de 2013, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 235

Anuncio de 16 de septiembre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 236

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 237

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 238

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud. 239

Notificación de 16 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de Ratificación de Desamparo de 24 de julio de 2013. 240

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada al objeto de conceder trámite de audiencia en expediente de protección de menores. 241

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo en expediente de protección de menores. 242

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 243

Anuncio de 16 de septiembre de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el segundo trimestre del año 2013. 244

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 2266/2013). 245

Resolución de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla. (PP. 2392/2013). 246

Anuncio de 16 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de autorización de vertido de aguas pluviales que se cita. (PP. 1952/2013). 247

Anuncio de 29 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental otorgada en esta provincia. (PP. 2305/2013). 248

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública resolución de desistimiento de la solicitud del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada. 249

Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita.	250
Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.	251
Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita.	252
Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.	253
Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita.	254
Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.	255
Acuerdo de 23 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	256
Acuerdo de 23 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación que se cita.	257
Acuerdo de 23 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	258

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 10 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de Resolución desestimatoria del recurso de reposición del expediente de subvención que se cita, dictada en materia de turismo.	259
Anuncio de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Movilidad, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, en materia de transporte.	260
Anuncio de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	261
Anuncio de 16 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.	263
Anuncio de 8 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución del expediente sancionador que se cita, dictada por la Dirección General de Infraestructuras.	264
Anuncio de 11 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución del expediente sancionador que se cita, dictada por la Dirección General de Infraestructuras.	265

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones. 266

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 267

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 268

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 269

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 16 de septiembre de 2013, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las organizaciones y entidades sociales y voluntariado adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía convocadas para el ejercicio 2013.

La disposición adicional segunda de la Orden de 31 de julio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía y se establece su convocatoria para el ejercicio 2013 (BOJA núm. 154, de 7 de agosto), establece que el plazo de presentación de solicitudes para el año 2013 será desde el día 2 de septiembre hasta el día 23 de septiembre de 2013 ambos incluidos.

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la inminente publicación de la Orden que establecerá el procedimiento de adhesión a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, y con el fin de facilitar la participación del mayor número posible de entidades que puedan beneficiarse de las subvenciones convocadas, se estima necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 5 de octubre inclusive, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me atribuyen el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

1.º Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en la disposición adicional segunda de la Orden de 31 de julio de 2013, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, hasta el día 5 octubre de 2013 inclusive.

2.º Ordenar la publicación de esta disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en la página web de la Consejería habilitada al efecto para la presentación de dichas solicitudes en la dirección www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales.

3.º La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación denominado Secretario/a del Delegado Provincial, código 183210, adscrito a la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública en Málaga, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha de 15 de mayo de 2013 (BOJA núm. 101, de 27 de mayo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 9 de septiembre de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinado Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

R E S U E L V E

La integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad de Málaga, que se relaciona a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de Conocimiento que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos económicos y administrativos de 30 de julio de 2013:

Don Rafael Merino Marban, en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Málaga, 3 de septiembre de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a don Gerardo Gómez Paredes y a doña M.ª Luisa Cavas Toledo.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga, de 20 de diciembre de 2012 (BOE de 21 de enero de 2013), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Gerardo Gómez Paredes, en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones (plaza 011TUN12).

Doña María Luisa Cavas Toledo, en el Área de Conocimiento de Psicobiología, adscrita al Departamento de Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento (plaza 010TUN12).

Málaga, 4 de septiembre de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinado Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

R E S U E L V E

La integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad de Málaga, que se relaciona a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de Conocimiento que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos económicos y administrativos de 30 de julio de 2013:

Don Francisco Javier Mata Contreras, en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Málaga, 6 de septiembre de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se modifica parcialmente la convocatoria de cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2013.

Por Resolución núm. 778/2013, de 31 de julio de 2013, se convocaron cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2013. Dado que por diversas causas se ha retrasado su publicación en BOJA, se ha acordado modificar el apartado 4.4 de la convocatoria relativo al plazo de presentación de solicitudes, quedando redactado como sigue:

«4.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en BOJA y finalizará el 11 de octubre de 2013».

El resto de la Resolución se mantiene en los mismos términos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 12 de septiembre de 2013.- El Rector, Pedro Molina García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Transferencia la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/media/tinyimages/file/ModeloD21SolicitudBeca.pdf>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia, que actuará como Presidenta.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

6. Resolución.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de la actividad y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 10 de septiembre de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/5.41.3886.

Código Beca: 951.

Investigador principal: Enrique Rodríguez Castellón.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 550,00 euros.

Titulación: Ingeniero Químico o Químico.

Perfil de la beca: Experiencia en cromatografía líquida (HPLC) y en análisis de poliaromáticos.

Se valorará tener el título de Máster en Química o Ingeniería Química.

Núm. Becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.07/79.3093.

Código Beca: 952.

Investigador principal: María Isabel Lucena González.

Departamento: Farmacología y Pediatría (Facultad de Medicina).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 550,00 euros.

Titulación: Licenciado en Biología.

Perfil de la beca: Manejo de paquetes informáticos (Microsoft Office) y estadísticos (SPSS u otros). Manejo de bases de datos. Inglés hablado y escrito y para mantener teleconferencias. Capacidad para escribir proyectos y manuscritos. Experiencia en investigación clínica, entrevista con pacientes, monitorización de pacientes y participación en el reclutamiento y seguimiento de pacientes con sospecha de hepatotoxicidad. Conocimientos en metodología de investigación. Conocimientos en Farmacología y Terapéutica. Iniciativa y capacidad para poner en marcha nuevos proyectos. Dedicación exclusiva a la labor investigadora. Habilidad de comunicación y facilidad para integrarse en un grupo de trabajo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Tocina (Sevilla).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 22 de marzo de 2013, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo municipal, cuya descripción es la siguiente:

- «Escudo partido: 1.º de rojo, gules, con la Cruz de Malta en su color; 2.º de plata, con “dos ramos” de tres rosas rojas. Va timbrado con la Corona Real Cerrada Española.»

Mediante escrito de fecha 28 de agosto 2013, se solicita por dicha entidad local la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las entidades locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Tocina (Sevilla), con las descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Tocina (Sevilla) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de julio de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Parque», de Jódar (Jaén). (PP. 2356/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Micaela Herrera Moreno, titular del centro de educación infantil «El Parque», de Jódar (Jaén), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de la entidad «Hermanas Herrera Moreno, C.B.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 33 puestos escolares, por Resolución de 14 de febrero de 2005 de la entonces Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de Jaén.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «El Parque», a favor de doña Micaela Herrera Moreno.

Resultando que doña Micaela Herrera Moreno, mediante escritura de cesión otorgada ante doña Magdalena Martínez Palmer, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Hermanas Herrera Moreno, C.B.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Parque», código 23006182, con domicilio en C/ Pamplona, 3, de Jódar (Jaén), que, en lo sucesivo, la ostentará «Hermanas Herrera Moreno, C.B.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 5/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 1, 3.ª planta, se ha interpuesto por don Luis Amalio Gómez Espínola recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 5/13 contra la Resolución de 20 de octubre de 2012 por la que se desestima el recurso de alzada formulado por el recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Almería de fecha 16.4.2010 por la que se acordó el cese del recurrente como profesor interino.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 19 de marzo de 2013 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 531/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 1, 5.ª planta, se ha interpuesto por don Javier Contreras López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 531/12 contra la Resolución de 21 de mayo de 2012, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artística e Idiomas y de Maestros, convocado por la Orden de 27 de diciembre de 2011, y contra la Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de vacantes definitivas a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en Centros docentes públicos, para el curso escolar 2012/13.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de marzo de 2014, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 422/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por don Andrés Torres Moreno recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 422/12 contra la Resolución de 30 de julio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal del Cuerpo de Maestros para el curso 2012/2013.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 4 de marzo de 2013, a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA). (PP. 1731/2013).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Autorizar la modificación de las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por la Empresa Municipal Aguas de Málaga S.A. (EMASA) que a continuación se relacionan. Ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS

Los precios siguientes se verán incrementados con el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable vigente en cada momento:

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
I) TARIFA CONSUMO AGUA	
Doméstico	
A) Para suministros que tengan habitantes acreditados y que no dispongan de fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias	
	EURO/M ³
Bloque I:	
De 0 hasta 2 m ³ /habitante/mes	0,208
Bloque II: Más de 2 hasta 3 m ³ /habitante/mes	0,523
Bloque III: Más de 3 hasta 5 m ³ /habitante/mes	0,735
Bloque IV: Más de 5 m ³ //habitante/mes	1,406
B) Para suministros en los que no haya ningún habitante empadronado o no se acredite el número de los mismos; y que no dispongan de fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias:	
	EURO/M ³
Bloque I: De 0 hasta 2 m ³ /habitante/mes	0,208
Bloque II: Más de 2 hasta 3 m ³ /habitante/mes	0,523
Bloque III: Más de 3 hasta 5 m ³ /habitante/mes	0,735
Bloque IV: Más de 5 m ³ //habitante/mes	1,406
C) Para suministros que dispongan de fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias:	
Todos los consumos	0,735
Industrial, comercial y otros usos	
Todos los consumos	0,735
Organismos oficiales	
Todos los consumos	0,735

II) CUOTA DE SERVICIO

Diámetro del suministro en milímetro	EURO/MES
Hasta 15	2,547
20	4,528
25	7,094
30	10,223
40	18,182
50	28,405
65	48,016
80	72,738
100 y más	113,644

III) CUOTA DE CONTRATACIÓN Y DE RECONEXIÓN DE SUMINISTRO

Diámetro del suministro en milímetros	EUROS
Hasta 7	23,239
10	34,057
13	44,876
15	52,088
20	70,118
25	88,148
30	106,179
40	142,239
50	178,300
65	232,391
80	286,482
100	358,604
150	538,907
200	719,211
250 y siguientes	899,514

IV) FIANZAS

Calibre del contador en mm	EUROS
Hasta 15	12,02
20	30,05
25	180,30
30	240,40
40	300,51
50 y siguientes	601,01
Suministro contra incendios	180,30

V) DERECHOS DE ACOMETIDA

Se calcula de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$C = A \times d + B \times q$$

en la que:

“C” = Importe en euros de la acometida.

“d” = Diámetro nominal de la acometida en milímetros.

“q” = Caudal total a instalar en litros/segundo a determinar en el momento de la contratación.

“A” = Valor medio de la acometida tipo, expresada en euros por milímetros de diámetro.

Parámetro “A”: 20,474 euros

“B” = Coste medio por litros/segundo instalados, de ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que se realicen anualmente.

Este valor será de 85,236 euros.

VII) RECARGOS ESPECIALES

Únicamente para usuarios específicos de este Servicio: Euros/m³

- Impulsión
Tarifa única 0,119
- Desalación
Doméstico

A) Para suministros que tengan habitantes acreditados y que no dispongan de fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias:

	EURO/M ³
Bloque I: De 0 hasta 2 m ³ /habitante/mes	0,160
Bloque II: Más de 2 hasta 3 m ³ /habitante/mes	0,368
Bloque III: Más de 3 hasta 5 m ³ /habitante/mes	0,542
Bloque IV: Más de 5 m ³ //habitante/mes	0,998

B) Para suministros en los que no haya ningún habitante empadronado o no se acredite el número de los mismos; y que no dispongan de fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias:

	EURO/M ³
Bloque I: De 0 hasta 2 m ³ /habitante/mes	0,160
Bloque II: Más de 2 hasta 3 m ³ /habitante/mes	0,368
Bloque III: Más de 3 hasta 5 m ³ /habitante/mes	0,542
Bloque IV: Más de 5 m ³ //habitante/mes	0,998

C) Para suministros que dispongan de fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias:

Todos los consumos Industrial, comercial y otros usos	0,542
Todos los consumos Organismos oficiales	0,549
Todos los consumos	0,549

Convenios para gestión de redes no recepcionadas que se abastecen de agua procedente de la red municipal.

Todos los consumos	0,500
--------------------	-------

Por ubicación del contador en el interior de la vivienda

Año 2013 y siguientes	0,120
-----------------------	-------

VIII) SUMINISTROS A OTROS MUNICIPIOS

Para los caudales de agua suministrada a otros municipios se aplicarán las tarifas definidas para Organismos Oficiales, afectadas por un coeficiente base igual a I, que podrá ser afectado a la baja, tras la justificación técnica correspondiente, en función de las siguientes características: a) Número de abonados y usuarios y b) Caudales suministrados. Además se aplicarán las cuotas de servicio y cánones correspondientes.

VIII) COSTES DE DESPLAZAMIENTO Y/O INSPECCIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EMASA

CONCEPTO	Euros
Coste por inspección o desplazamiento realizado	75,36

IX) SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:

Urbanización Zona Nueva

- a) Informe revisión Plan Parcial y solicitud de puntos de Conexión. 845,25 €
- b) Informe revisión Proyecto de Urbanización 718,91 €.
- c) Seguimiento obras de Urbanización y solicitud de recepción provisional. 0,11 Euro/m².

Grandes obras de Infraestructura.

- a) Estudio Previo. 1.959,04 €
- b) Proyecto de Construcción. 2.705,36 €

- c) Información situación de Redes. 271,36 €
d) Seguimiento de obras. El coste a sufragar será del 6% del presupuesto de ejecución material de las reposiciones de los servicios de EMASA a ejecutar.

Reurbanización de Calles Existentes.

- a) Informe de Revisión de Proyecto 328,01 €
b) Seguimiento de obras. El coste a sufragar será del 6% del presupuesto de ejecución material de las reposiciones de los servicios de EMASA a ejecutar.

Petición de información de redes y puntos de conexión.

Se le entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes 206,22 €

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de noviembre de 2013, entrada en vigor que será independiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad regulado en el artículo 10 de la misma norma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las corporaciones locales, por la que se autorizan tarifas de auto taxis de Linares (Jaén). (PP. 2200/2013).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de auto taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas (IVA incluido)
TARIFA 1 (Servicios prestados en días laborables de 6 a 22 horas)	
Por bajada de bandera	1,23 euros
Por kilómetro recorrido	0,66 euros
Por hora de espera	16,63 euros
Carrera mínima	3,09 euros
TARIFA 2 (Servicios prestados en días laborables de 22 a 6 horas, sábados, domingos y festivos las 24 horas, Feria de San Agustín, Navidad, Reyes y Semana Santa)	
Por bajada de bandera	1,47 euros
Por kilómetro recorrido	0,78 euros
Por hora de espera	19,99 euros
Carrera mínima	3,75 euros
TARIFA 3 (Servicios fuera de los límites del casco urbano y hasta el término municipal de Linares)	
Por kilómetro recorrido	1,32 euros
Por hora de espera	16,63 euros
Carrera mínima	según tarifa de aplicación
SUPLEMENTOS:	
Por bulto o maletas de más de 60 cm	0,47 euros
En Nochebuena y Nochevieja, entre las 22 y 7 horas del día siguiente	4,16 euros

Esta Resolución surte efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente por los profesionales del sector a los usuarios del servicio hasta tanto no se publiquen en el citado Boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Transtres, S.A. (Grupo IASA), mediante el establecimiento de servicios mínimos (Expte. 52/2013 DGRL).

Mediante escrito presentado el 4 de septiembre de 2013 ante el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por don Juan Gavilán del Pino, del Sindicato Provincial de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO., y en nombre de los trabajadores de la empresa Transtres, S.A., concesionaria del servicio público de transporte de viajeros que atiende a los municipios de Morón de la Frontera y su área de influencia; Umbrete-Benacazón, por Espartinas; y el circular externo de Umbrete (que facilita el acceso de la población de dicho municipio al hospital San Juan de Dios del Aljarafe en Bormujos), se comunica convocatoria de huelga indefinida que se llevará a cabo desde las 00,00 horas del día 20 de septiembre.

Dado que la mencionada empresa realiza el transporte público de viajeros, lo que, sin duda, constituye un servicio esencial para los ciudadanos, procede, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, la fijación de servicios mínimos que garantizan el mantenimiento de los mismos; en este sentido, cabe destacar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior, resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa Transtres, S.A. (Grupo IASA), presta un servicio esencial para la comunidad, consistente en la prestación de servicios públicos de transporte, por lo que podría verse afectado el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución, ya que el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Debidamente convocadas, comparecen las partes afectadas por el presente conflicto, comité de huelga y representantes de la empresa, el día 12 de septiembre de 2013 en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla. También comparecen representantes del Consorcio de Transportes Metropolitanos Área de Sevilla y de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla. Todos ellos, aportan sus propuestas de servicios mínimos:

Propuesta del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Para la línea regular de viajeros de Sevilla-Umbrete-Benacazón, por Espartinas oscila entre un 50% y un 30%. Para la línea circular externa de Umbrete, un 100% al prestarse con un único autobús y facilitar el acceso en transporte público al Hospital de San Juan de Dios del Aljarafe.

Propuesta de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla: Línea Sevilla-Olvera pasando por Morón de la Frontera: Horas punta: 50% y horas valle: 30%. Para escolares y trabajadores el 100%, y cuando el servicio se preste con un solo autobús el 100%.

Propuesta de la empresa: El servicio regular de viajeros entre Morón y Sevilla oscila entre el 50% y el 100%. El servicio regular de viajeros entre Sevilla y Umbrete suscribe la propuesta del Consorcio de Transporte

Metropolitano del área de Sevilla y el servicio regular de viajeros circular del Aljarafe también suscribe la propuesta realizada del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Sevilla.

Propuesta de los convocantes de la huelga: Se proponen como servicios mínimos los dictados por la Resolución de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en fecha 7 de marzo de 2013 y que fueron pactados por las partes (empresa y convocantes de la huelga).

No habiendo sido posible llegar a un acuerdo, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos valorando las presentadas por las partes y especialmente la valoración de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla.

Tal propuesta se considera adecuada para la regulación del servicio esencial afectado teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. La convocatoria de huelga afecta a un servicio público esencial, como es el transporte de viajeros, que afecta a los municipios Morón de la Frontera, Benacazón, Espartinas y Umbrete con una población superior a los 57.982 habitantes. Además el circular externo de Umbrete facilita el acceso de la población de dicho municipio al hospital San Juan de Dios del Aljarafe en Bormujos. Se ha contemplado la proporción de población afectada y plantilla que presta servicios en la empresa.

Segundo. La regulación de servicios mínimos en huelgas similares, en concreto, los establecidos para la empresa de transporte regular de viajeros en autobús entre los municipios de Sevilla de la empresa Tranvías de Sevilla, S.A., en la reciente Resolución de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 13 de mayo de 2013 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2013).

Tercero. Ante la falta de acuerdo de las partes se han valorado las propuestas formuladas por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo en Sevilla y Comercio y el Consorcio de Transportes Metropolitano del área de Sevilla en calidad de órganos concededores de la materia de transportes en la provincia de Sevilla,

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre el derecho de los ciudadanos a utilizar este medio de transporte y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga; el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y conforme con lo establecido en su disposición transitoria primera, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Transtres, S.A. (Grupo IASA), que realiza el servicio de transporte interurbano de viajeros en varios municipios de Sevilla, la cual está convocada indefinidamente desde las 00,00 horas del día 20 de septiembre de 2013.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

EXPTE. 52/2013 DGRL

SERVICIOS MÍNIMOS

LÍNEA SEVILLA-OLVERA PASANDO POR MORÓN DE LA FRONTERA Y TODA SU ÁREA DE INFLUENCIA:

- 50% de los servicios en horas punta.
- 30% de los servicios en horas valle.
- 100% en el supuesto del servicio que se preste por un solo autobús.

LÍNEA M-168 SEVILLA-UMBRETE-BENACAZÓN POR ESPARTINAS:

- 50% de los servicios en hora punta.
- 30% de los servicios en hora valle.

SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS CIRCULAR EXTERNO DEL ALJARAFE (Umbrete-Umbrete):

- 100% de los servicios (1 autobús).

Los autobuses que se encuentran en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo donde indique la dirección de la Empresa para evitar perjuicios de circulación viaria y seguridad de los usuarios.

Corresponde a la empresa o entidad prestadora del servicio, con la participación del Comité de huelga, la facultad de designación de los trabajadores/as que deban efectuar los servicios mínimos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Movilidad, para la realización de actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano en el término municipal de Torreblascopedro, en la provincia de Jaén.

Visto el escrito presentado por la Dirección-Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén por el que se solicita a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda que permita actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar en el término municipal de Torreblascopedro en la provincia de Jaén, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de enero de 2008, se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y los consorcios de Transporte Metropolitano de Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar y Almería para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos, prorrogado por adenda de 23 de enero de 2012.

Segundo. Posteriormente a la firma de dicho Convenio, con fecha 20 de octubre de 2008, el Consorcio Metropolitano de Jaén se adhirió al mismo.

Tercero. Recientemente, el Ayuntamiento de Torreblascopedro se ha dirigido a la Dirección-Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén solicitando la incorporación a dicho Consorcio de su municipio.

Cuarto. La Dirección-Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano de Jaén se dirige a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, mediante escrito de fecha 15 de julio de 2013, indicando que, tras la solicitud del Ayuntamiento de Torreblascopedro, entiende que la mejor solución para la satisfacción de los intereses de dicho municipio es la firma de un Convenio de Colaboración para la actuación preferente en materia de fomento del transporte público entre el mismo y el Consorcio de Transporte Metropolitano de Jaén, por lo que solicita a la Dirección General que dicte Resolución que permita dichas actuaciones, en base a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio de fecha 28 de enero de 2008.

Quinto. Las actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar en el término municipal de Torreblascopedro afectarán a la empresa Autocares Montijano, S.L., titular de la concesión VJA-035 «Jaén y Torrequebradilla por Villargordo».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Movilidad es competente para coordinar las tareas que permitan definir la política de transporte, a partir de las necesidades de la población en los distintos ámbitos territoriales andaluces, conforme al art. 11.2.b) del Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en relación con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la junta de Andalucía.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en los artículos 4.3.a), 25 y 26 de la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, los Consorcios de Transporte Metropolitano que suscribieron o se adhirieron al Convenio de 25 de enero de 2008 pueden ordenar en entornos no metropolitanos de Andalucía determinadas condiciones de prestación de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Tercero. Asimismo, la Estipulación Segunda del citado Convenio de 25 de enero de 2008 establece que mediante resolución de la Dirección General de Movilidad se determinará «El corredor de comunicación o la zona y poblaciones donde se desarrollará la actuación de mejora de los servicios de transporte público de viajeros por carretera».

Atendiendo a lo expuesto esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Facultar al Consorcio de Transporte Metropolitano de Jaén para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los siguientes servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano, a desarrollar en el término municipal de Torreblascopedro:

Concesión: VJA-035, (Jaén y Torrequebradilla por Villargordo).

Operador: Autocares Montijano, S.L.

Ruta: 06 (Jaén y Torreblascopedro por Vados de Torralba).

Segundo. La presente Resolución facultará al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén podrá asumir respecto a los servicios de transporte regular de viajeros detallados el ejercicio de las siguientes competencias, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Fomento y Vivienda sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión:

- Régimen tarifario y determinación y abono de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
- Modificación de tráficos.
- Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Viajeros de pie.
- Servicios mínimos.
- Material móvil.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas de los Ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, 2011.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2013,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas de los Ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, correspondiente al ejercicio 2011.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMERÍA, GRANADA Y JAÉN, 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas de los Ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, correspondiente al ejercicio 2011.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
3. PERSONAL
 - 3.1. Organización municipal
 - 3.2. Incidencia presupuestaria
 - 3.3. Instrumentos de planificación
 - 3.4. Cuantificación de efectivos
 - 3.4.1. La identificación de los puestos de trabajo cubiertos durante el ejercicio 2011 y su cuantificación
 - 3.4.2. Cargos electos
 - 3.4.3. Coordinadores generales, directores generales y asimilados
 - 3.4.4. Personal eventual, funcionario o personal laboral
 - 3.5. Cumplimiento de la normativa legal
 - 3.5.1. Cargos electos
 - 3.5.2. Coordinadores generales, directores generales y asimilados
 - 3.5.3. Personal eventual
4. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO
 - 4.1. Identificación de operaciones de crédito
 - 4.1.1. Operaciones tipificadas en la LRHL
 - 4.1.2. Otras operaciones de endeudamiento
 - 4.2. Cumplimiento de la normativa legal
 - 4.2.1. Operaciones de tesorería tipificadas en la LRHL
 - 4.2.2. Endeudamiento a largo plazo tipificado en la LRHL
 - 4.2.3. Otras operaciones de endeudamiento financiero
 - 4.3. Estructura del endeudamiento
 - 4.4. Evolución del endeudamiento
 - 4.5. Contabilización de las cantidades a devolver de las liquidaciones definitivas de la participación en los ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009

5. REMANENTE DE TESORERÍA

- 5.1. Tramitación de la liquidación del presupuesto y la inclusión del remanente de tesorería
- 5.2. Indicadores del remanente de tesorería
- 5.3. Fondos líquidos
- 5.4. Derechos de difícil recaudación
- 5.5. Remanente de tesorería para gastos generales

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Almería
 - 6.1.1. Personal
 - 6.1.2. Endeudamiento
 - 6.1.3. Remanente de tesorería
- 6.2. Granada
 - 6.2.1. Personal
 - 6.2.2. Endeudamiento
 - 6.2.3. Remanente de tesorería
- 6.3. Jaén
 - 6.3.1. Personal
 - 6.3.2. Endeudamiento
 - 6.3.3. Remanente de tesorería

7. ANEXOS

- 7.1. Las cuentas anuales
 - 7.1.1. Almería
 - 7.1.2. Granada
 - 7.1.3. Jaén
- 7.2. Anexo Personal. Capítulo I. Gastos Personal
- 7.3. Anexo Personal eventual
 - 7.3.1. Almería
 - 7.3.2. Granada
 - 7.3.3. Jaén
- 7.4. Anexo Endeudamiento
 - 7.4.1. Almería
 - 7.4.2. Granada
 - 7.4.3. Jaén
- 7.5. Remanentes de tesorería
 - 7.5.1. Remanentes de tesorería
- 7.6. Definición de indicadores presupuestarios

8. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

Ayto	Ayuntamiento
CE	Constitución Española
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España
€	Euro
FAMP	Federación Andaluza de Municipios y Provincias
LHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
LMRFP	Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública
LRBRL	Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local
m€	miles de euros
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RDLeg	Real Decreto Legislativo

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el plan de actuaciones del año 2012 la realización de un trabajo de fiscalización de determinadas áreas de los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén.
- 2 Estos municipios cuentan, a 1 de enero de 2011, con una población de 691.209 habitantes, lo que representa el 6% del total de la población de Andalucía. La población clasificada por municipios es de 190.349 habitantes en Almería, 240.099 habitantes en Granada y 116.781 habitantes en Jaén, que representan el 2%, 3% y 1%, respectivamente del total de Andalucía.
- 3 La extensión superficial de la suma de los tres términos municipales cuyos ayuntamientos van a ser fiscalizados es de 808,51 kilómetros cuadrados que representa el 1% de Andalucía. Las superficies de los términos municipales de Almería, Granada y Jaén, son respectivamente de 296,2 kilómetros cuadrados, 88,0 kilómetros cuadrados y 424,3 kilómetros cuadrados.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

- 4 Los objetivos generales del presente trabajo de fiscalización consisten en:
 - * Verificar que la gestión de los fondos públicos llevada a cabo por los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén se ajusta a la legalidad vigente.
 - * Comprobar que la imputación presupuestaria y el tratamiento contable de las operaciones y hechos económicos derivados de dicha gestión se ha realizado conforme a los principios y normas contables aplicables al sector público, ámbito al que pertenecen estas entidades locales.
- 5 Para alcanzar los objetivos generales han sido establecidos una serie de objetivos específicos centrados en la evaluación de las siguientes áreas:

Área de gastos de personal

- * El análisis de los principales instrumentos de planificación de la gestión de los recursos humanos aprobados en el ejercicio 2011.
- * La cuantificación de todos los efectivos que prestaron servicios durante el ejercicio 2011. La identificación de todos los puestos de trabajo cubiertos durante el ejercicio 2011 y su cuantificación.
- * La comprobación del cumplimiento de la normativa aplicable, en relación a los cargos electos, los órganos directivos y del personal eventual que se nombraron en el ejercicio 2011, y a los miembros de los órganos de gobierno, así como la constatación de que el tratamiento contable es el previsto en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Además verificar la implantación de la Resolución sobre recomendaciones en materia de retribución de cargos electos locales, aprobada por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, en su sesión de 28 de septiembre de 2010.

Área de Endeudamiento financiero:

- * La identificación de todas las operaciones de crédito con efectos jurídicos en 2011 y su cuantificación.
- * La comprobación del cumplimiento de la normativa aplicable de las operaciones de crédito concertadas en el ejercicio 2011.
- * La comparación de los distintos componentes del endeudamiento financiero en el ejercicio 2011.
- * La constatación de que el tratamiento contable es el previsto en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Área de remanente de tesorería:

- * El análisis de la tramitación de la liquidación del presupuesto y la inclusión del remanente de tesorería.
- * El estudio de los criterios utilizados por cada entidad para determinar los derechos de difícil recaudación.
- * La verificación de los datos correspondientes a los fondos líquidos.
- * La comparación de los distintos componentes que conforman el remanente de tesorería.

- 6 La auditoría se centra en el ejercicio económico del año 2011
- 7 Se han fiscalizado los datos del capítulo I del presupuesto de gastos y el remanente de tesorería del ejercicio 2011 de cada ayuntamiento. Además, se han auditado la relación de operaciones de crédito a incluir en el estado de la deuda y el resto de operaciones de endeudamiento financiero, formalizadas durante el ejercicio 2011.
- 8 Los trabajos de campo han comenzado en el mes de marzo de 2012 y han concluido a finales de octubre de 2012, ya que los tres ayuntamientos aprobaron sus liquidaciones presupuestarias del ejercicio 2011 con posterioridad al plazo legalmente establecido, el día primero de marzo del ejercicio siguiente (art. 191.3 del LRHL). Destaca el retraso en la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Jaén, en 138 días. A la finalización de los trabajos de campo no habían rendido la cuenta general los ayuntamientos de Granada y Jaén.
- 9 El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para soportar las conclusiones de este informe.
- 10 La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerada aisladamente.

3. PERSONAL

3.1. Organización municipal

- 11 La organización municipal de los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén se regula por el Título X de la LRBRL, al ser municipios de gran población.
- 12 Los órganos superiores lo forman el Alcalde y los miembros de la Junta de Gobierno Local, que junto con el resto de concejales conforman el Pleno.

Los tenientes alcaldes se nombran entre los concejales que forman parte de la Junta de Gobierno Local, y sustituyen al Alcalde, por orden de nombramiento, en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

El régimen de las retribuciones de los cargos electos y las asistencias se establece por el Pleno. Las retribuciones se abonarán por el ejercicio del cargo cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, en virtud del art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

El resto de cargos electos que no cobran estas retribuciones perciben “asistencias” por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

- 13 Además, el Pleno determina los niveles esenciales de organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, las direcciones generales u órganos similares, entre otros.
- 14 La organización municipal se completa, según establece el art. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, con los funcionarios de carrera, contratados en régimen de Derecho Laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Se determinará el número, características y retribuciones del personal eventual por el Pleno de cada Corporación, al comienzo del mandato. El nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde, que cesan automáticamente cuando se produce el cese o expira el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. El régimen jurídico está establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- 15 En mayo del ejercicio 2011, se celebraron elecciones sin que se modificase el número de concejales en ningún ayuntamiento, veintisiete en cada uno.

3.2. Incidencia Presupuestaria

- 16 En el capítulo I del presupuesto de gastos, se reflejan las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer al personal por razón del trabajo que realice, las cotizaciones a la Seguridad Social, las prestaciones sociales y los gastos de naturaleza social realizados.
- 17 Las obligaciones reconocidas netas por gastos de personal (capítulo I) y los indicadores de nivel de ejecución y nivel de pago de los tres ayuntamientos se reflejan en el siguiente cuadro:

Nivel de ejecución y pagos del Capítulo I, "Gastos de personal"

Entidad	Obligaciones reconocidas netas		% Presupuesto de gastos	Nivel de ejecución del presupuesto	
	Cap. I	Presupuesto de gastos		%	Nivel pagos %
Almería	51.598.859,24	198.990.058,74	26	96	96
Granada	86.950.603,24	250.453.493,37	35	99	99
Jaén	37.893.013,21	126.366.178,15	30	84	78

(€)

Fuente: elaboración propia con datos de las liquidaciones del presupuesto de gastos de 2011

Cuadro nº 1

Incidencia Presupuestaria de la política de gasto 91, "Órganos de Gobierno"

- 18 Dentro de la clasificación por programas de los gastos del presupuesto, se incluye la política de gasto 91 "órganos de gobierno" que comprende los gastos relativos a la constitución y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad local y de representación del Alcalde y miembros de la Corporación; secretarías particulares de la presidencia; dietas y gastos de viaje y otros de naturaleza análoga, entre otros.

En la política de gasto 91 se incluyen determinados gastos de los capítulos I, II y IV.

* Correspondientes al capítulo I, los artículos 10, "órganos de gobierno y personal directivo", 11 "Personal eventual" y parte del 16 por cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ayuntamiento.

* Correspondientes al capítulo II; parte de los artículos 21 y 22, principalmente por gastos corrientes de material, suministros y su reparación, así como de las de atenciones protocolarias y representativas reflejados en el subconcepto, 226.01. También se incluyen en este capítulo parte de las indemnizaciones por razón del servicio del artículo 23.

* Correspondientes al capítulo IV, se incluyen principalmente, parte del artículo 48, de transferencias corrientes a "familias e Instituciones sin ánimo de lucro", por la asignación de recursos a los grupos políticos, entre otros.

- 19 El peso de las obligaciones reconocidas netas respecto a los ingresos corrientes alcanzan el 2%, 1% y 3% en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, respectivamente (**cuadro nº 2**).¹

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

Política de Gasto 91. Órganos de Gobierno

(€)

	ORN	%total política 91	% Ingresos corrientes totales	Pagos	Realización de pagos	Pdte. pago
Almería²	3.772.610,40	100%	2	3.653.268,14	97%	119.342,26
Cap.						
1	2.930.817,78	78%	2	2.887.104,51	99%	43.713,27
2	539.928,09	14%	0	464.299,10	86	75.628,99
4	301.864,53	8%	0	301.864,53	100	-
Granada	3.042.626,30	100%	1	2.794.410,46	92	248.215,84
Cap.						
1	2.549.003,79	84%	1	2.548.077,51	100	926,28
2	15.823,82	0%	0	11.967,06	76	3.856,76
4	477.798,69	16%	0	234.365,89	49	243.432,80
Jaén	2.105.806,71	100%	3	1.726.236,59	82	379.570,12
Cap.						
1	1.410.952,67	67%	2	1.410.952,67	100	-
2	401.556,37	19%	1	267.669,51	67	133.886,86
4	293.297,67	14%	0	47.614,41	16	245.683,26

Fuente: elaboración propia con datos de las liquidaciones del presupuesto de gastos y de ingresos de 2011

Cuadro nº 2

3.3. Instrumentos de planificación

- 20 Los instrumentos de planificación de la gestión de los recursos humanos sirven para ordenar la gestión del personal de los ayuntamientos. Los principales instrumentos son la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo y la oferta de empleo público.
- 21 Las plantillas de personal, que cada corporación debe aprobar anualmente junto con el presupuesto, deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Los tres ayuntamientos la aprueban durante el ejercicio, pero solo la publican los ayuntamientos de Almería y Granada.

Durante el ejercicio se han realizado 4 modificaciones de la plantilla de personal, tres en el Ayuntamiento de Almería y una en el Ayuntamiento de Granada (**cuadro nº 3**).

- 22 Además, las corporaciones locales forman y aprueban la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización. En el Ayuntamiento de Jaén, la relación de puestos de trabajo tenía una antigüedad superior a 4 años, a comienzo de 2011, sin que se hayan actualizado los cambios de la plantilla.

² Cuadro modificado por la alegación presentada.

Durante el ejercicio se ha realizado una modificación de la relación de puestos de trabajo en los ayuntamientos de Almería y Granada (**cuadro nº 3**).

- 23 Del análisis comparativo entre la plantilla, la relación de puestos de trabajo y el personal que presta servicios durante el ejercicio, se detecta que:

* En los ayuntamientos de Almería y Jaén, en las relaciones de puestos de trabajo, no se incluían 192 y 188 puestos, respectivamente, incumpliendo el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

En el Ayuntamiento de Almería no se incluían la totalidad de los puestos de personal eventual (37 puestos) y de personal laboral (155 puestos) y en el Ayuntamiento de Jaén no se incluían la totalidad de los puestos de personal eventual (27 puestos) y 161 puestos de personal laboral.

* El Ayuntamiento de Jaén no ha publicado en los boletines oficiales ni la Plantilla, aprobada por el Pleno el 26/04/2011, ni la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Pleno el 13/11/2006, incumpliendo el art. 169 LRHL y art. 16 Ley 30/1984, 2 de agosto, LMRFP, vigente en ese momento (**cuadro nº 3**).

Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo

Ayto.	Fecha aprobación		Fecha publicación		Antigüedad (años)		Modificación	
	Plantilla	RPT	Plantilla	RPT	Plantilla	RPT	Plantilla	RPT
Almería	10/02/2011	11/03/2011	25/02/2011	22/03/2011	-	-	3	1
Granada	25/01/2011	4/02/2011	02/02/2011	30/03/2011	-	-	1	1
Jaén	26/04/2011	13/11/2006	-	-	-	4	-	-

Fuente: elaboración propia con datos de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo

Cuadro nº 3

- 24 La selección del personal, funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público que debe ser aprobada y publicada anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto.

Durante el ejercicio 2011, los ayuntamientos de Almería y Jaén publicaron las ofertas de empleo público del ejercicio 2010. Esas ofertas debieron publicarse al mes de la aprobación de los presupuestos para 2010, incumpliendo el art. 128 del Real Decreto Legislativo 761/1986, de 18 de abril, de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3.4. Cuantificación de efectivos

3.4.1. La identificación de los puestos de trabajo cubiertos durante el ejercicio 2011 y su cuantificación.

- 25 Los efectivos que prestaron servicios durante el ejercicio se compone de los cargos electos, los órganos directivos y el personal que se incluye en la plantilla de cada ayuntamiento. Dentro de este personal distinguimos el personal eventual, los funcionarios y el personal laboral fijo.

3.4.2. Cargos electos

- 26 Al inicio del año y al final del año el total de cargos con retribución por dedicación exclusiva y cargos con dedicación parcial se refleja en el siguiente cuadro.

Destaca el Ayuntamiento de Jaén por ser en el que más cargos electos en régimen de dedicación exclusiva había al principio y al final del ejercicio, 18 y 14 cargos, respectivamente.

También hay que resaltar el descenso de 7 cargos electos en régimen de dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Almería, si comparamos la situación al principio y al final del ejercicio fiscalizado.

Total cargos y régimen de retribuciones
Cargos y régimen de retribuciones por Ayuntamiento

Ayuntamiento/Régimen retribuciones	01/01/2011	31/12/2011	Diferencia
Almería			
Alcalde con dedicación exclusiva (1)	1	0	1
Alcaldes sin retribución por dedicación (1)	0	1	-1
Tenientes Alcaldes con dedicación exclusiva	6	4	-2
Tenientes Alcaldes sin retribución por dedicación	0	1	1
Concejal con dedicación exclusiva	17	13	-4
Concejal con dedicación parcial	0	1	1
Concejales sin retribución por dedicación	3	7	4
Total cargos con retribución por dedicación exclusiva	24	17	-7
Total cargos con retribución por dedicación parcial	0	1	1
Total cargos sin retribución por dedicación	3	9	6
Total	27	27	
Granada			
Alcalde	1	1	0
Teniente Alcalde con dedicación exclusiva	5	7	2
Tenientes Alcaldes sin retribución por dedicación	1	0	-1
Concejal con dedicación exclusiva	18	17	-1
Concejales sin retribución por dedicación	2	2	0
Total cargos con retribución por dedicación exclusiva	24	25	1
Total cargos con retribución por dedicación parcial	0	0	0
Total cargos sin retribución por dedicación	3	2	-1
Total	27	27	0
Jaén			
Alcalde (1)	1	0	-1
Alcalde sin retribución por dedicación (1)	0	1	1
Teniente Alcalde con dedicación exclusiva	5	2	-3
Teniente Alcalde con dedicación parcial	0	1	1
Teniente Alcalde sin retribución por dedicación	0	2	2
Concejal con dedicación exclusiva	12	12	0
Concejal con dedicación parcial	2	2	0
Concejales sin retribución por dedicación	7	6	-1
Total cargos con retribución por dedicación exclusiva	18	14	-4
Total cargos con retribución por dedicación parcial	2	3	1
Total cargos sin retribución por dedicación	7	9	2
Total	27	26 (2)	-1

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 4

(1) El Alcalde del Ayuntamiento renunció al cobro de retribuciones por dedicación del Ayuntamiento, al ser Senador y no poder percibir más de una remuneración con cargo a los Presupuestos de los Órganos Constitucionales o de las Administraciones Públicas, en virtud del art. 158.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

(2) Había un puesto vacante a final de año, correspondiente a un concejal que cesó el 12 de diciembre y que no se cubrió a 31.12.2011.

3.4.3. Coordinadores generales, directores generales y asimilados

- 27 Durante el ejercicio 2011, el número de coordinadores y directores generales era de 8 de cada tipo, además de 3 en puestos asimilados en el Ayuntamiento de Granada, y 1 asimilado en el Ayuntamiento de Jaén.

El Ayuntamiento de Almería es el único que no designó a ningún coordinador general, director general y asimilados al no haberse aprobado en Pleno la necesidad de este tipo de personal.

3.4.4. Personal eventual, funcionario o personal laboral

- 28 En el siguiente cuadro se detallan los puestos por ayuntamiento y tipología:

Puestos de trabajo por ayuntamiento

	01/01/2011				31/12/2011				Variac.	Dif.
	Puestos	Ocup.	% Ocup.	% Tipo	Puestos	Ocup.	% Ocup.	% Tipo	Puestos	% Ocup.
Almería										
Personal eventual	37	32	86	3	34	32	94	3	-8	8
Funcionarios	1.139	864	76	86	1.119	838	75	86	-2	-1
Laborales	155	113	73	11	153	109	71	11	-1	-2
Total	1.331	1.009	76	100	1.306	979	75	100	-2	-1
Granada										
Personal eventual	28	27	96	2	15	20	133	1	-46	37
Funcionarios	1.661	1.597	96	97	1.662	1.628	98	98	0	2
Laborales	21	21	100	1	21	21	100	1	0	0
Total	1.710	1.645	96	100	1.698	1.669	98	100	-1	2
Jaén										
Personal eventual	27	26	96	3	27	10	37	1	0	-59
Funcionarios	572	492	86	59	572	485	85	59	0	-1
Laborales	369	322	87	38	368	321	87	39	0	0
Total	968	840	87	100	968	816	84	100	0	-3

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 5

Se produce un descenso significativo en los puestos de personal eventual en los ayuntamientos de Almería y Granada en un 8% y 46%, respectivamente.

- 29 El índice de ocupación al inicio del ejercicio, en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, es de 76%, 96% y 87%, respectivamente.

En el Ayuntamiento de Almería, el índice de ocupación está afectado por un proceso de funcionarización, que afecta a 125 puestos, lo que provoca, que temporalmente estén sin cubrir y, por tanto, el índice de ocupación sea significativamente más bajo.

Este porcentaje aumenta, al final del ejercicio, en el Ayuntamiento de Granada en dos puntos porcentuales. Sin embargo, a final del ejercicio, se reducen en 1 y 3 puntos porcentuales, en los ayuntamientos de Almería y Jaén, respectivamente (**cuadro nº 5**).

3.5. Cumplimiento de la normativa legal

3.5.1. Cargos electos

- 30 En el siguiente cuadro se exponen las retribuciones aprobadas por cada ayuntamiento:

Retribuciones de cargos electos			
Retribuciones anuales	Almería	Granada	Jaén
Alcalde	75.082,16	61.095,76	60.007,75
Primer Teniente Alcalde	72.720,94	-	-
Teniente Alcalde	66.810,10	54.203,56	52.743,32
Resto concejales (dedic. exclusiva)	63.905,08	49.514,92	44.245,18
Concejales (dedic. parcial)	38.188,92	-	22.122,66
Fuente: elaboración propia			Cuadro nº 6

- 31 Los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, no publican en los correspondientes boletines oficiales los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, las indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Alcalde determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, incumpliendo el art. 75.5 de la LRBRL.
- 32 Se ha podido comprobar que las retribuciones anuales de los cargos electos en los ayuntamientos de Granada y Jaén, cumplen con los límites establecidos en la Resolución sobre recomendaciones aprobadas por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, de 28 de Septiembre de 2010.

No obstante, en el Ayuntamiento de Almería, el importe aprobado supera la recomendación del Consejo Municipalista Andaluz, de 28 de Septiembre de 2010, en todos los cargos. Así, en el cargo de Alcalde se supera en 7.189,77 €, por otra parte, 11.617,79 €, en el caso del Primer Teniente Alcalde, 5.706,95 € en el caso de los tenientes alcaldes y de 2.801,93 € en el caso de los concejales con dedicación exclusiva (**cuadro nº 7**).

Hay que señalar que los alcaldes de Almería y Jaén, renunciaron a las retribuciones por dedicación exclusiva, en los meses de diciembre y julio de 2011, respectivamente. A partir de ese momento, las retribuciones que perciben son las "asistencias" por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación. El motivo es que desde esa fecha no podían percibir más de una remuneración con cargo a los Presupuestos de los Órganos

Constitucionales o de las Administraciones Públicas, en virtud del art. 158.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Cargo \ Ayuntamiento	Retribuciones anuales vigentes			Recomendación	Importe superior al recomendado		
	Almería	Granada	Jaén	Resolución	Almería	Granada	Jaén
				28/09/2010 FAMP			
Alcalde	75.082,16	61.095,76	60.007,75	67.892,39	7.189,77	(1)	(1)
Primer Teniente Alcalde	72.720,94	-	-	61.103,15	11.617,79	(1)	(1)
Teniente Alcalde	66.810,10	54.203,56	52.743,32	61.103,15	5.706,95	(1)	(1)
Resto concejales (dedic. exclusiva)	63.905,08	49.514,92	44.245,18	61.103,15	2.801,93	(1)	(1)
Concejales (dedic. parcial)	38.188,92	-	22.122,66	% Dedicación		(1)	(1)

(1) No superan el límite de la Recomendación del Consejo Municipalista Andaluz, de 28 de septiembre de 2010 **Cuadro nº 7**
Fuente: elaboración propia

- 33 El Ayuntamiento de Almería es el que mayores retribuciones tiene para los cargos electos (**cuadros nº 6 y 7**).
- 34 El importe de las asistencias que se perciben por los cargos electos que no tienen retribución por dedicación exclusiva o parcial es el siguiente:
- * En el Ayuntamiento de Almería, por la asistencia al Pleno se paga 400 euros y a las comisiones informativas 151 euros.
 - * En el Ayuntamiento de Granada la asistencia a los órganos colegiados tenía asignada un pago de 257,45 euros por sesión.
 - * En el Ayuntamiento de Jaén, el pago por asistencia era de 120 euros durante la primera corporación y de 100 euros durante la segunda corporación.
- 35 Se ha calculado el importe pagado medio efectivo a cada tipo de cargo electo en cada ayuntamiento. Para ello se ha realizado una muestra en la que se ha incluido a los tres alcaldes electos al final del ejercicio y a setenta y cuatro cargos electos que mantienen el mismo régimen de retribuciones.

Retribuciones medias efectivas a altos cargos

(€)

	Retribuciones	Indemnizaciones	Asistencia	Total
Almería				
Alcalde: Retribución por dedicación exclusiva	77.188,31	1.432,11	-	78.620,42
Primer Teniente Alcalde: Retribución por dedicación exclusiva	71.748,34	-	-	71.748,34
Teniente Alcalde: Retribución por dedicación exclusiva	66.105,25	-	-	66.105,25
Teniente Alcalde: Retribución por asistencias	-	-	5.814,95	5.814,95
Concejal: Retribución por dedicación exclusiva	55.906,43	25,01	-	55.906,43
Concejal: Retribución por asistencias	923,55	-	6.612,49	7.536,05
Granada				
Alcalde: Retribución por dedicación exclusiva	61.095,84	-	-	61.095,84
Teniente Alcalde: Retribución por dedicación exclusiva	56.316,48	-	-	56.316,48
Concejal: Retribución por dedicación exclusiva	50.562,75	-	-	50.562,75
Concejal: Retribución por dedicación parcial	-	-	5.066,97	5.066,97
Jaén				
Alcalde: Retribución por asistencias	-	-	2.147,06	2.147,06
Teniente Alcalde: Retribución por dedicación exclusiva	45.447,60	-	-	45.447,60
Teniente Alcalde: Retribución por dedicación parcial	21.990,10	-	-	21.990,10
Teniente Alcalde: Retribución por asistencias	-	-	3.041,67	3.041,67
Concejal: Retribución por dedicación exclusiva	46.993,56	-	-	46.993,56
Concejal: Retribución por dedicación parcial	21.990,10	-	-	21.990,10
Concejal: Retribución por asistencias	-	-	2.102,33	2.102,33

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 8

No obstante, hay que tener en cuenta que las retribuciones efectivas abonadas, a cada cargo electo, dependen además, de otras circunstancias personales, como por ejemplo, la antigüedad que ocasiona devengos de trienios, en el caso de que sea funcionario.

Por otra parte, en el caso de los pagos por asistencias a órganos colegiados y otras indemnizaciones, pueden variar significativamente ya que, por ejemplo, las asistencias a órganos colegiados dependen del número de convocatorias que se realizan y de las asistencias efectivas.

- 36 Los costes para los ayuntamientos por retribuciones y cuotas a la seguridad social, por cada uno de los tipos de cargos, al menos, son los que se detallan en el siguiente cuadro:

(€)		
Ayuntamiento	Oblig. Rec. Retrib. y SS	% Cap I
Almería	1.493.251,58	2,90
Granada	1.488.752,76	1,71
Jaén	984.853,59	2,60

Fuente: elaboración propia con datos del presupuesto de gastos de 2011 Cuadro nº 9

- 37 El importe de las obligaciones reconocidas netas de los tres ayuntamientos por asistencia a los órganos colegiados de los cargos electos se detalla en el siguiente cuadro:

(€)	
Ayuntamiento	Obligaciones reconocidas
Almería	46.150,00
Granada	14.932,10
Jaén	33.020,00

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 10

- 38 Estas obligaciones reconocidas han sido contabilizadas en el Capítulo I de “Gastos de personal” en los tres ayuntamientos fiscalizados. Sin embargo, deberían haber sido reflejados en el Capítulo II de “Gastos en bienes corrientes y servicios”, dentro del artículo 23 “Indemnizaciones por razón del servicio” y, en concreto, en el subconcepto 230.00.

3.5.2. Coordinadores generales, directores generales y asimilados

- 39 En el Ayuntamiento de Granada, es donde han prestado servicios coordinadores, directores generales y asimilados. En el Pleno del Ayuntamiento de Granada se aprobó, el 20 de junio de 2011, los órganos directivos, incluyendo a 8 coordinadores generales y 8 directores generales, y el régimen de retribuciones del personal directivo del Ayuntamiento, dentro de los cuales se incluyen 2 miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal en régimen de plena dedicación y un asesor.

En el Ayuntamiento de Jaén hay un trabajador de alta dirección, contratado durante todo el ejercicio. El contrato se firmó el 1 de junio de 2009 con una duración de acuerdo con el Plan Iniciativa Comunitaria Plan Urban-2. Prestó servicios durante todo el ejercicio 2011.

El Ayuntamiento de Almería es el único que no designó a ningún coordinador general, director general y asimilados al no haberse aprobado en Pleno la necesidad de este tipo de personal.

Las retribuciones medias aprobadas se detallan en el siguiente cuadro:

(€)	
Coordinadores y directores generales, y asimilados	Retribución anual
Almería	
Granada (1)	
Coordinador general	58.542,88
Director general	53.097,89
Miembro Tribunal Económico Administrativo	53.097,89
Titular Asesoría Jurídica	80.313,74 (2)
Jaén	
Gerente del Órgano Gestor del Plan Urban	48.369,44

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 11

(1) El acuerdo de Pleno aclara que si el puesto lo ocupa un funcionario también se le abonará los trienios correspondientes.

(2) El art. 34 de las bases de ejecución del presupuesto establece el abono de 11.662,92 euros que se le añaden a los 68.650,82 euros que establece el acuerdo del Pleno

- 40 Se ha calculado el importe efectivamente pagado de media a los coordinadores generales, directores generales y asimilados. Para ello se ha realizado una muestra por el personal que ha permanecido en el mismo régimen retributivo todo el año, y se detalla en el siguiente cuadro los importes resultantes:

Retribución efectiva a Coordinadores

(€)	
Retribución bruta	
Granada	
Coordinador general	59.395,44
Director General	58.382,77
Miembro del Tribunal Económico Administrativo	58.217,07
Titular Asesoría Jurídica	84.466,22
Jaén	
Gerente	48.369,44
Fuente: elaboración propia	Cuadro nº 12

No obstante, hay que tener en cuenta que las retribuciones efectivas abonadas, dependen además, de otras circunstancias personales, como por ejemplo, la antigüedad que ocasiona devengos de trienios, la productividad, etc.

Por otra parte, los costes para los ayuntamientos de Granada y Jaén por retribuciones y cuotas a la seguridad social, a cargo de los citados ayuntamientos, por cada uno de los tipos de personal, se detallan en el siguiente cuadro:

	(€)	
	O. R. Retrib. y SS.	% Cap I
Granada	1.289.729,87	1,48%
Jaén	63.895,03	0,17%

Fuente: elaboración propia con datos del presupuesto de gastos de 2011 Cuadro nº 13

- 41 El Ayuntamiento de Granada es el que mayores retribuciones tiene para los coordinadores generales, directores generales y asimilados **(cuadros nº 11 y 12)**.

3.5.3. Personal eventual

- 42 Dentro del personal de los ayuntamientos se incluyen el personal eventual. Los ayuntamientos de Almería y Granada modificaron los puestos de personal eventual durante el ejercicio. Sin embargo, el Ayuntamiento de Jaén, no modificó el número de puestos de personal eventual.
- 43 El Ayuntamiento de Almería publica, el 18 de julio de 2011, el número y características del personal eventual. Un total de 34 puestos, con retribuciones que oscilan entre 4.906,06 euros/mes del Asesor de Comunicación de la Alcaldía, a 1.838,77 euros/mes del Asesor del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores. Lo que supone anualmente, 68.684,84 euros/año o 25.742,78 euros/año, respectivamente **(anexo 7.3.)**.

En el Ayuntamiento de Granada, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, el 15 de junio de 2011, la determinación de los puestos de personal eventual del Ayuntamiento, su régimen retributivo y funciones. En total se aprobaron 15 puestos, con retribuciones que oscilan entre 56.226,80 euros/año del Jefe de Gabinete de la Alcaldía o Asesor/a de Gestión de Servicios, a 21.741,16 euros/año del Asistente de Grupo **(anexo 7.3.)**.

- 44 El Ayuntamiento de Jaén incluyó, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el número y las retribuciones de los puestos. En total son 27, con unas retribuciones que oscilan entre los 61.339,18 euros/año del Director de Relaciones Institucionales y las 26.301,28 euros/año de un administrativo. Durante la primera corporación llegaron a prestar servicios 27 trabajadores, y en la segunda corporación 10 trabajadores **(anexo 7.3.)**.
- 45 Hay que destacar que el Ayuntamiento de Jaén, no se publicó en el boletín oficial, el régimen de retribuciones, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL.
- 46 Además, los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén no publicaron el nombramiento del personal eventual y su dedicación en los boletines oficiales durante el ejercicio, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL.

Con posterioridad al inicio de los trabajos de fiscalización, el Ayuntamiento de Granada publicó en el boletín oficial el nombramiento del personal eventual y su dedicación.

- 47 Por otra parte, hay que resaltar que, en el Ayuntamiento de Granada, prestaron servicios 5 trabajadores más (personal eventual), que puestos había a final de año, incumpliendo el art. 104.1 de la LRBRL. De éstos, 4 trabajadores prestaron servicios de manera ininterrumpida desde el 11 de junio de 2011.

- 48 Las obligaciones reconocidas por retribuciones y cuotas a la seguridad social a cargo de los tres ayuntamientos, por este tipo de personal, y su cuantificación en relación con el total de obligaciones del capítulo I se refleja en el siguiente cuadro:

Personal eventual	Retrib y Cuota SS	
	Retrib.	% Cap I
Almería	1.097.347,91	2,13%
Granada	1.042.853,81	1,20%
Jaén	700.196,67	1,85%

Fuente: elaboración propia con datos del presupuesto de gastos de 2011 Cuadro nº 14

- 49 El Ayuntamiento de Almería es el que mayores obligaciones reconoce al personal eventual (cuadro nº 14).

4. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

4.1. Identificación de operaciones de crédito

- 50 La situación del endeudamiento financiero de las corporaciones se refleja en el anexo 7.4. de este informe.
- 51 Las operaciones que conforman el endeudamiento financiero se han clasificado en operaciones de crédito tipificadas en la LRHL (operaciones a corto plazo y largo plazo), y otras operaciones con incidencia en el endeudamiento (cuadros nº 15 y 16).
- 52 Las operaciones incluidas en esta última categoría son las siguientes:

* Diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales como consecuencia de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009,

* Operaciones extraordinarias de endeudamiento bancario que surgen de las medidas para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos establecidas en virtud del RDL 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos,

* Operaciones de crédito a largo plazo concedidos por el Instituto de Crédito Oficial, en virtud del RDL 8/2011, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa,

* Cesiones de derechos de crédito,

* Deudas financieras con otras entidades públicas, y

* Constitución de garantías reales de operaciones de créditos.

- 53 En los siguientes cuadros se detalla el número de operaciones y el volumen total de la deuda financiera a 31 de diciembre de 2011, clasificada por ayuntamiento y tipología de la operación de crédito.

Operaciones de endeudamiento

Entidad	Tipo Operación	Deuda a 01.01	Creación	Amortización	Deuda a 31.12
		Nº op.	Nº op.	Nº op.	Nº op.
Almería	C/P LRHL	0	0	0	0
	L/P LRHL	45	1	0	46
	Otras op.	1	1	0	2
	Total	46	2	0	48
Granada	C/P LRHL	15	16	20	11
	L/P LRHL	10	0	1	9
	Otras op.	7	3	1	9
	Total	32	19	22	29
Jaén	C/P LRHL	9	6	5	10
	L/P LRHL	15	0	0	15
	Otras op.	4	6	1	9
	Total	28	12	6	34

Fuente: elaboración propia con datos de los expedientes de endeudamiento

Cuadro nº 15

Variación anual del endeudamiento

Entidad	Tipo Operación	Deuda a 01.01	Creación	Amortización	Deuda a 31.12	Evolución durante el ejercicio	
		Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Diferencia	Var. %
Almería	C/P LRHL	-	-	-	-		
	L/P LRHL	80.329.465,07	7.237.000,00	7.678.952,72	79.887.512,35	-441.952,72	-1
	Otras op.	3.726.557,41	11.906.055,10	745.311,48	14.887.301,03	11.160.743,62	299
	Total	84.056.022,48	19.143.055,10	8.424.264,20	94.774.813,38	10.718.790,90	13
Granada	C/P LRHL	45.500.000,00	50.000.000,00	62.474.054,90	33.025.945,10	-12.474.054,90	-27
	L/P LRHL	85.791.336,64	-	4.814.101,98	80.977.234,66	-4.814.101,98	-6
	Otras op.	20.338.581,89	30.940.580,65	1.205.244,80	50.073.917,74	29.735.335,90	146
	Total	151.629.918,53	80.940.580,65	68.493.401,68	164.077.097,50	12.447.178,97	8
Jaén	C/P LRHL	32.147.729,02	12.386.000,00	13.054.000,00	32.530.467,15	382.738,13	1
	L/P LRHL	54.527.584,37	-	5.069.803,90	49.457.780,47	-5.069.803,90	-9
	Otras op.	10.963.708,10	17.832.625,45	4.975.336,01	23.820.997,54	12.857.289,44	117
	Total	97.639.021,49	30.218.625,45	23.099.139,91	105.809.245,16	8.170.223,67	8

Fuente: elaboración propia con datos de los expedientes de endeudamiento

Cuadro nº 16

- 54 El art. 59 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero establece que la Central de Información de Riesgos del Banco de España, recabará datos e informaciones sobre los riesgos de crédito. En tal sentido, y en lo que ahora interesa,

son los ayuntamientos y las entidades financieras las que suministra la información el Banco de España. Se ha comparado la información facilitada por el CIRBE con la suministrada por los ayuntamientos, con el siguiente detalle:

Ayuntamiento	(1) CIRBE m€	Ayto.	m€
Almería	80.532		79.888
Granada	140.367		140.818
Jaén	93.563		87.059

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de España y de determinados expedientes de endeudamiento Cuadro nº 17 (1) No se han incluido 5 operaciones de leasing, confirming o factoring que no se incluyen en el endeudamiento financiero, por importe de 14.719,00 m€, ni los importes por riesgos indirectos.

Las diferencias entre los datos facilitados por el Banco de España y las corporaciones locales, de las operaciones de crédito tipificadas en la LRHL y las operaciones de crédito concertadas con el Instituto de Crédito Oficial, se deben a que:

- * en el caso del Ayuntamiento de Almería, la Central de Riesgo no recoge todas las amortizaciones de préstamos correspondientes al último trimestre del año.
- * el Ayuntamiento de Granada recoge en su endeudamiento un aval concedido a INAGRA de 600 m€, no así el Banco de España que sí incluía otro aval de 50 m€, que ya había sido cancelado por la corporación en diciembre de 2011.
- * respecto a las diferencias en los datos referidos al Ayuntamiento de Jaén, no se han facilitado por el Ayuntamiento y no se ha podido ver la diferencia.

4.1.1. Operaciones tipificadas en la LRHL.

- 55 En el ejercicio 2011 el Ayuntamiento de Almería no tenía formalizada ninguna operación de tesorería.
- 56 Hay que destacar que en el Ayuntamiento de Granada todas las operaciones de tesorería eran nuevas operaciones, en el caso del Ayuntamiento de Jaén, 10 operaciones eran de renovaciones de préstamos ya concertados, y 5 de préstamos garantizados con los anticipos que se perciban a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos de bienes inmuebles devengados en el ejercicio económico **(anexo 7.4.2)**.

4.1.2. Otras operaciones de endeudamiento

Devolución liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009:

- 57 En los artículos 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 2010, y 99 de la Ley 39/2010, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para 2011 se contempla el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales como consecuencia de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente.

El importe pendiente a reintegrar de la liquidación definitiva del ejercicio 2008, a 31 de diciembre de 2011, en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén es de 2.981,24 m€, 4.620,98 m€ y 1.920 m€, respectivamente (**anexo 7.4.**).

- 58 El importe pendiente a reintegrar de la liquidación definitiva del ejercicio 2009, a 31 de diciembre de 2011, en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén es de 11.906,06 m€, 18.639,01 m€ y 7.762,78 m€, respectivamente (**anexo 7.4.**).

Medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, en virtud de RDL 5/2009.

- 59 Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, regula la autorización a las Entidades Locales para que en determinados casos puedan concertar una operación extraordinaria de endeudamiento bancario, a través del Instituto de Crédito Oficial. Estas operaciones están sujetas a la necesidad de aprobar un plan de saneamiento que asegure la capacidad de pago para cancelar la operación concertada en el plazo comprometido.
- 60 Los ayuntamientos de Almería y Jaén no se acogieron a estas medidas.
- 61 Por su parte, el Ayuntamiento de Granada acordó por en Pleno, el 26 de junio de 2009 acogerse al mismo y aprobó el Plan de saneamiento.

En cumplimiento del Plan, el Ayuntamiento de Granada concertó 4 operaciones de crédito en julio de 2009, por importe de 13.912,36 m€ (**anexo 7.4.2.**).

Operaciones de crédito a largo plazo mediante línea financiera instrumentada por el Instituto de Crédito Oficial, en virtud del RDL 8/2011.

- 62 En virtud del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio de 2011, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, se facilitó concertar operaciones de crédito a largo plazo para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- 63 Los ayuntamientos de Granada y Jaén concertaron 2 y 4 operaciones, respectivamente, en el marco de la línea financiera que instrumentó el Instituto de Crédito Oficial. El importe total fue de 17.371,48 m€, de los que 12.301,57 miles € y 5.069,85 miles €, le correspondían a los ayuntamientos de Granada y Jaén, respectivamente (**anexo 7.4.**).
- 64 En contraste, el Ayuntamiento de Almería, no concertó operación de crédito utilizando esta línea financiera.

Cesión de derechos de crédito

- 65 El Ayuntamiento de Jaén formalizó en el 2008 una cesión de créditos con una entidad financiera a 10 años por 6.000 m€, que a 31 de diciembre de 2011 estaba pendiente de amortizar por 4.066,87 m€ (**anexo 7.4.3.**).
- 66 Además, tenía formalizado el 28 de diciembre de 2010 un contrato de cesión de derechos de crédito en la participación de ingresos en la Comunidad Autónoma del ejercicio 2011, con una entidad financiera, por 4.200,00 m€, que vencía y se canceló el 31 de diciembre de 2011 (**anexo 7.4.3.**).
- 67 También, se formalizó, el 28 de diciembre de 2011, un contrato de cesión de derechos de crédito en la participación de ingresos en la Comunidad Autónoma del 2012, con un vencimiento anual por importe de 5.000,00 m€ (**anexo 7.4.3.**).

Deuda con entidades públicas.

- 68 El Ayuntamiento de Jaén, incluye dentro de la relación de operaciones de crédito financiero una deuda mantenida con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por importe de 6,21 m€ a principio del ejercicio y con un saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 1,40 m€ por la compra de una vivienda de protección oficial (**anexo 7.4.3.**).

Garantías reales

- 69 El Ayuntamiento de Granada tenía concedidos durante el ejercicio 2011, dos avales.
- Uno de los avales, por importe de 50,00 m€, concedió a la Dirección General de Política Energética, por Decreto de Alcaldía de 21 de octubre de 2010, cancelado a final del ejercicio.
- 70 Y otro concedido a una sociedad mercantil participada por el Ayuntamiento, por importe de 600,00 m€, cancelado en el ejercicio 2012 (**anexo 7.4.2.**).

Mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales 2012, en virtud del RDL 4/2012.

- 71 El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, que determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, crea un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con proveedores de entidades locales y su financiación.

Este mecanismo suministra liquidez a las empresas y apoya financieramente a las entidades locales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas. Las obligaciones pendientes de pago que se financian deben reunir varios requisitos y ser anteriores a 1 de enero de 2012.

Las obligaciones pendientes de pago sujetas a este mecanismo en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén eran de 14.171.360,60 €, 102.741.396,72 € y 208.036.041,76 €, respectivamente. Los tres ayuntamientos se acogieron a esta línea de financiación.

No obstante, para que las entidades locales puedan acceder a estas operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo tienen que aprobar un plan de ajuste que debe ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que quede autorizada la concertación de la operación de crédito. En los tres ayuntamientos fiscalizados se recibió valoración favorable.

4.2. Cumplimiento de la legalidad

- 72 Estas operaciones están reguladas en los artículos 48 a 55 del capítulo VII "Operaciones de crédito" del Título I del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.2.1. Operaciones de tesorería tipificadas en la LRHL.

- 73 El art. 51 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece un límite aplicable al conjunto de estas operaciones, que no deben superar el 30 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

El Ayuntamiento de Jaén superaba este límite al comienzo del ejercicio, e incumplió el art. 51 de la LRHL en todas las operaciones de tesorería que realizó durante el ejercicio. En los informes de intervención se manifestaba la disconformidad por superar dicho límite, y cuantificaba el exceso en cada caso (**anexo 7.4.3.**).

- 74 Además, hay que destacar que el Ayuntamiento de Jaén llegó a disponer de mayor cantidad que la convenida en 7 pólizas de crédito por un importe total de 1.050,73 m€, que se produjo por una modificación de los límite de las pólizas de crédito o por el pago de intereses de las propias pólizas, previstos en el contrato (**anexo 7.4.3.**).

- 75 Otra limitación que tienen las operaciones de crédito a corto plazo es que deben ser canceladas a 31 de diciembre de cada año, en virtud del art.14.3) del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Los ayuntamientos de Granada y Jaén lo incumplieron al tener pendientes de cancelar operaciones de tesorería a 1 de enero de 2011 las cantidades de 45.500,00 m€ y 32.147,73 m€, respectivamente. Además, al tener pendientes de cancelar a 31 de diciembre de 2011, 33.025,95 m€ y 32.530,47 m€, respectivamente (**cuadro nº 16 y anexo 7.4.**).

4.2.2. Endeudamiento a largo plazo tipificado en la LRHL

- 76 En este tipo de operaciones, hay que resaltar que en la Central de Riesgos del Banco de España registra en el Ayuntamiento de Jaén que había alguna cuota vencida con una antigüedad superior a 3 meses en 4 entidades financieras, a 31 de diciembre.

4.2.3. Otras operaciones de endeudamiento financiero

Devolución liquidación definitiva de la participación en ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009:

- 77 Durante el ejercicio 2011, el plazo para reintegrar los importes correspondientes a la devolución de las liquidaciones definitivas de la participación en ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, era de 60 meses, desde el primero de 2011 para las correspondientes al ejercicio 2008, y desde primero de 2012 para las correspondientes al ejercicio 2009.
- 78 Con posterioridad, se permitió ampliar el plazo de devolución hasta el límite de 120 meses, sin coste alguno para la entidad local, en virtud de la DA 10ª de la Ley 2/2012 de PGE para 2012. No obstante, se exigía que a la fecha de publicación de la Ley 2/2012 de PGE para 2012, que se hubiera presentado la liquidación de los Presupuestos de 2011. Los tres ayuntamientos se han acogido a esta ampliación del plazo.

Cesión de derechos de crédito en la participación de ingresos en la Comunidad Autónoma del ejercicio 2011.

- 79 El Ayuntamiento de Jaén formalizó, el 28 de diciembre de 2011, un contrato de cesión de derechos de crédito de la participación de ingresos en la Comunidad Autónoma del 2012, por importe de 5.000,00 m€, a pesar del Informe de Intervención donde se manifestaba la disconformidad por superar el límite establecido en el art. 51 de la LRHL, por 15.574,81 m€ (**anexo 7.4.3.**).

Mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales 2012, en virtud del RDL 4/2012.

- 80 El Plan de ajuste del Ayuntamiento de Jaén, que se aprobó el 30 de marzo de 2012, para el periodo 2012-2022, tenía informe desfavorable de la Intervención, de fecha 29 de marzo de 2012.

No obstante, posteriormente se aprobó por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012, y un informe favorable de la Intervención para la contratación de una operación a largo plazo, por 208.036.041,76 euros, para dar cobertura al Plan de Ajuste.

4.3. Estructura del endeudamiento

Estructura del endeudamiento a 31 de diciembre

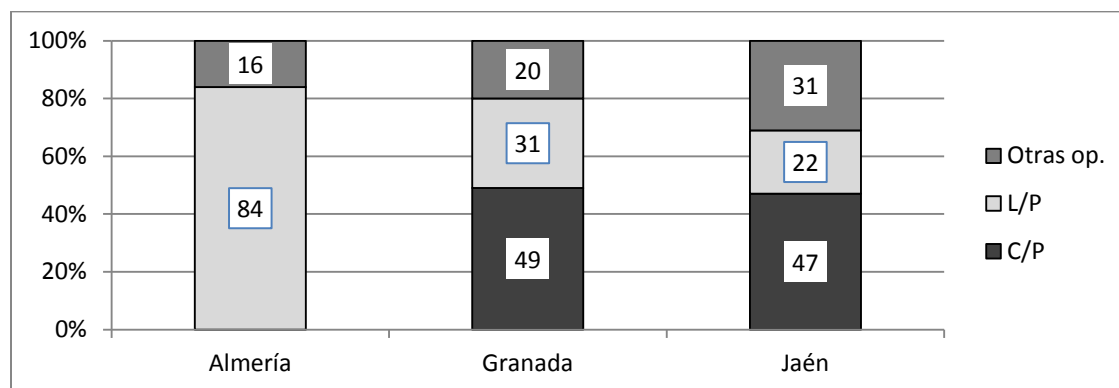


Gráfico nº 1

Fuente: elaboración propia a partir de datos de los expedientes de operaciones de crédito

- 81 En la estructura del endeudamiento al final del ejercicio destaca el Ayuntamiento de Almería, al tener el 84% del volumen de su endeudamiento en operaciones a largo plazo y no tener operaciones a corto plazo.

4.4. Variación anual del endeudamiento

- 82 El endeudamiento en los tres ayuntamientos ha experimentado un aumento durante el ejercicio 2011, en un 13% en el Ayuntamiento de Almería y un 8% en los ayuntamientos de Granada y Jaén. Los principales motivos son el aumento de las cantidades a devolver de las liquidaciones definitivas de la participación en ingresos del Estado del ejercicio 2009, y las medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, reguladas en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio de 2011 (**cuadro nº 18**).

El volumen de la deuda, al 31 de diciembre de 2011 de cada ayuntamiento, y la variación anual se refleja en el cuadro nº 18.

- 83 Un indicador de referencia, en el análisis del endeudamiento, es aquel que mide el peso de la deuda respecto a los ingresos corrientes.
- 84 Destaca el Ayuntamiento de Jaén con un endeudamiento superior a 140% de los ingresos corrientes.
- 85 El plazo de amortización de la deuda muestra el número de años de amortización de la deuda que resultaría si se aplicara el ahorro bruto del ejercicio para este fin. El resultado se obtendría a partir de comparar el volumen de endeudamiento y el ahorro bruto del ejercicio, si es positivo.

- 86 Comparando el del ahorro bruto y la deuda, el indicador alcanza, al final del ejercicio, un valor de 4,7 años y 5,89 años en los ayuntamientos de Almería y Granada, respectivamente (**cuadro nº 18**).

Este indicador no se ha podido calcular en el Ayuntamiento de Jaén, al tener el ahorro bruto negativo, lo que implica la imposibilidad de pagar la deuda.

Deuda e ingresos corrientes

	Deuda			Ingresos corrientes			(€)
	01.01.2011	31.12.2011	Var.%	01.01.2011	31.12.2011	Var.%	
	Almería	84.056.022,48	94.774.813,48	13	170.692.412,99	174.521.799,30	2
Granada	151.629.918,53	164.077.097,50	8	251.562.284,40	251.269.652,67	0	
Jaén	97.639.021,49	105.809.245,16	8	68.091.737,27	75.671.112,46	11	

Cuadro nº 18 (cont.)

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento y liquidación de presupuesto de ingresos 2011

Deuda e ingresos corrientes

	Deuda/ingresos corrientes			Plazo amortización deuda			
	01.01.2011	31.12.2011	Dif.	01.01.2011	31.12.2011	Dif.	Var.
Almería	49	54	5	3,60	4,70	1.11	31
Granada	60	65	5	5,80	5,89	0,09	2
Jaén	143	140	-3	No se puede calcular			

Cuadro nº 18

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento y liquidación de presupuesto de ingresos 2011

- 87 La anualidad teórica de amortización de estas entidades, calculada conforme al art. 53 del Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es la resultante de la suma de las anualidades teóricas de amortización de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y avalados por la corporación pendientes de reembolso, que “se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.”

La anualidad teórica de amortización de los tres ayuntamientos a final del ejercicio y la variación anual se detalla en el cuadro nº 19.

- 88 El porcentaje de carga financiera se calcula comparando la anualidad teórica de amortización y los ingresos corrientes del ejercicio.

El valor medio de este indicador a final del ejercicio y la variación anual se detalla en el cuadro nº 20. Destaca el Ayuntamiento de Jaén con un 12,89% a final del ejercicio.

- 89 El ahorro neto de los tres ayuntamientos auditados y la variación anual se detallan en el cuadro nº 19. Destaca el Ayuntamiento de Jaén con un valor negativo.

Comparando el ahorro bruto y la anualidad teórica de amortización se obtiene el indicador de ahorro neto. En caso de ser negativo estarán obligados a elaborar planes de saneamiento financieros con medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan restablecer el equilibrio financiero en un horizonte temporal máximo de tres años.

- 90 El valor medio del ahorro neto comparado con los ingresos corrientes al final del ejercicio y la variación anual se reflejan en el cuadro nº 20.

Destaca el Ayuntamiento de Jaén que tiene un valor negativo del 47,38%. En contraste, los ayuntamientos de Almería y Granada alcanzan valores positivos superiores del 6,08% y 3,11%, respectivamente.

Ahorro bruto y neto I

Datos ratios	(€)								
	Ahorro Bruto			Anualidades constantes de préstamos a largo plazo vigentes a 31 de diciembre			Ahorro Neto		
	2010	2011	Var.	2010	2011	Var.	2010	2011	Var.
Almería (1)	23.370.286,84	20.145.006,26	-14	8.994.322,59	9.541.936,98	6	14.375.964,25	10.603.069,28	-26
Granada (2)	26.148.373,80	27.872.325,41	7	11.963.286,95	20.047.052,48	68	14.185.086,85	7.825.272,93	-45
Jaén (3)	-24.432.691,42	-26.098.656,36	7	7.837.255,90	9.751.507,30	24	-32.269.947,32	-35.850.163,66	11

Cuadro nº 19

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento y liquidación de presupuesto de ingresos 2011

Plazo de amortización de la deuda= Ahorro Bruto positivo/Deuda

(1) Datos obtenidos de la rendición telemática de las cuentas anuales

(2) Datos del ejercicio 2010 obtenidos de la rendición telemática de las cuentas anuales. Datos del ejercicio de 2011 obtenidos del Informe de la liquidación presupuestaria, donde incluye la amortización de la PIE 2011.

(3) Datos obtenidos de los Informes de las liquidaciones del presupuesto, donde no incluye la amortización de la PIE 2011.

(cont.)

Ahorro bruto y neto II

Datos ratios	Ahorro Bruto (%)			Ahorro Neto (%)			Carga Financiera (%)		
	2010	2011	Dif.	2010	2011	Dif.	2010	2011	Dif.
Almería	13,69	11,54	-2,15	8,42	6,08	-2,35	5,27	5,47	0,20
Granada	10,39	11,09	0,70	5,64	3,11	-2,52	4,76	7,98	3,22
Jaén	-35,88	-34,49	1,39	-47,39	-47,38	0,02	11,51	12,89	1,38

Cuadro nº 20

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento y liquidación de presupuesto de ingresos 2011

Plazo de amortización de la deuda= Ahorro Bruto positivo/Deuda

- 91 La carga financiera por habitantes cuantifica el volumen de carga financiera en relación a los habitantes del municipio (cuadro 21).

El importe de este indicador en los tres ayuntamientos se detalla en el cuadro nº 21. Destaca el Ayuntamiento de Almería con el menor importe, con 50,13 €/hab. al final del ejercicio. Por otro lado, los ayuntamientos de Granada y Jaén el importe a final del año es de alrededor de 83,50 €/hab.

- 92 El endeudamiento por habitantes cuantifica el endeudamiento en relación a los habitantes del municipio. El importe en los ayuntamientos fiscalizados y la variación anual se detallan en el cuadro nº 21. Destaca a final del ejercicio el Ayuntamiento de Jaén con 906,05 €/hab. siendo este el mayor importe de los tres ayuntamientos fiscalizados.

Indicadores endeudamiento por habitante

	Población	Carga financiera /habitantes			Deuda/habitantes			(€/hab.)
		01.01.2011	31.12.2011	Var.	01.01.2011	31.12.2011	Var.%	
		Almería	190.349,00	47,25	50,13	6	441,80	497,90
Granada	240.099,00	49,83	83,49	68	631,53	683,37	8	
Jaén	116.781,00	67,11	83,50	24	836,09	906,05	8	

Cuadro nº 21

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento y liquidación de presupuesto de ingresos 2011 y datos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

4.5. Contabilización de las cantidades a devolver de las liquidaciones definitivas de la participación en los ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009

- 93 La contabilidad municipal refleja la realidad de las operaciones de endeudamiento, siguiendo la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- 94 Hay que destacar que los tres ayuntamientos fiscalizados, siguiendo la Nota informativa nº 1/2010 del Ministerio de Economía y Hacienda contabilizan, durante el ejercicio fiscalizado, las cantidades a devolver de las liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, como endeudamiento, a corto plazo o a largo plazo, en el pasivo del balance.
- 95 A su vez, también afecta al cálculo del ahorro neto pues esta deuda en el ejercicio 2011 se debió computar al determinar la anualidad teórica de amortización de los préstamos pendientes de reembolso (art. 53 de la LRHL).

En tal sentido, los ayuntamientos de Almería y Granada han tenido en cuenta el importe de las cantidades pendientes a devolver, al realizar el cálculo correspondiente.

- 96 Por último, aunque durante el ejercicio fiscalizado estas cantidades no figuraban en los datos facilitados por el Banco de España ni en la información de la Central de Riesgos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a partir del ejercicio 2012 el propio Ministerio incluye

en la información de la Central de Riesgos estas devoluciones, como una operación de endeudamiento denominada "Diferimiento devolución participación tributos Estado".

5. REMANENTE DE TESORERÍA

5.1. Tramitación de la liquidación del presupuesto y la inclusión del remanente de tesorería

- 97 El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.
- 98 El remanente de tesorería es una magnitud presupuestaria que representa recursos para financiar gastos, si es positivo. No obstante, si es negativo representa déficit a financiar y la Entidad Local debería proceder en los términos establecidos en el artículo 193 del TRLHL a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, o acudir al concierto de operación de crédito, o aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit.

No obstante, a partir de la entrada en vigor del art. 32³ de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, en términos de estabilidad presupuestaria, este se destinará, a reducir el endeudamiento neto. Esta disposición condiciona el destino de los gastos susceptibles de financiar, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, hasta el importe del superávit que no se haya dispuesto, a la fecha de entrada en vigor 1 de mayo. Por lo tanto, el destino deberá ser, llegado el caso, a amortizar de manera extraordinaria la deuda, incluyendo, las nuevas contracciones de deuda previstas en el presupuesto, que han de ser las más ventajosas para la Corporación, en términos de eficiencia.

- 99 Los estados de remanentes de tesorería a 31 de diciembre de 2011 se adjuntan como anexo 7.5.1. En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los mismos, junto a su evolución durante el ejercicio 2011.

³ En la DA 74ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013 se establece que durante el año 2013 el Gobierno promoverá la modificación del art. con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.

Resumen del remanente de tesorería y evolución

	Almería			Granada		
	01.01.2011	31.12.2011	Var. (%)	01.01.2011	31.12.2011	Var. (%)
Fondos Líquidos en Tesorería	72.602.169,90	42.602.574,76	-41%	22.586.405,71	5.274.968,48	-77%
Derechos Pendientes de Cobro	78.990.396,72	75.092.487,47	-5%	225.750.359,33	223.129.109,22	-1%
Obligaciones Pendientes de Pago	53.997.764,21	41.824.756,45	-23%	172.254.007,49	151.936.431,30	-12%
Remanente de Tesorería	97.594.802,41	75.870.305,78	-22%	76.082.757,55	76.467.646,40	1%
Saldos de dudoso cobro	12.317.412,22	25.898.640,66	110%	50.022.745,94	60.607.737,29	21%
Exceso de financiación afectada	66.421.832,53	46.815.312,68	-30%	34.146.856,75	19.985.204,00	-41%
Remte. tesorería para gtos. grles.	18.855.557,66	3.156.352,44	-83%	-8.086.845,14	-4.125.294,89	-49%

Cuadro nº22 (continúa)

	Jaén		
	01.01.2011	31.12.2011	Var. (%)
Fondos Líquidos en Tesorería	5.677.133,65	1.751.425,65	-69%
Derechos Pendientes de Cobro	149.297.526,19	150.075.155,79	1%
Obligaciones Pendientes de Pago	248.821.734,97	291.460.979,47	17%
Remanente de Tesorería	-93.847.075,13	-139.634.398,03	49%
Saldos de dudoso cobro	1.507.664,33	2.250.966,13	49%
Exceso de financiación afectada	72.923.000,32	62.277.224,26	-15%
Remanente de tesorería para gastos generales	-168.277.739,78	-204.162.588,42	21%

Fuente: elaboración propia con datos de los remanentes de tesorería de 2010 y 2011

Cuadro nº 22

- 100 El remanente de tesorería se determina a partir de la liquidación del presupuesto. Las liquidaciones de los presupuestos se aprueban por los respectivos alcaldes, previo informe de los correspondientes interventores en los días 26 de marzo, 18 de abril y 17 de julio de 2012, en Almería, Granada y Jaén, respectivamente. Todas fuera del plazo estipulado por la normativa vigente que establece como fecha límite el día primero de marzo del ejercicio siguiente (art.191.3 del LRHL), con un retraso en la aprobación de 25, 48 y 138 días respectivamente.
- 101 Además, los ayuntamientos de Granada y Jaén incumplen el plazo establecido en el art.193.5 del LRHL para remitir antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda al Estado y a la Comunidad Autónoma una copia de la liquidación.

5.2. Indicadores del remanente de tesorería

- 102 El Parlamento de Andalucía⁴ recomienda a los ayuntamientos “que a los efectos de evitar situaciones de falta de liquidez, adopten la mayor diligencia en la adecuación en el tiempo del reconocimiento de derechos y obligaciones, para una mejor gestión, así como la correcta

⁴ Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía 7- 07/ OICC- 000005 y 8-08/OICC-00008 que fueron aprobadas en la sesión celebrada el día 9 de junio de 2009.

distribución de las disponibilidades dinerarias, para conseguir la puntual satisfacción de las obligaciones”.

Y concretando en los indicadores de solvencia a corto plazo y liquidez inmediata recomienda “mejorar los índices de liquidez inmediata y solvencia a corto plazo, que se obtienen analizando las magnitudes del remanente de tesorería, con el fin de garantizar la capacidad que tienen especialmente los ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago a corto plazo”.

- 103** El indicador de liquidez inmediata compara los fondos líquidos y las obligaciones pendientes de pago y permite conocer si la tesorería es suficiente para atender a las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio.

La liquidez inmediata calculada en los tres ayuntamientos fiscalizados a 31 de diciembre, y la variación anual se detallan en el cuadro nº 23.

- 104** El indicador de solvencia a corto plazo compara los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro con las obligaciones pendientes de pago.

La solvencia a corto plazo en los ayuntamientos a 31 de diciembre, y la variación anual se detallan en el cuadro nº 23.

El Ayuntamiento de Almería tiene los mejores indicadores de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo con el 102% y 281%, respectivamente.

Liquidez inmediata y solvencia a corto plazo

Ayuntamientos	Obligación pendiente pago			Liquidez inmediata (%)			Solvencia a corto plazo (%)		
	01.01	31.12	Var.	01.01	31.12	Dif.	01.01	31.12	Dif.
Almería	53.997.764,21	41.824.756,45	-23	134	102	-33	281	281	1
Granada	172.254.007,49	151.936.431,30	-12	13	3	-10	144	150	6
Jaén	248.821.734,97	291.460.979,47	17	2	1	-2	62	52	-10

Cuadro nº 23

Fuente: elaboración propia con datos de los remanentes de tesorería de 2010 y 2011

Liquidez inmediata= Fondos líquidos*100/Obligaciones pendientes de pago.

Solvencia a corto plazo= (Fondos líquidos+ derechos pendientes de cobro)*100/Obligaciones pendientes de pago.

5.3. Fondos líquidos

- 105** Los fondos líquidos reflejados en los remanentes de tesorería de cada ayuntamiento y su variación anual se detallan en el cuadro nº 24.

Fondos líquidos y derechos pendientes de cobro

(€)

Ayuntamientos	Fondos líquidos			Derechos pendientes de cobro (M€)		
	01.01	31.12	Var.	01.01	31.12	Var.
Almería	72.602.169,90	42.602.574,76	-41	78.990.396,72	75.092.487,47	-5
Granada	22.586.405,71	5.274.968,48	-77	225.750.359,33	223.129.109,22	-1
Jaén	5.677.133,65	1.751.425,65	-69	149.297.526,19	150.075.155,79	1

Cuadro nº 24

Fuente: elaboración propia con los datos de los remanentes de tesorería de 2011

Liquidez inmediata=Fondos líquidos*100/Obligaciones pendientes de pago.

Solvencia a corto plazo=(Fondos líquidos+ derechos pendientes de cobro)*100/Obligaciones pendientes de pago.

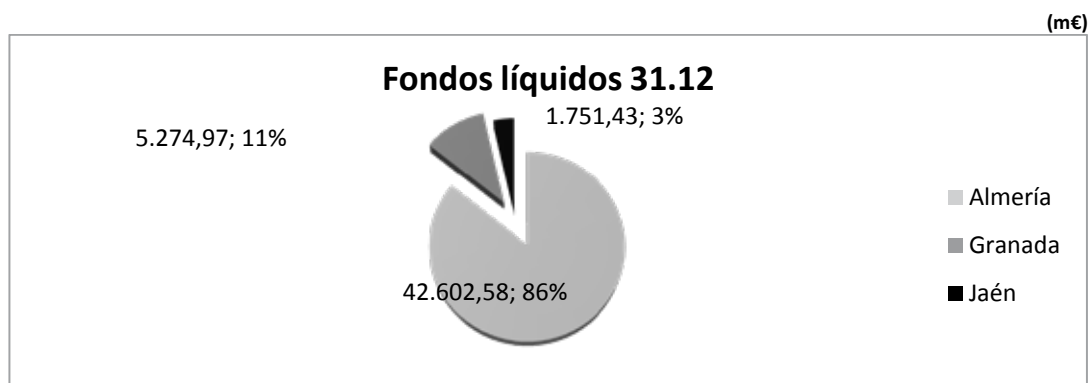


Gráfico nº 2

Fuente: elaboración propia con datos de los remanentes de tesorería de 2011

106 Se ha pedido información a los distintos bancos e instituciones de créditos que operan con los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén y se ha recibido respuesta del 90%, 100% y 100%, respectivamente.

No se ha recibido respuesta de dos entidades financieras que operan con el Ayuntamiento de Almería, Caja Murcia y Caixa Nova, aunque se ha podido comprobar los saldos a partir las actas de arqueo y de las certificaciones de estas entidades bancarias de los saldos existentes a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio.

107 Las respuestas a la petición de información junto con las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a fin de ejercicio, han permitido conciliar el saldo de los fondos líquidos reflejado en los estados del remanente de tesorería de los tres ayuntamientos.

108 ⁵

109 En el saldo de los fondos líquidos del Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento de Granada se incluye el saldo de las operaciones de la Caja General de Depósitos, por importe de 1.371,83 m€, que no deberían incluirse al no ser fondos líquidos del Ayuntamiento. No obstante,

⁵ Punto suprimido por la alegación presentada.

no afecten al remanente de tesorería ya que se contabilizan dentro de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería, por el mismo importe.

5.4. Derechos de difícil recaudación

- 110 El cálculo correcto del remanente de tesorería para gastos generales exige realizar determinados ajustes con el fin de que el resultado no esté sobrevalorado. Entre estos ajustes se encuentra aquella parte de derechos reconocidos netos que puedan resultar de difícil o imposible recaudación, ya que minoran el importe de los derechos pendientes de cobro.
- 111 Al final del ejercicio se han dotado provisiones y los porcentajes respecto a los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, en los tres ayuntamientos, se detallan en el cuadro nº 25.

Variación de la provisión para derechos de difícil o imposible recaudación

Ayuntamientos	Derechos. pendientes cobro ejercicio cerrados (€)			Saldo de dudoso cobro (€)		
	01.01	31.12	Var.	01.01	31.12	Var.
Almería	41.816.163,30	47.556.918,59	14	12.317.412,22	25.898.640,66	110
Granada	173.831.415,28	185.844.153,74	7	50.022.745,94	60.607.737,29	21
Jaén	132.429.133,40	137.043.543,68	3	1.507.664,33	2.250.966,13	49

Cuadro nº 25 (cont.)

Fuente: elaboración propia con los datos de los remanentes de tesorería de 2011

Provisión para derechos de difícil o imposible recaudación= Derechos de difícil o imposible recaudación + 100/ Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

(cont.)

Variación de la provisión para derechos de difícil o imposible recaudación

Ayuntamientos	Provisión para derechos de difícil o imposible recaudación			Remanente de tesorería (€) para gastos generales		
	01.01	31.12	Dif.	01.01	31.12	Var.
Almería	29	54	25	18.855.557,66	3.156.352,44	-83
Granada	29	33	4	-8.086.845,14	-4.125.294,89	-49
Jaén	1	2	1	-168.277.739,78	-204.162.588,42	21

Cuadro nº 25

Fuente: elaboración propia con los datos de los remanentes de tesorería de 2011

Provisión para derechos de difícil o imposible recaudación= Derechos de difícil o imposible recaudación + 100/ Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

- 112 En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los cálculos de los derechos de dudoso cobro resultantes de aplicar el criterio de los ayuntamientos y de la Cámara de Cuentas de Andalucía:

Derechos de difícil recaudación

	Dchos. Pdte. Pago ejerc. cerrados	Importe dotación s/ criterio			% dotación s/ criterio		
		Ayto.	CCA	Diferencia	Ayto.	CCA	Diferencia
		m€					
Almería	47.556,92	25.898,64	20.329,87	-5.568,77	54	43	11
Granada	185.844,15	60.607,74	117.326,02	56.718,28	33	63	-30
Jaén.	137.043,54	2.250,97	49.857,65	47.606,68	2	36	-34

Fuente: elaboración propia con datos de los remanentes de tesorería de 2011

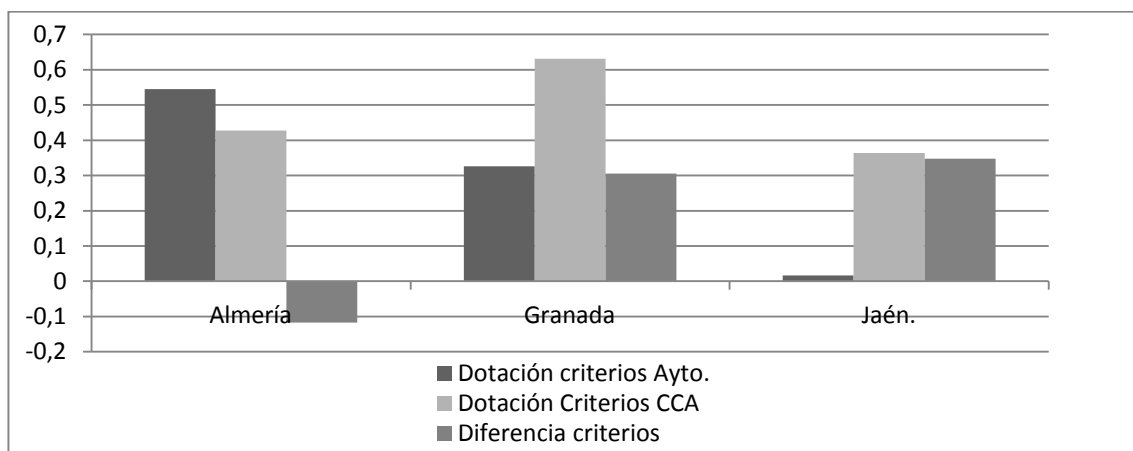
Cuadro nº 26

- 113 Los criterios utilizados para el cálculo de los derechos de difícil recaudación en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, son los aprobados en sus respectivas bases de ejecución presupuestaria. Y los utilizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía son los de antigüedad, porcentaje de recaudación, importe de los deudores y naturaleza de los recursos.

Hay que destacar que los ayuntamientos de Granada y Jaén dotan provisión para derechos de difícil o imposible recaudación en cuantía inferior a la propuesta por la CCA.

- 114 El saldo de la dotación por derechos de dudoso cobro reflejados en los Estados de remanentes de tesorería a 31.12.2011 se detallan en el cuadro nº 26.

Comparación de importe de saldo de dudoso cobro



Fuente: elaboración propia con datos de los remanentes de tesorería de 2011

Gráfico nº 3

5.5. Remanente de tesorería para gastos generales

- 115 El remanente de tesorería para Gastos Generales de cada ayuntamiento fiscalizado se detalla en el anexo 7.5
- 116 Destaca el Ayuntamiento de Jaén, con un importe de este indicador negativo por 204.162,59 miles de €.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. ALMERÍA

6.1.1. Personal

- 117 Las obligaciones reconocidas en la política de gasto 91, "Órganos de Gobierno", representan el 2% de los ingresos corrientes. **(§ 19).**⁶
- 118 En la relación de puestos de trabajo, no se incluían 192 puestos, de los cuales 37 eran de personal eventual y 155 de personal laboral **(§ 23).**
- 119 El Ayuntamiento de Almería publicó la oferta de empleo público del ejercicio 2010, durante el ejercicio 2011, después del plazo establecido en el art. 128 del Real Decreto Legislativo 761/1986, de 18 de abril, de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local **(§ 24).**
- 120 No se publican en el boletín oficial provincial los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, las indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Alcalde determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, incumpliendo el art. 75.5 de la LRBRL **(§ 31).**
- Además, el importe aprobado por el Pleno, supera la recomendación del Consejo Municipalista Andaluz, de 28 de Septiembre de 2010, en todos los cargos **(§ 32).**
- 121 Hay que destacar que el Ayuntamiento de Almería es el que mayores retribuciones tiene para los cargos electos **(§ 33).**
- 122 El importe por asistencia a los órganos colegiados por los cargos electos ha sido contabilizado en el Capítulo I de "Gastos de personal" y debería haber sido contabilizado en el Capítulo II de "Gastos en bienes corrientes y servicios" **(§ 38).**
- 123 No se publicaron los nombramientos del personal eventual y su dedicación en los boletines oficiales durante el ejercicio, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL **(§ 46).**

6.1.2. Endeudamiento

- 124 El endeudamiento a 31 de diciembre de 2011 es de 94.774.81 m€, y se ha podido conciliar con los datos facilitados por el Banco de España **(§ 54).**
- 125 En el Ayuntamiento de Almería el 84% del volumen de su endeudamiento se corresponde con operaciones a largo plazo y no tiene operaciones a corto plazo **(§ 81).**
- 126 Durante el ejercicio, el Ayuntamiento de Almería concertó una operación de crédito a largo plazo ya que su situación financiera lo permitía **(cuadro nº 16).**

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

- 127 El plazo de amortización de la deuda alcanza al final del ejercicio un valor de 4,70 años (**§ 86**).
- 128 El endeudamiento por habitante al final del ejercicio es de 497,90 euros por habitante (**cuadro nº 21**).

6.1.3. Remanente de tesorería

- 129 El remanente de tesorería se determina a partir de la liquidación del presupuesto. La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, que aprueba el Alcalde, se realiza fuera del plazo estipulado en el art.191.3 del LRHL, con un retraso en la aprobación de 25 días (**§ 100**).
- 130 El Remanente de tesorería para gastos generales era de 3.156,35 m€ a final del ejercicio, con unos saldos de dudoso cobro que se incrementaron en un 110% en el ejercicio.
- 131 La dotación para los derechos de dudoso cobro realizado por el Ayuntamiento ha sido superior a la realizada por la CCA, con lo que se evita que el remanente de tesorería esté sobrevalorado (**cuadro nº 22 y § 113**).

Se recomienda que se aprueben los expedientes que sean necesarios para dar de baja aquellos derechos que resulten incobrables.

- 132 El Ayuntamiento de Almería tiene los mejores indicadores de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo a final del ejercicio, con el 102% y 281%, respectivamente (**§ 104**).

6.2. GRANADA

6.2.1. PERSONAL

- 133 Las obligaciones reconocidas en la política de gasto 91, "Órganos de Gobierno", representan el 1% de los ingresos corrientes (**§ 19**).
- 134 No se publican en el boletín oficial provincial los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, las indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Alcalde determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, incumpliendo el art. 75.5 de la LRBRL (**§ 31**).
- 135 Se ha podido comprobar que las retribuciones anuales de los cargos electos cumplen con los límites establecidos en la Resolución sobre recomendaciones aprobadas por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, de 28 de Septiembre de 2010 (**§ 32**).
- 136 El importe por asistencia a los órganos colegiados por los cargos electos ha sido contabilizado en el Capítulo I de "Gastos de personal" y debería haber sido contabilizado en el Capítulo II de "Gastos en bienes corrientes y servicios" (**§ 38**).
- 137 El Ayuntamiento de Granada es el que tiene mayores retribuciones para los coordinadores generales, directores generales y asimilados (**§ 41**).

- 138 No se publicaron los nombramientos del personal eventual y su dedicación en los boletines oficiales durante el ejercicio, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL.

Con posterioridad al inicio de los trabajos de fiscalización, el Ayuntamiento de Granada publicó en el boletín oficial el nombramiento del personal eventual y su dedicación (**§ 46**).

- 139 En el Ayuntamiento de Granada, prestaron servicios 5 trabajadores más (personal eventual), que puestos había a final de año (**§ 47**).

6.2.2. Endeudamiento

- 140 El endeudamiento a 31 de diciembre de 2011 se ha podido conciliar con los datos facilitados por el Banco de España (**§ 54**).

- 141 El Ayuntamientos de Granada tenía operaciones de crédito a corto plazo sin estar canceladas al inicio y al final del ejercicio, incumpliendo el art. 14.3) del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (**§ 75**).

- 142 Además, la situación económico financiera impedía concertar operaciones de crédito a largo plazo, ya en el ejercicio 2009 aprobó un plan de saneamiento de 13.912,39 m€ y en 2011 se acogió al RDL 8/2011 formalizando dos pólizas por 12.301,57 m€ (**cuadro nº 22, § 59 y 62**).

- 143 El plazo de amortización de la deuda alcanza al final del ejercicio un valor de 5,89 años (**§ 86**).

- 144 El endeudamiento por habitante al final del ejercicio es de 683,37 euros por habitante (**cuadro nº 21**).

6.2.3. Remanente de tesorería

- 145 El remanente de tesorería se determina a partir de la liquidación del presupuesto. La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, que aprueba el Alcalde, se realiza fuera del plazo estipulado en el art.191.3 del LRHL, con un retraso en la aprobación de 48 días.

Además se incumple el plazo establecido en el art.193.5 del LRHL, para remitir antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda al Estado y a la Comunidad Autónoma una copia de la liquidación (**§ 100**).

- 146 El Ayuntamiento de Granada tenía los siguientes valores en los indicadores de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo al final del ejercicio, el 3% y 150%, respectivamente (**§ 104**).

- 147 ⁷

- 148 En el saldo de los fondos líquidos del Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento de Granada se incluye el saldo de las operaciones de la Caja General de Depósitos, por importe de

⁷ Punto suprimido por la alegación presentada.

1.371,83 m€, que no deberían incluirse al no ser fondos líquidos del Ayuntamiento. Estos fondos no afectan al remanente de tesorería ya que se contabilizan dentro de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería, por el mismo importe (**§ 109**).

Se recomienda regularizar esta situación, realizando un pago no presupuestario, sin salida material de fondos, pero que, contablemente, se trataría como un pago de Tesorería, de manera que en la contabilidad queden saldadas las cuentas no presupuestarias donde se reflejan esos fondos y los depósitos realizados, para mejorar la imagen fiel de las cuentas anuales.

- 149 El Remanente de tesorería para gastos generales era de -4.125,29 m€ a final del ejercicio, con unos saldos de dudoso cobro que se incrementaron en un 21% en el ejercicio, pero menores que los calculados por la CCA (**cuadro nº 22, § 113**).

Se recomienda dotar de manera más coherente estos saldos y que procedan a aprobar los expedientes que sean necesarios para dar de baja aquellos derechos que resulten incobrables.

- 150 Los fondos líquidos del Ayuntamiento de Granada se han minorado en un 77% durante el ejercicio, además, no se ha podido cancelar las operaciones de crédito a corto plazo a final del ejercicio, y el remanente de tesorería se mantiene negativo (**Cuadro 22, 23 y 24**).

Se recomienda adoptar las medidas oportunas que sean necesarias para alcanzar un remanente de tesorería cero o positivo.

6.3. JAÉN

6.3.1. Personal

- 151 Las obligaciones reconocidas en la política de gasto 91, "Órganos de Gobierno", representan el 3% de los ingresos corrientes (**§ 19**).

- 152 El Ayuntamiento de Jaén no ha publicado en los boletines oficiales ni la Plantilla, aprobada por el Pleno el 26/04/2011, ni la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Pleno el 13/11/2006, incumpliendo el art. 169 LRHL y art. 16 Ley 30/1984, 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En la relación de puestos de trabajo, no se incluían 188 puestos, de los cuales 27 eran de personal eventual y 161 de personal laboral (**§ 23**).

- 153 El Ayuntamiento de Jaén publicó la oferta de empleo público del ejercicio 2010, durante el ejercicio 2011, después del plazo establecido en el art. 128 del Real Decreto Legislativo 761/1986, de 18 de abril, de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (**§ 24**).

- 154 No se publican en el boletín oficial provincial los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, las indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Alcalde determinando los

miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, incumpliendo el art. 75.5 de la LRBRL (**§ 31**).

Se ha podido comprobar que las retribuciones anuales de los cargos electos cumplen con los límites establecidos en la Resolución sobre recomendaciones aprobadas por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, de 28 de Septiembre de 2010 (**§ 32**).

- 155 El importe por asistencia a los órganos colegiados por los cargos electos ha sido contabilizado en el Capítulo I de "Gastos de personal" y debería haber sido contabilizado en el Capítulo II de "Gastos en bienes corrientes y servicios" (**§ 38**).
- 156 Hay que destacar que el Ayuntamiento de Jaén, no se publicó en el boletín oficial, el régimen de retribuciones del personal eventual, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL (**§ 45**).
- 157 Hay que resaltar que no se publicaron los nombramientos del personal eventual y su dedicación en los boletines oficiales durante el ejercicio, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL (**§ 48**).

6.3.2. Endeudamiento

- 158 El endeudamiento a 31 de diciembre de 2011 no se ha podido conciliar con los datos facilitados por el Banco de España (**§ 54**).

Se recomienda al Ayuntamiento de Jaén, que realice un seguimiento de los datos publicados por el Banco de España y que adopte las medidas oportunas para que se puedan conciliar estos datos.

- 159 La situación económico financiera impedía concertar operaciones de crédito a largo plazo, dada su situación financiera, que tenía un remanente de tesorería negativo al inicio del ejercicio por importe de 168.277,74m€. No obstante, se acogió al RDL 8/2011, concertando 4 operaciones de crédito por importe de 5.069,85m€. (**Cuadro 22 y § 63**).
- 160 El Ayuntamiento de Jaén contrató operaciones de tesorería por importe superior al permitido en el art. 51 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en todas las operaciones de tesorería que realizó durante el ejercicio (**§ 73 y 74**).

En 7 de las 10 pólizas de crédito formalizadas, el Ayuntamiento de Jaén dispuso de mayor cantidad que la contratada por importe de 1.050,73 m€, sin que haya constancia de que se modificaran esas pólizas.

- 161 El Ayuntamientos de Jaén tenía operaciones de crédito a corto plazo sin estar canceladas al inicio y al final del ejercicio, incumpliendo el art.14.3) del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (**§ 75**).
- 162 El Ayuntamiento de Jaén tiene un endeudamiento superior al 140% de los ingresos corrientes (**§ 84**).

- 163 No se ha podido calcular en el Ayuntamiento de Jaén el indicador de plazo de amortización de la deuda, al tener el ahorro bruto negativo, lo que implica la imposibilidad de pagar la deuda (**§ 86**).
- 164 El endeudamiento por habitante al final del ejercicio es de 906,09 euros por habitante. (**Cuadro nº 21**).

6.3.3. Remanente de tesorería

- 165 El remanente de tesorería se determina a partir de la liquidación del presupuesto. La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, que aprueba el Alcalde, se realiza fuera del plazo estipulado en el art.191.3 del LRHL, con un retraso en la aprobación de 138 días.

Además se incumple el plazo establecido en el art.193.5 del LRHL, para remitir antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda al Estado y a la Comunidad Autónoma una copia de la liquidación (**§ 100**).

- 166 El Ayuntamiento de Jaén tenía los siguientes valores en los indicadores de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo al final del ejercicio, el 1% y 51%, respectivamente (**§ 104**).
- 167 El Remanente de tesorería para gastos generales era negativo a principio y al final del ejercicio, con unos saldos de dudoso cobro que se incrementaron en un 49% respecto a lo que tenía al principio del ejercicio, pero menores que los calculados por la CCA (**cuadro nº 22 y § 113**).

Se recomienda dotar de manera más coherente estos saldos y que procedan a aprobar los expedientes que sean necesarios para dar de baja aquellos derechos que resulten incobrables.

- 168 Los fondos líquidos del Ayuntamiento de Jaén se han minorado en un 69% durante el ejercicio, además, no solo no se ha podido cancelar las operaciones de crédito a corto plazo a final del ejercicio, sino que se han incrementado. Por otra parte, el remanente de tesorería negativo se incrementa hasta alcanzar el importe de -204.162,59m€ (**cuadros nº 22, 23 y 24**).

Se recomienda adoptar las medidas oportunas que sean necesarias para alcanzar un remanente de tesorería cero o positivo.

7. ANEXOS

Anexo 7.1. Las cuentas anuales. Estados de Ingresos y Gastos

7.1.1. Ayuntamiento de Almería. Estados de Ingresos

	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Dchos. Pdtes. cobro a 31/12	(€)
Capítulo 1	68.497.430,00	-	68.497.430,00	76.449.697,83	61.696.907,16	14.752.790,67	
Capítulo 2	8.065.491,00	-	8.065.491,00	7.785.038,36	6.335.026,27	1.450.012,09	
Capítulo 3	31.149.118,18	66.031,61	31.215.149,79	39.303.067,04	27.565.022,62	11.738.044,42	
Capítulo 4	42.447.495,95	4.716.742,74	47.164.238,69	45.299.544,66	44.467.654,60	831.890,06	
Capítulo 5	8.119.000,00	-	8.119.000,00	5.684.451,41	5.165.406,29	519.045,12	
Capítulo 6	5.000.000,00	-	5.000.000,00	-	-	-	
Capítulo 7	5.048.807,44	171.521,24	5.220.328,68	3.237.009,83	2.059.857,09	1.177.152,74	
Capítulo 8	300.000,00	51.203.009,60	51.503.009,60	177.550,00	28.412,09	149.137,91	
Capítulo 9	7.237.000,00	-	7.237.000,00	7.237.000,00	7.237.000,00	-	
Total	175.864.342,57	56.157.305,19	232.021.647,76	185.173.359,13	154.555.286,12	30.618.073,01	

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de ingresos de 2011

Estados de Gastos

	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones ptes.a 31 dic.	Remanentes de créditos	(€)
Capítulo 1	52.527.855,10	1.433.043,87	53.960.898,97	51.598.859,24	49.422.199,23	2.176.660,01	2.362.039,73	
Capítulo 2	73.786.344,52	19.051.270,81	92.837.615,33	89.347.226,72	71.438.093,01	17.909.133,71	3.490.388,61	
Capítulo 3	2.403.394,18	475.672,53	2.879.066,71	1.862.982,16	1.712.065,64	150.916,52	1.016.084,55	
Capítulo 4	11.905.624,41	197.284,31	12.102.908,72	11.567.724,92	8.937.828,50	2.629.896,42	535.183,80	
Capítulo 6	12.895.524,92	31.197.643,31	44.093.168,23	27.204.214,27	20.775.382,51	6.428.831,76	16.888.953,96	
Capítulo 7	14.330.806,19	3.802.390,36	18.133.196,55	9.552.546,61	9.247.197,41	305.349,20	8.580.649,94	
Capítulo 8	300.000,00	-	300.000,00	177.550,00	162.954,00	14.596,00	122.450,00	
Capítulo 9	7.714.793,25	-	7.714.793,25	7.678.954,82	6.893.883,43	785.071,39	35.838,43	
Total	175.864.342,57	56.157.305,19	232.021.647,76	198.990.058,74	168.589.603,73	30.400.455,01	33.031.589,02	

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011

7.1.2. Ayuntamiento de Granada. Estados de Ingresos

	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Dchos. Pdttes. cobro a 31/12
Capítulo 1	92.213.900,00	-	92.213.900,00	89.868.744,35	74.843.533,74	15.025.210,61
Capítulo 2	11.686.120,00	-	11.686.120,00	8.911.728,66	7.165.934,52	1.745.794,14
Capítulo 3	74.845.854,04	1.153.754,23	75.999.608,27	70.949.280,24	43.438.501,13	27.510.779,11
Capítulo 4	71.648.656,55	6.779.596,41	78.428.252,96	76.534.782,22	75.401.437,29	1.133.344,93
Capítulo 5	12.289.359,59	491.118,86	12.780.478,45	5.005.117,20	4.025.256,60	979.860,60
Capítulo 6	-	1.347.427,32	1.347.427,32	4.842.486,47	4.842.486,47	-
Capítulo 7	3.384.502,00	1.659.582,27	5.044.084,27	1.935.833,01	142.789,10	1.793.043,91
Capítulo 8	1,00	22.898.973,38	22.898.973,38	428.700,51	300,51	428.400,00
Capítulo 9	3.323.612,26	31.497,42	3.355.109,68	12.301.573,72	12.301.573,72	-
Total	269.392.005,44	34.361.948,89	303.753.954,33	270.778.246,38	222.161.813,08	48.616.433,30

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de ingresos de 2011

Estados de Gastos

	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pagos liquidados	Pendiente de pago
Capítulo 1	87.848.877,60	-121.051,34	87.727.826,26	86.950.603,24	86.247.182,52	86.202.330,35	748.272,89
Capítulo 2	89.462.769,06	8.437.295,97	97.900.065,03	91.081.228,41	49.245.494,42	49.174.190,35	41.907.038,06
Capítulo 3	5.157.798,32	999.869,20	6.157.667,52	5.975.534,46	5.547.920,20	5.546.356,05	429.178,41
Capítulo 4	48.029.355,21	1.515.144,18	49.544.499,39	45.365.495,61	29.111.065,28	27.259.315,95	18.106.179,66
Capítulo 6	3.658.051,26	22.524.715,53	26.182.766,79	13.868.516,34	12.165.944,40	12.165.512,40	1.703.003,94
Capítulo 7	20.972.940,14	1.528.939,81	22.501.879,95	1.969.584,37	1.438.520,37	1.438.520,37	531.064,00
Capítulo 8	1,00	428.400,00	428.401,00	428.400,00	389.400,00	389.400,00	39.000,00
Capítulo 9	7.561.662,66	-951.364,46	6.610.298,20	4.814.130,94	4.814.130,94	4.814.130,94	-
Total	262.691.455,25	34.361.948,89	297.053.404,14	250.453.493,37	188.959.658,13	186.989.756,41	63.463.736,96

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011

7.1.3. Ayuntamiento de Jaén. Estados de Ingresos

	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Dchos. Pdtes. cobro a 31/12	(€)
Capítulo 1	34.466.019,97	-	34.466.019,97	34.425.327,45	27.569.405,83	6.855.921,62	
Capítulo 2	1.893.799,44	-	1.893.799,44	1.946.552,15	1.946.244,34	307,81	
Capítulo 3	15.621.203,76	-	15.621.203,76	12.618.386,30	7.287.035,99	5.331.350,31	
Capítulo 4	26.278.475,13	166.017,90	26.444.493,03	25.930.017,91	25.362.614,29	567.403,62	
Capítulo 5	46.308.925,84	-	46.308.925,84	750.828,65	101.377,45	649.451,20	
Capítulo 6	62.945.628,14	768.523,59	63.714.151,73	768.523,59	-	768.523,59	
Capítulo 7	4.748.102,93	622.938,89	5.371.041,82	1.470.216,79	374.671,67	1.095.545,12	
Capítulo 8	5.012.000,00	72.943.856,76	77.955.856,76	1.800,00	-	1.800,00	
Capítulo 9	-	-	-	4.589.822,05	4.589.822,05	-	
Total	197.274.155,21	74.501.337,14	271.775.492,35	82.501.474,89	67.231.171,62	15.270.303,27	

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de ingresos de 2011

Ayuntamiento de Jaén. Estados de Gastos

	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones ptes. a 31 dic.	Remanentes de créditos	(€)
Capítulo 1	46.347.931,34	-1.127.244,19	45.220.687,15	37.893.013,21	29.715.635,12	8.177.378,09	7.327.673,94	
Capítulo 2	35.863.009,05	860.487,12	36.723.496,17	30.224.518,34	2.981.360,52	27.243.157,82	6.498.977,83	
Capítulo 3	5.297.669,19	1.250.000,00	6.547.669,19	6.375.607,62	5.239.370,52	1.136.237,10	172.061,57	
Capítulo 4	35.753.460,91	158.325,72	35.911.786,63	33.652.237,27	3.648.029,47	30.004.207,80	2.259.549,36	
Capítulo 6	59.735.078,20	73.237.313,85	132.972.392,05	13.106.398,58	7.616.593,43	5.489.805,15	119.865.993,47	
Capítulo 7	8.653.453,80	122.454,64	8.775.908,44	-	-	-	8.775.908,44	
Capítulo 8	512.000,00	-	512.000,00	1.800,00	-	1.800,00	510.200,00	
Capítulo 9	5.111.552,72	-	5.111.552,72	5.074.623,05	3.799.138,84	1.275.484,21	36.929,67	
Total	197.274.155,21	74.501.337,14	271.775.492,35	126.328.198,07	53.000.127,90	73.328.070,17	145.447.294,28	

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011

7.2. Anexo Personal. Capítulo I. Gastos Personal

Ejercicio Corriente	Obligaciones reconocidas		Pagos efectuados	Pendientes de Pago	
	Importe	(1) %		Importe	-2%
Almería					
10 Altos cargos	1.282.535,68	2	1.282.535,68	-	0
11 Personal eventual de gabinetes	1.110.002,71	2	1.110.002,71	-	0
12 Personal funcionario	29.907.115,76	58	29.901.835,87	5.279,89	0
13 Personal laboral	3.308.673,89	6	3.301.569,92	7.103,97	0
14 Otro personal	1.811.731,55	4	1.681.117,96	130.613,59	7
15 Incentivos al rendimiento	2.235.940,87	4	2.104.838,05	131.102,82	6
16 Cuotas, prest. gtos. soc. empleador	11.942.858,78	23	10.040.299,04	1.902.559,74	16
Total ejercicio corriente	51.598.859,24	100	49.422.199,23	2.176.660,01	4

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011

Ejercicio Corriente	Obligaciones reconocidas		Pagos efectuados	Pendientes de pago	
	Importe	(1) %		Importe	-2%
Granada					
10 Altos cargos	2.295.036,18	3	2.293.331,99	1.704,19	0
11 Personal eventual de gabinetes	789.505,28	1	788.079,16	1.426,12	0
12 Personal funcionario	56.755.905,28	65	56.743.306,17	12.599,11	0
13 Personal laboral	2.123.269,64	2	2.122.788,02	481,62	0
14 Otro personal	900,00	0	-	900,00	100
15 Incentivos al rendimiento	3.344.731,60	4	3.329.989,10	14.742,50	0
16 Cuotas, prest. gtos. soc. empleador	21.641.255,26	25	20.924.835,95	716.419,31	3
Total ejercicio corriente	86.950.603,24	100	86.202.330,39	748.272,89	1

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011

(€)

Ejercicio Corriente	Obligaciones reconocidas		Pagos efectuados	Pendientes de Pago	
	Importe	(1) %		Importe	(2) %
Jaén					
10 Altos cargos	843.143,42	2	843.143,42	-	0
11 Personal eventual de gabinetes	530.139,37	1	530.139,37	-	0
12 Personal funcionario	14.475.155,23	38	14.475.155,23	0	11
13 Personal laboral	8.904.231,03	23	8.401.473,81	2.757,22	13
14 Otro personal	261.731,16	1	219.531,16	42.200,00	16
15 Incentivos al rendimiento	3.170.806,33	8	2.664.532,82	506.273,51	16
16 Cuotas, prest. gtos. soc. empleador	9.707.806,67	26	2.081.659,31	7.626.147,36	82
Total ejercicio corriente	37.893.013,21	100	27.015.635,12	8.177.378,09	29

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011

(€)

Ejercicio Corriente	Obligaciones reconocidas		Pagos efectuados	Pendientes de Pago	
	Importe	(1) %		Importe	(2) %
Conjunto					
10 Altos cargos	4.420.715,28	3	4.419.011,09	1.704,19	0
11 Personal eventual de gabinetes	2.429.647,36	1	2.428.221,24	1.426,12	0
12 Personal funcionario	101.138.176,27	57	101.120.297,27	1.558.697,60	2
13 Personal laboral	14.336.174,56	8	14.325.831,75	1.123.794,26	8
14 Otro personal	2.074.362,71	1	1.900.649,12	173.713,59	8
15 Incentivos al rendimiento	8.751.478,80	5	8.099.359,97	652.118,83	7
16 Cuotas, pres. gtos. soc. empleador	43.291.920,71	25	33.145.885,85	10.536.281,33	24
Total ejercicio corriente	176.442.475,69	100	165.439.256,29	14.047.735,92	8

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011

(1) Porcentaje sobre el total de obligaciones del Capítulo I.

(2) Porcentaje de obligaciones pendientes de pago sobre el total de obligaciones de cada tipo de gastos.

7.3. Anexo Personal eventual

7.3.1. Almería

Denominación del puesto	Retribuciones	Nº puestos
Asesor General del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores	51.647,26	1
Asesor General del Área de Alcaldía y Seguridad y Movilidad	51.647,26	1
Asesor General del Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos	51.647,26	1
Asesor General del Área de Asuntos Sociales	51.647,26	1
Asesor General del Área de Hacienda	51.647,26	1
Jefe de Gabinete de Alcaldía	45.197,18	1
Gerente de la GMU	68.684,84	1
Asesor Comunicación Alcaldía	40.389,72	3
Secretario de Alcaldía	45.197,18	1
Director Banda de Música	40.389,72	1
Asesor General del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores	25.742,78	1
Asesor Grupo Político	40.096,70	8
Director Centro de Arte	34.918,24	1
Responsable de Fotografía Corporativa y Protocolo	28.657,44	1
Administrativos de apoyo a Grupos Políticos	28.657,44	11
Total		34

Fuente: elaboración propia

7.3.2. Granada

Personal eventual municipal	Retribución	Nº puestos
Jefe del Gabinete del Alcalde	56.226,80	1
Asesor/a de Gestión de Servicios	56.226,80	1
Asesor/a de atención al ciudadano	51.076,72	1
Secretaria particular del Alcalde	34.639,64	1
3 asesores/as Grupo Popular	31.406,62	3
1 asesor/a Grupo Socialista	28.113,40	1
3 Secretarios/as Grupo Popular	20.937,75	3
2 Secretarios/as Grupo Socialista	30.924,74 25.302,06	2
1 Secretario/a Grupo IULV-CA	31.406,62	1
1 Asistente Grupo UPyD	21.741,16	1
Total		15

Fuente: elaboración propia

7.3.3. Jaén

(€)		
CARACTERISTICAS	Retribución	Nº puestos
Director Relaciones Institucionales	61.339,18	1
Coord. Relaciones Institucionales	53.555,18	1
Técnico	32.191,74	1
Jefa de Gabinete	37.593,92	1
Conductor I	32.191,74	1
Conductor II	32.191,74	1
Periodista I	36.085,00	1
Periodista II	36.085,00	1
Administrativo Prensa	27.194,16	1
Asesor IV	27.194,16	1
Técnico I PP jornada completa	32.470,76	1
Asesor I	27.194,16	1
Administrativo PSOE	26.301,38	1
Administrativo IU	26.301,38	1
Técnico IU	32.191,74	1
Asesor II	27.194,16	1
Administrativo/a	26.301,28	1
Técnico I	32.191,74	1
Asesor III	32.191,74	1
Administrativo	27.194,16	1
Periodista III	36.085,00	1
Técnico III	32.191,74	1
Administrativo	27.194,16	1
Técnico V	32.191,74	1
Técnico VI	32.191,74	1
Asesor V	43.832,04	1
Asesor VI	33.314,96	1
Total		27

Fuente: elaboración propia

Anexo 7.4. Endeudamiento

7.4.1. Ayuntamiento de Almería

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formalización o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Observaciones		
									Altas/Bajas/ Renovación	Incumplimientos	
										art.51 LRHL	01.01
	B. Valencia	30/06/1997	30/06/2014	1.406.358,32	309.921,88		88.549,12	221.372,76			
	B. Valencia	02/07/1998	30/06/2015	703.184,16	207.318,15		46.070,70	161.247,45			
	B. Santander Central Hispano	15/02/1999	31/12/2015	2.554.301,44	851.433,84		170.286,76	681.147,08			
	B. Santander Central Hispano	21/12/2005	31/12/2022	3.722.914,05	3.191.069,25		265.922,40	2.925.146,85			
	B. Santander Central Hispano	27/12/2006	31/12/2023	1.500.000,00	1.398.415,65		98.858,42	1.299.557,23			
	Banesto	30/05/1997	30/05/2014	1.652.783,29	364.224,57		104.064,12	260.160,45			
	Banesto	30/06/1997	29/06/2014	2.734.605,07	602.626,27		172.178,80	430.447,47			
	Banesto	02/07/1998	30/06/2015	2.349.957,33	692.832,27		153.962,72	538.869,55			
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	25/08/2000	30/06/2012	3.596.235,02	539.435,44		359.623,68	179.811,76			
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	30/06/1997	29/06/2014	1.202.024,31	264.890,56		75.683,01	189.207,55			
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	14/10/1997	13/10/2014	601.012,21	150.253,03		37.563,26	112.689,77			
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	02/07/1998	01/07/2015	1.881.167,89	575.509,96		121.159,95	454.350,01			
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	02/07/1998	01/07/2015	939.742,90	287.416,38		60.533,94	226.882,44			
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	29/11/1999	28/11/2016	2.373.997,81	949.599,20		158.266,52	791.332,68			

L/P LRHL

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formalización o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Observaciones			
									Altas/Bajas/ Renovación	Incumplimientos		
										art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010	31.12
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	30/12/2002	31/12/2017	3.000.000,00	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00				
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	28/12/2006	28/12/2023	5.274.916,00	4.917.155,67		348.391,23	4.568.764,44				
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	02/03/2001	01/03/2015	1.978.712,15	791.484,95		197.871,20	593.613,75				
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	11/05/1996	11/05/2016	26.905.213,77	9.823.374,71		1.786.068,08	8.037.306,63				
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	14/12/2007	31/12/2024	6.264.641,60	6.264.641,60		447.474,40	5.817.167,20				
	Caixa Catalunya	23/12/2003	31/12/2020	1.200.000,00	857.142,88		85.714,28	771.428,60				
	C. A. Mediterráneo	23/12/2003	31/12/2020	2.000.000,00	1.428.571,38		142.857,14	1.285.714,24				
	Caja Granada	30/05/1997	30/06/2014	2.854.807,50	629.114,78		179.747,16	449.367,62				
	Caja Granada	30/05/1997	30/06/2014	2.854.807,50	629.114,78		179.747,16	449.367,62				
	Caja Granada	20/02/1998	31/12/2014	2.804.562,51	721.173,10		180.293,32	540.879,78				
	Caja Granada	02/07/1998	30/06/2015	3.005.060,52	885.974,71		196.883,28	689.091,43				
	Caja Granada	30/12/2002	31/12/2017	1.000.000,00	1.000.000,00		-	1.000.000,00				
	Caja Granada	14/12/2004	31/12/2021	1.000.000,00	785.714,32		71.428,56	714.285,76				
	Bankia	23/12/2003	31/12/2020	3.592.302,26	2.565.930,10		256.593,04	2.309.337,06				
	Bankia	23/12/2003	31/12/2020	712.162,53	547.817,25		54.781,76	493.035,49				
	Bankia	14/12/2004	31/12/2021	5.211.962,00	4.095.113,00		372.283,00	3.722.830,00				

L/P LRHL

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formalización o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Observaciones			
									Altas/Bajas/ Renovación	Incumplimientos		
										art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010	31.12
	Bankia	19/12/2005	31/12/2022	3.000.000,00	2.571.428,56	-	214.285,72	2.357.142,84				
	Cajamar	30/06/1997	29/06/2014	1.652.783,29	364.224,40	-	104.064,12	260.160,28				
	Cajamar	14/10/1997	13/10/2014	601.012,10	150.253,18	-	37.563,24	112.689,94				
	Cajamar	26/02/1998	25/02/2015	48.080,97	12.906,06	-	3.036,68	9.869,38				
	Cajamar	02/07/1998	01/07/2015	1.412.378,45	432.092,12	-	90.966,76	341.125,36				
	Cajamar	29/12/1998	31/12/2025	6.777.089,92	6.777.089,92	-	-	6.777.089,92				
	Cajamar	30/12/2009	31/12/2026	6.487.000,00	6.487.000,00	-	-	6.487.000,00				
	Cajamar	13/10/2010	31/12/2028	5.237.388,20	4.217.168,12	-	-	4.217.168,12				
L/P LRHL												
	Cajamar	28/06/2011	31/12/2029	7.237.000,00	-	7.237.000,00	-	7.237.000,00	Alta			
	Cajasur	30/05/1997	29/05/2014	2.854.807,50	629.114,78	-	179.747,16	449.367,62				
	Cajasur	30/05/1997	29/05/2014	1.202.024,21	264.890,58	-	75.683,00	189.207,58				
	Cajasur	19/11/1998	30/09/2015	1.881.167,89	590.654,69	-	124.348,40	466.306,29				
	Dexia	18/12/2001	31/12/2017	2.554.301,44	1.277.150,60	-	182.450,12	1.094.700,48				
	Dexia	30/12/2002	31/12/2017	4.336.588,26	4.336.588,26	-	-	4.336.588,26				
	La Caixa	20/09/2010	31/12/2028	2.000.000,00	2.000.000,00	-	-	2.000.000,00				
	Unicaja	08/05/1996	08/05/2014	5.913.572,12	891.634,12	-	253.950,51	637.683,61				
Devol.	Mº Hacienda y											
	Admone. Públicas	20/07/2010	5/10 años	3.726.557,41	3.726.557,41	-	745.311,48	2.981.245,93				
Devol.	Mº Hacienda y											
	Admone. Públicas	26/07/2011	5/10 años	11.906.055,10	11.906.055,10	-	-	11.906.055,10	Alta			

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento

7.4.2. Ayuntamiento de Granada

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formalización o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Observaciones			
									Altas/Bajas/ Renovación	Incumplimientos		
										art.51 LRHL	01.01	31.12
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	19/02/2010	19/02/2011	4.000.000,00	3.000.000,00	-	3.000.000,00	-	Baja			x
	Caja Madrid	02/03/2010	02/03/2011	2.000.000,00	500.000,00	-	500.000,00	-	Baja			x
	Caja Granada	02/03/2010	02/03/2011	2.000.000,00	1.500.000,00	-	1.500.000,00	-	Baja			x
	Caja Granada	02/03/2010	02/03/2011	2.000.000,00	1.500.000,00	-	1.500.000,00	-	Baja			x
	Caja Granada	02/03/2010	02/03/2011	1.000.000,00	750.000,00	-	750.000,00	-	Baja			x
	B. Santander Central Hispano	05/03/2010	05/03/2011	7.000.000,00	5.250.000,00	-	5.250.000,00	-	Baja			x
	B. Santander Central Hispano	30/03/2010	30/03/2011	8.000.000,00	6.000.000,00	-	6.000.000,00	-	Baja			x
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	20/05/2010	20/05/2011 (*)	5.500.000,00	5.500.000,00	-	5.500.000,00	-	Baja			x
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	27/05/2010	27/05/2011	2.500.000,00	2.500.000,00	-	2.500.000,00	-	Baja			x
	Caja Rural	27/05/2010	27/05/2011 (*)	2.000.000,00	2.000.000,00	-	2.000.000,00	-	Baja			x
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	07/06/2010	07/06/2011 (*)	6.500.000,00	6.500.000,00	-	6.500.000,00	-	Baja			x
	Banesto	07/06/2010	07/06/2011	1.000.000,00	500.000,00	-	500.000,00	-	Baja			x
	B. Santander Central Hispano	22/06/2010	22/06/2011	7.500.000,00	7.500.000,00	-	7.500.000,00	-	Baja			x
	Caja Granada	22/06/2010	22/06/2011	1.000.000,00	1.000.000,00	-	1.000.000,00	-	Baja			x
	Bankinter	05/07/2010	05/07/2011	2.000.000,00	1.500.000,00	-	1.500.000,00	-	Baja			x

C/P LRHL

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formalización o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Altas/Bajas/Renovación	Observaciones		
										art.51 LRHL	Incumplimientos	
											art 14 RD18/2010	01.01
	Caja Madrid	24/01/2011	31/12/2011	2.500.000,00	-	2.500.000,00	-	2.500.000,00	Alta			X
	Caja Granada	24/01/2011	31/12/2011	1.000.000,00	-	1.000.000,00	-	1.000.000,00	Alta			X
	Sabadell Atlántico	24/01/2011	31/12/2011	1.000.000,00	-	1.000.000,00	1.000.000,00	-	Alta			
	Caja Granada	24/02/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00	Alta			X
	Caja Madrid	24/02/2011	31/12/2011	1.500.000,00	-	1.500.000,00	-	1.500.000,00	Alta			X
	Bankinter	24/02/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	2.000.000,00	-	Alta			
C/P LRHL	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	24/02/2011	31/12/2011	3.000.000,00	-	3.000.000,00	-	3.000.000,00	Alta			X
	Caja Granada	04/03/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00	Alta			X
	Caja Granada	04/03/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00	Alta			X
	Caja Rural	04/03/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00	Alta			X
	Caja Rural	04/03/2011	31/12/2011	1.000.000,00	-	1.000.000,00	-	1.000.000,00	Alta			X
	Caja Madrid	09/03/2011	31/12/2011	1.500.000,00	-	1.500.000,00	1.500.000,00	-	Alta			
	Caja Granada	09/03/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00	Alta			X
	Caja Granada	09/03/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	2.000.000,00	-	Alta			
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	28/03/2011	31/12/2011	14.500.000,00	-	14.500.000,00	474.054,90	14.025.945,10	Alta			X
	B. Santander Central Hispano	06/04/2011	25/12/2011	10.000.000,00	-	10.000.000,00	10.000.000,00	-	Alta			

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formalización o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Observaciones			
									Altas/ Bajas/ Renovación	Incumplimientos		
										art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010 01.01	31.12
	B. Bilbao Vizcaya Argentina	20/12/2010	20/12/2035	38.251.274,90	38.251.274,90	-	-	38.251.274,90				
	B. Santander Central Hispano	15/05/2006	15/05/2028	30.662.461,77	27.507.996,96	-	1.397.469,93	26.110.527,03				
	B. Santander Central Hispano	29/04/2005	29/04/2015	5.759.735,78	3.412.948,61	-	739.792,15	2.673.156,46				
	Caja Granada	26/04/1999	26/04/2011	4.446.253,25	231.391,39	-	231.391,39	-	Baja			
	Caja Madrid	12/04/2004	12/04/2014	3.437.583,76	1.546.353,88	-	436.725,37	1.109.628,51				
	Caja Madrid	28/03/2006	28/03/2016	8.198.834,51	5.548.776,06	-	1.027.584,33	4.521.191,73				
	Caja Madrid	24/04/2008	24/04/2018	4.327.414,49	4.064.314,90	-	521.209,59	3.543.105,31				
	Caja Madrid	28/05/2009	28/05/2019	4.829.472,09	4.829.472,09	-	271.190,04	4.558.282,05				
	Caja Rural	07/03/1997	07/03/2012	426.117,58	35.509,77	-	28.407,82	7.101,95				
	Dexia Sabadell B. Local	22/05/2003	22/05/2011	1.282.651,00	363.298,08	-	160.331,36	202.966,72				
	Instituto de Crédito Oficial	14/10/2011	14/10/2014	6.137.987,93	-	6.137.987,93	-	6.137.987,93	Alta			
RDL 8/2011	Instituto de Crédito Oficial	21/10/2011	21/10/2014	6.163.585,79	-	6.163.585,79	-	6.163.585,79	Alta			
	B. Bilbao Vizcaya Argentina				50.000,00		50.000,00	-	Baja			
Aval concedido	Caja Rural de Granada				600.000,00			600.000,00				

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formalización o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Observaciones				
									Altas/ Bajas/ Renovación	Incumplimientos			
										art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010	31.12	
	Instituto de Crédito Oficial	10/07/2009	10/07/2017	2.000.000,00	2.000.000,00	-	-	2.000.000,00					
	Instituto de Crédito Oficial	10/07/2009	10/07/2017	4.012.358,26	4.012.358,26	-	-	4.012.358,26					
5/2009	Instituto de Crédito Oficial	15/07/2009	15/07/2017	4.900.000,00	4.900.000,00	-	-	4.900.000,00					
	Instituto de Crédito Oficial	10/07/2009	10/07/2017	3.000.000,00	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00					
Devoluc. Liquidac. definitiva PIE 2008	M ^o Hacienda y Administraciones Públicas	20/07/2010	5-10 años	5.776.223,63	5.776.223,63	-	1.155.244,80	4.620.978,83					
Devoluc. Liquidac. definitiva PIE 2009	M ^o Hacienda y Administraciones Públicas	26/07/2011	5-10 años	18.639.006,93	-	18.639.006,93	-	18.639.006,93					Alta

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento (*) Fecha de contrato. Se canceló anticipadamente el 28/03/2011

7.4.3. Ayuntamiento de Jaén

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha de formalizac. liquidación	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Excesos limite póliza	Observaciones			
										Altas/Bajas/ Renovac.	Incumplimientos		
											art.51 LRHL	art 14 RD18/2010	31.12
	B. Santander	28.01.2011	28.01.2012	1.350.000,00	1.350.000,00	-	-	1.375.988,33	25.988,33	Renovación	x	x	x
	B. Sabadell	28.03.2011	26.03.2012	1.602.833,00	1.602.833,00	-	80.000,00	1.542.659,74	19.826,74	Renovación	x	x	x
	Caja Sur	31.03.2011	31.12.2011	2.400.000,00	2.400.000,00	-	480.000,00	2.366.147,59	446.147,59	Renovación	x	x	x
	B. Santander	30.09.2011	31.12.2011	2.750.000,00	2.750.000,00	-	250.000,00	2.537.903,95	37.903,95	Renovación	x	x	x
	Caja de Ahorro de Granada (BMN)	8.06.2011	31.12.2011	1.500.000,00	1.500.000,00	-	-	1.526.476,69	26.476,69	Renovación	x	x	x
	C. Ahorros del Mediterráneo	28.10.2011	31.12.2011	2.900.000,00	2.900.000,00	-	500.000,00	2.886.477,08	486.477,08	Renovación	x	x	x
	Caja de Ahorro de Granada (BMN)	3.11.2011	03.11.2012	786.000,00	-	786.000,00	-	786.000,00	-	Renovación	x	x	x
	BBVA	15.11.2011	31.12.2011	767.912,60	767.912,60	-	144.000,00	623.912,60	-	Renovación	x	x	x
	Caja Rural de Jaén	2.12.2011	02.12.2012	12.400.000,00	12.400.000,00	-	-	12.400.000,00	-	Renovación	x	x	x
	Caja Rural de Jaén	04.01.2011	31.12.2011	6.476.983,42	6.476.983,42	-	-	6.484.901,17	7.917,75	Renovación	x	x	x
	Caja Rural de Jaén	14.04.2011	15.05.2011	3.000.000,00	-	3.000.000,00	3.000.000,00	-	-	Alta/Baja	x		
	Caja Rural de Jaén	5.07.2011	20.11.2011	3.700.000,00	-	3.700.000,00	3.700.000,00	-	-	Alta/Baja	x		
	Caja Rural de Jaén	4.08.2011	20.11.2011	3.200.000,00	-	3.200.000,00	3.200.000,00	-	-	Alta/Baja	x		
	Caja Rural de Jaén	06.09.2011	20.11.2011	1.000.000,00	-	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-	Alta/Baja	x		
	Caja Rural de Jaén	14.10.2011	20.11.2011	700.000,00	-	700.000,00	700.000,00	-	-	Alta/Baja	x		

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha de formalizac. liquidación	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Excesos límite poliza	Observaciones			
										Altas/Bajas/Renovac	Incumplimientos		art. 51 LRHL
											art 14 RDL8/2010	01.01	
	Caja de Ahorros de Córdoba	20.12.1995	30.03.2016	4.479.269,00	1.567.744,06	-	298.617,92	1.269.126,14	-				
	Caja de Ahorros de Córdoba	06.05.1998	31.03.2017	4.808.097,00	2.003.373,61	-	320.539,80	1.682.833,81	-				
	Caja de Ahorros de Córdoba	30.03.1999	31.03.2018	3.606.073,00	1.742.935,12	-	240.404,84	1.502.530,28	-				
	Caja de Ahorros de Córdoba	24.03.2000	24.12.2019	9.015.182,00	5.767.862,84	-	585.679,33	5.182.183,51	-				
	Unicaja	21.03.2000	21.06.2012	12.254.968,00	8.831.507,43	-	784.797,05	8.046.710,38	-				
	Banco Santander	21.08.2008	21.08.2030	5.000.000,00	4.951.260,64	-	194.708,89	4.756.551,75	-				
L/P LRHL	BBVA	07.05.1997	27.12.2019	15.808.139,00	10.050.005,18	-	628.125,32	9.421.879,86	-				
	Caixa Cataluña	31.05.2001	31.05.2020	3.005.061,00	1.873.048,58	-	197.163,00	1.675.885,58	-				
	Caja Gral de Ahorros de Granada	17.05.2002	17.05.2019	3.005.061,00	1.944.639,39	-	214.925,05	1.729.714,34	-				
	Caja Gral de Ahorros de Granada	22.04.1996	30.06.2016	6.010.121,00	2.497.539,20	-	454.098,04	2.043.441,16	-				
	Caja Gral de Ahorros de Granada	15.07.1996	30.06.2016	901.518,00	374.630,89	-	68.114,72	306.516,17	-				
	Caja Gral de Ahorros de Granada	12.06.1997	31.03.2016	6.010.121,00	2.790.673,85	-	491.778,53	2.298.895,32	-				
	Caja Gral de Ahorros de Granada	08.05.1998	08.05.2016	3.005.061,00	1.669.719,14	-	266.479,18	1.403.239,96	-				
	Caja Gral de Ahorros de Granada	26.10.2007	26.10.2030	6.501.148,00	6.501.147,92	-	228.800,79	6.272.347,13	-				

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha de formalizac.o liquidación	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Excesos límite póliza	Altas/Bajas/ Renovac.	Observaciones		
											art.51 LRHL	Incumplimientos	
												art 14 RDL8/2010	01.01
L/P LRHL	Cajasol	29.07.2010	31.07.2025	2.000.000,00	1.961.496,52	-	95.571,44	1.865.925,08	-	-	-	-	-
		22/12/2011	22/12/2014	2.050.460,02	-	2.050.460,02	-	2.050.460,02	-	-	-	-	-
RDL	Instituto de	22/12/2011	22/12/2014	1.653.874,26	-	1.653.874,26	-	1.653.874,26	-	-	-	-	-
8/2011	Crédito Oficial	22/12/2011	22/12/2014	661.505,71	-	661.505,71	-	661.505,71	-	-	-	-	-
		22/12/2011	22/12/2014	704.007,98	-	704.007,98	-	704.007,98	-	-	-	-	-
Devoluc.													
Liquidac. definitiva		20/07/2010	5 años	2.400.126,26	2.400.129,26	-	480.025,86	1.920.103,40	-	-	-	-	-
PIE 2008	Mª Hacienda y AAPP												
Devoluc.													
Liquidac. definitiva		26/07/2011	5 años	7.762.777,48	-	7.762.777,48	-	7.762.777,48	-	-	-	-	-
PIE 2009													
	Banco Europeo de Finanzas	26/02/2008	26/08/2018	6.000.000,00	4.357.365,00	-	290.491,00	4.066.874,00	-	-	-	-	-
Cesión de créditos	Caja Rural de Jaén	28/12/2010	31/12/2011	4.200.000,00	4.200.000,00	-	4.200.000,00	-	-	-	-	-	-
	Caja Rural de Jaén	28/12/2011	31/12/2012	5.000.000,00	5.000.000,00	-	-	5.000.000,00	-	-	-	-	-
Deuda Admón Pública	Junta de Andalucía				6.213,84	-	4.819,15	1.394,69	-	-	-	-	-

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento

Anexo 7.5. Remanentes de tesorería

7.5.1. Remanente de tesorería

	(€)		
Componentes	Almería	Granada	Jaén
1. Fondos líquidos	42.602.574,76	5.274.968,48	1.751.425,65
2. Derechos pendientes de cobro	75.092.487,47	223.129.109,22	150.075.155,79
Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	30.618.073,01	48.616.433,30	15.270.303,27
Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	47.556.918,59	185.844.153,74	137.043.543,68
Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	484.017,07	2.112.609,81	1.780.950,49
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.566.521,20	13.444.087,63	4.019.641,65
3. Obligaciones pendientes de pago	41.824.756,45	151.936.431,30	291.460.979,47
Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	30.400.455,01	63.463.736,96	73.328.070,17
Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	2.981.872,65	41.713.393,94	171.780.402,81
Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	8.442.512,20	50.368.584,01	48.005.046,49
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	83,41	3.609.283,61	1.652.540,00
4. Remanente de Tesorería total	75.870.305,78	76.467.646,40	-139.634.398,03
5. Saldos de dudoso cobro	25.898.640,66	60.607.737,29	2.250.966,13
6. Exceso de financiación afectada	46.815.312,68	19.985.204,00	62.277.224,26
7. Remanente de Tesorería para gastos generales	3.156.352,44	-4.125.294,89	-204.162.588,42

Fuente: elaboración propia con los datos de los remanentes de tesorería de 2011

Anexo 7.6. Definición de indicadores presupuestarios

Indicador	Objetivo	Definición de las variables
Indicadores del presupuesto de gastos		
Índice de ejecución del presupuesto de gastos	Conocer qué proporción del presupuesto de gastos definitivos se ha realizado	Cantidad de euros de obligaciones reconocidas netas del presupuestos de gastos por capítulos/cantidad de euros de crédito definitivos del presupuesto de gastos por capítulos
Índice de realización de pagos	Conocer la parte de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio que se han pagado	Cantidad de euros de pagos líquidos del presupuesto de gastos por capítulos/cantidad de euros de créditos definitivos del presupuesto de gastos por capítulos
Índice del plazo de amortización de la deuda	Conocer el tiempo necesario para amortizar toda la deuda del ejercicio si empleásemos el ahorro bruto del ejercicio	Cantidad de euros pendientes de pago por deudas/cantidad de euros del ahorro bruto
Índice de la carga financiera por habitante	Conocer la parte de carga financiera del ejercicio que le corresponde a cada habitante del municipio	Cantidad de euros de obligaciones reconocidas de carga financiera/nº de habitantes
Índice de la deuda por habitante	Conocer la parte de deuda del ejercicio que le corresponde a cada habitante del municipio	Cantidad de euros pendientes de pago por deudas/nº de habitantes
Índice de liquidez inmediata	Conocer la capacidad de atender inmediatamente a la totalidad de obligaciones pendientes de pago en un momento dado	Cantidad de euros de los fondos líquidos/cantidad de euros de obligaciones reconocidas pendientes de pago
Índice de solvencia a corto plazo	Conocer la capacidad de atender a la totalidad de obligaciones pendientes de pago después de transcurrir el tiempo necesario para recaudar todos los derechos liquidados	Cantidad de euros de los fondos líquidos y de derechos pendientes de cobro/cantidad de euros de obligaciones reconocidas pendientes de pago
Índice de provisión para derechos de difícil o imposible recaudación	Conocer el porcentaje de derechos pendientes de cobro que se consideran de dudoso cobro	Cantidad de euros de la dotación a la provisión por dudoso cobro/cantidad de derechos pendientes de cobro

8. ALEGACIONES

ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

CUESTIÓN OBSERVADA Punto 19, cuadro nº 2 y unto 117.

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CUESTIÓN OBSERVADA Puntos 108 y 147.

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Puntos 109 y 148.

148. En el saldo de los fondos líquidos del Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento de Granada se incluye el saldo de las operaciones de la Caja General de Depósitos, por importe de 1.371,83 m€, que no deberían incluirse al no ser fondos líquidos del Ayuntamiento. Estos fondos no afectan al remanente de tesorería ya que se contabilizan dentro de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería, por el mismo importe (**§ 109**).

Se recomienda regularizar esta situación, realizando un pago no presupuestario, sin salida material de fondos, pero que, contablemente, se trataría como un pago de Tesorería, de manera que en la contabilidad queden saldadas las cuentas no presupuestarias donde se reflejan esos fondos y los depósitos realizados, para mejorar la imagen fiel de las cuentas anuales.

ALEGACIÓN Nº 3

En contabilidad existían dos ordinales denominados “Caja General de Depósitos”, el ordinal 320, que no tenía saldo, y el ordinal 120. Con objeto de regularizar el saldo de dicho ordinal, con efectos de 31 de diciembre de 2012, se ha realizado un pago no presupuestario a través de dicho ordinal desde el concepto no presupuestario de naturaleza deudora 00 10002 “Depósitos expropiaciones CGD” sin salida material de fondos, aunque contablemente se tratará como un pago de Tesorería, de manera que el ordinal ha quedado saldado y el saldo pasa al concepto no presupuestario deudor que deberá coincidir con el concepto no presupuestario acreedor “Expropiaciones. Depósitos metálico”, todo ello sin perjuicio de una posterior depuración de los saldos de esos conceptos no presupuestarios.

Posteriormente los mencionados ordinales han sido cancelados en la contabilidad.

CUESTIÓN OBSERVADA Punto 113, cuadro nº 26 y punto 149.

113. Los criterios utilizados para el cálculo de los derechos de difícil recaudación en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, son los aprobados en sus respectivas bases de ejecución presupuestaria. Y los utilizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía son los de antigüedad, porcentaje de recaudación, importe de los deudores y naturaleza de los recursos.

Hay que destacar que los ayuntamientos de Granada y Jaén dotan provisión para derechos de difícil o imposible recaudación en cuantía inferior a la propuesta por la CCA.

149. El Remanente de tesorería para gastos generales era de -4.125,29 m€ a final del ejercicio, con unos saldos de dudoso cobro que se incrementaron en un 21% en el ejercicio, pero menores que los calculados por la CCA (**cuadro nº 22, § 113**).

Se recomienda dotar de manera más coherente estos saldos y que procedan a aprobar los expedientes que sean necesarios para dar de baja aquellos derechos que resulten incobrables.

ALEGACIÓN Nº 4

A efectos del cálculo del remanente de tesorería en la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2012, mediante Decreto de 27 de febrero de 2013 el Excmo. Sr. Alcalde aprueba el saldo de deudores por derechos reconocidos de dudoso o difícil cobro a 31 de diciembre de 2012, por el importe de ciento siete millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos un euros y setenta y ocho céntimos de euro (107.365.701,78 euros). El cálculo de este saldo se deduce del informe del Sr. Recaudador Municipal de fecha 8 de febrero de 2013 en el que se calcula el importe del saldo de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2012 en la recaudación ejecutiva municipal, la Base 50 de las de Ejecución del Presupuesto General 2012, aplicando el criterio establecido por la Cámara de Cuentas de Andalucía por el que se tiene en cuenta la antigüedad de las deudas y los porcentajes de recaudación, añadiendo los ingresos en voluntaria de los capítulos 1, 2 y 3 en el mismo porcentaje medio que el calculado para la recaudación ejecutiva.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bailén (Jaén). Ejercicio 2011.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2013,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bailén, correspondiente al ejercicio 2011.

Sevilla, 17 de septiembre de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN). EJERCICIO 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), correspondiente al ejercicio 2011.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO NORMATIVO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE
3. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. General
 - 4.1.1. Presupuesto General
 - 4.1.2. Modificaciones Presupuestarias
 - 4.1.3. Liquidación del Presupuesto y Cuenta General
 - 4.1.4. Representatividad de los Estados Anuales del subsistema de contabilidad patrimonial del Ayuntamiento
 - 4.2. Control interno
 - 4.2.1. Personal
 - 4.2.2. Tesorería
 - 4.2.3. Inventario
 - 4.2.4. Procedimiento de gestión del gasto
 - 4.2.5. Reparos formulados por la Intervención
 - 4.3. Remanente de tesorería
 - 4.3.1. Fondos líquidos en la tesorería
 - 4.3.2. Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y cerrado
 - 4.3.3. Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente y cerrado
 - 4.3.4. Cobros y Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva
 - 4.3.5. Desviaciones de financiación y saldos de dudoso cobro
 - 4.4. Gastos sin consignación presupuestaria
 - 4.5. Deudas
 - 4.5.1. Deudas con acreedores ordinarios
 - 4.5.2. Deudas con Administraciones Públicas
 - 4.5.3. Endeudamiento financiero
 - 4.6. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6. ANEXOS

- 6.1. Balance
- 6.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
- 6.3. Estados de liquidación del Presupuesto 2011
 - 6.3.1. Liquidación del Presupuesto de Gastos
 - 6.3.2. Liquidación del Presupuesto de Ingresos
 - 6.3.3. Resultado Presupuestario
- 6.4. Memoria
 - 6.4.1. Endeudamiento
 - 6.4.1.1. Estado de la deuda. Capitales
 - 6.4.1.2. Estado de la deuda. Intereses explícitos
 - 6.4.2. Modificaciones presupuestarias
 - 6.4.3. Liquidación de Presupuestos cerrados. Gastos
 - 6.4.4. Liquidación de Presupuestos cerrados. Ingresos
 - 6.4.5. Estado del Remanente de tesorería
 - 6.4.6. Indicadores

7. ALEGACIONES

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
Art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
CE	Constitución Española
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidad Autónoma
DDR	Deudores por derechos reconocidos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
€	Euros
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
EELL	Entidad Local
ET	Estatuto de los Trabajadores
GAFA	Gasto con financiación afectada
HP	Hacienda Pública
IMNCAL	Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
JA	Junta de Andalucía
JGL	Junta de Gobierno Local
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LOUA	Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
OAL	Organismo Autónomo Local
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PIE	Participación en ingresos del Estado
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I, del Título VI de la LHL, en materia de presupuestos
RD 1463/2007	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria en su aplicación de las EELL
REC	Reconocimiento extrajudicial de créditos
ROF	RD 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL.
SEC	Sistema Europeo de Cuentas
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el R.D Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre
TRLRHL	RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2012 una actuación denominada “Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bailén”.
2. El Municipio de Bailén se encuentra situado en la Provincia de Jaén, ocupa una superficie de 117 km² y según los datos del censo publicados por el IEA referidos a 2011, tenía una población de 18.741 habitantes, lo que supone una densidad de 161 habitante por km².
3. La celebración de elecciones municipales en 2011 trajo consigo un cambio en el equipo de gobierno, lo que explica que en el análisis de la estructura organizativa se tengan en cuenta dos periodos: el que se deriva de las elecciones municipales celebradas el 27 mayo de 2007 que se plasmó en la sesión constitutiva celebrada el 16 de junio de 2007, y el resultante de las elecciones celebradas el 22 de mayo de 2011 que dio lugar a la constitución de la nueva corporación, mediante el acuerdo de Pleno de 11 de junio de 2011.
4. El Ayuntamiento de Bailén en uso de la potestad de autoorganización prevista en el art. 4.1.a) de la LBRL, dispuso de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento, aprobado por el Pleno el 31 de enero de 2005.
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del ROF, en el ejercicio 2011, estuvieron constituidos los siguientes órganos de gobierno de carácter necesario:
 - La Alcaldía: puesto ocupado por dos titulares en el periodo fiscalizado.
 - Tenientes de Alcalde: antes del 11 de junio de 2011, mediante el Decreto de 19 de junio de 2007 se habían designado a cuatro; y a partir de esa fecha, en virtud del Decreto de 16 de junio de 2011, se nombran a cinco.
 - El Pleno: formado por el Alcalde y dieciséis concejales.
 - La Junta de Gobierno Local: compuesta por cinco concejales. En el periodo analizado tuvo delegadas competencias de la Alcaldía.
6. Como órganos de carácter complementario previstos en el artículo 119 del ROF, han funcionado hasta el 11 junio de 2011 seis comisiones informativas permanentes, incluida la de cuentas que es de constitución preceptiva; y a partir de esa fecha las cuatro siguientes: la Especial de Cuentas, Hacienda y Régimen Interior, la de Infraestructuras y Servicios Municipales, la de Empleo, Promoción y Desarrollo Local y la de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes.

En ambos periodos, las comisiones estuvieron compuestas por el Alcalde y seis miembros de los distintos grupos municipales.

7. El Ayuntamiento de Bailén hasta mayo de 2011 se encontraba organizado en nueve concejalías. En este periodo tanto el alcalde como los concejales, a excepción del primer teniente de alcalde, tenían dedicación parcial; a partir de junio de 2011 se organiza en siete, con dedicación parcial de la alcaldesa y de todos los concejales.
8. Como entes descentralizados con personalidad jurídica propia, creados al amparo del artículo 132 del ROF, se encontraban constituidos los siguientes:

Denominación social	Año constitución	Fines
P.M de Asuntos Sociales.	1988	Establecer un sistema público de servicios sociales tendente a la prevención, rehabilitación y erradicación de las causas que puedan conducir a cualquier orden de marginación.
P.M de Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén.	1996	Gestión de la actividad municipal en los ámbitos de la formación para el empleo, la orientación e inserción laboral, la promoción económica y empresarial y la investigación socioeconómica.
OOAA "Centro Especial de Empleo Integra".	2004	Gestión de actividades municipales (limpieza viaria, ayuda a domicilio, recogida selectiva de residuos, aparcamientos públicos...) como fórmula para generar empleo en los sectores más desfavorecidos del mercado laboral, inserción social, defensa de los derechos....
S.M. Radio Municipal de Bailén S.L.U.	2006	Prestación de los servicios públicos de radiodifusión sonora.

Fuente: Estatutos de los O.O.A.A y S.M.

Cuadro nº 1

9. El Ayuntamiento de Bailén para la prestación de determinados servicios participaba en los siguientes organismos:
- Consortio de Aguas del Rumblar.
 - Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Guadiel.
 - Consortio Camino de la Sierra Norte.
 - Consortio para la Promoción y Desarrollo del Polígono Industrial Guadiel.
 - Consortio para la Mejora de la Hacienda Local.
 - Consortio U.T.D.L.T Comarca Norte.
10. El ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado gestionó directamente los siguientes servicios: alumbrado público, limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de las vías públicas, control de alimentos y bebidas, parque público, biblioteca pública, mercado, guarderías, protección civil, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público. Además, la gestión de la radio local se realiza a través de la SM. Radio Municipal de Bailén SLU, íntegramente municipal.

En cambio, gestionó indirectamente la prestación del servicio del ciclo integral del agua, la recogida de residuos sólidos urbanos y el servicio de cementerio municipal.

2. MARCO NORMATIVO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

11. La normativa reguladora de la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable del ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado está constituida, fundamentalmente, por la siguiente:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

-Ley 30/1984, de 2 de agosto de Reforma de la Función Pública.

-Ley 7/2007, de 12 de abril. Estatuto Básico de los Empleados Públicos.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. (RSCL)

-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF).

-Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo en su aplicación a las Entidades Locales, y RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP).

-Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre. Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHN).

-Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

-Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación y modificación del Reglamento del IVA.

-Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (IMNCAL).

-Orden EHA/3565/2008, de 3/12/2008 por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales.

Además, el Ayuntamiento había aprobado una ordenanza de carácter general, así como treinta y siete de carácter fiscal.

3. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

12. En las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el 26 de septiembre de 2012, se fijaron como objetivos generales de la fiscalización concluir acerca del cumplimiento de la legalidad en el desarrollo de la actividad del ayuntamiento, del adecuado reflejo contable de las operaciones realizadas en cada una de las áreas de trabajo que se iban a analizar, y de la oportuna confección de los estados que integran la Cuenta General a rendir por la corporación.

El presente informe es el resultado de una fiscalización de regularidad de las áreas que se relacionan a continuación, referida al ejercicio 2011:

- General
- Control Interno
- Endeudamiento
- Remanente de Tesorería
- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Gastos sin Consignación Presupuestaria.

13. Los procedimientos aplicados en la fiscalización se han dirigido a examinar determinados aspectos de la gestión económica y presupuestaria del ayuntamiento relacionados con las siguientes materias :

- La organización administrativa y funcional del ayuntamiento.
- La tramitación del expediente de aprobación y liquidación del presupuesto, así como de la Cuenta General.
- Las modificaciones presupuestarias.
- El sistema de control interno respecto del personal, de la tesorería, del inventario de bienes y del procedimiento de gestión de gasto.
- El cálculo del Remanente de Tesorería.
- La comprobación de la posible existencia de planes de saneamiento.

-Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos (REC) aprobados y la cuantificación de los gastos realizados sin consignación presupuestaria.

-La cuantificación de las deudas mantenidas por la corporación desde una triple vertiente: la mantenida con los acreedores ordinarios, con otras administraciones públicas (Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y las derivadas del endeudamiento financiero reflejado en el Estado de la Deuda.

-El cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en cada una de las fases del ciclo presupuestario: aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto.

14. Se ha producido una limitación en el alcance del trabajo realizado como consecuencia de la falta de respuesta a la petición de confirmación de saldos del 22,2% de los bancos e instituciones de crédito y del 50% de los acreedores requeridos.

Por otra parte, el ayuntamiento no ha implantado el registro de facturas previsto en el art.5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, lo que hace imposible conocer la cantidad total de facturas que se han podido tramitar en el ejercicio 2011.

15. La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura íntegra del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de campo han finalizado el 27 de marzo de 2013, destacándose en su realización la colaboración prestada por el personal del ayuntamiento.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. General

4.1.1. Presupuesto General

16. El presupuesto general en vigor durante el ejercicio 2011 fue el prorrogado de 2010, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.6 del TRLHL que prevé la prórroga automática si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente.
17. El presupuesto general consolidado de la entidad local estuvo integrado por el presupuesto del ayuntamiento, el de los tres OAAA (Patronato Municipal de Asuntos Sociales, Patronato Municipal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén y el Centro Especial de Empleo Integral) y el estado de previsión de gastos e ingresos de la SM. Radio Municipal de Bailén S.L.U.

El presupuesto general consolidado de la corporación presenta el siguiente detalle:

€

	Ayto	PM.AA SS	PM. F.P.D	C.E.E.I	S.M. Radio	TOTAL	Eliminaciones	Consolidado
Total Ppto G	12.803.560,23	50.500,00	276.725,64	409.166,84	25.441,40	13.565.394,11	357.116,84	13.208.277,27
Total Ppto I	12.812.560,23	50.500,00	276.725,64	409.166,84	57.000,00	13.605.952,71	357.116,84	13.248.835,87

Fuente: Estado Consolidado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General.

Cuadro nº 2

Cada uno de los presupuestos iniciales que integraron el presupuesto general de la entidad se aprobó formalmente en situación de equilibrio o superávit.

No obstante, según consta en el informe realizado por la intervención con motivo de la elaboración del presupuesto, el capítulo IV del presupuesto de ingresos del ayuntamiento, concepto 450.80 "transferencias de la CCAA", recogía una previsión de 928.622,04€ sobre la que se tenía la certeza de que no se iba a recibir, introducida con la finalidad de equilibrar injustificadamente el presupuesto general.

Se ha comprobado en las liquidaciones presupuestarias de 2009, 2010 y 2011 que en esta aplicación solo figura la previsión inicial del ingreso, sin que sobre la misma se haya efectuado acto alguno de gestión presupuestaria.

Esta circunstancia, de acuerdo con el artículo 170.2.c) del TRLHL además de haber constituido una posible causa de reclamación pondría de manifiesto el incumplimiento material de los principios de nivelación y estabilidad presupuestaria en la redacción dada por el artículo 15 del RD 1643/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

18. En el análisis del expediente de elaboración del presupuesto de 2010, prorrogado en 2011, se observan las siguientes carencias:

-No consta que sobre el presupuesto prorrogado de 2010, vigente en 2011, se realizara alguno de los ajustes previstos en el artículo 169.6 del TRLHL relativos a los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o los que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

-Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2011 se corresponden con las del prorrogado de 2010. En ellas se contempla en líneas generales la regulación de las materias previstas en el art.9. 2 del RD 500/90, excepto las relativas a los supuestos en los que pueden acumularse las diversas fases de ejecución del gasto en un solo acto, los documentos y requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación y la regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

- 19. El Presupuesto del ayuntamiento presentaba un superávit de 9.000€, insuficiente para compensar el déficit que reflejaba el remanente de tesorería negativo.
- 20. Según la información facilitada la entidad tiene pendiente de resolución a 31 de diciembre de 2011, 43 litigios con una cuantía estimada que asciende a 4.133.734,47€.

La principal causa de estas reclamaciones se encuentra en el impago de facturas. No obstante, al menos trece de ellos tratan de materias urbanísticas.

Como hechos posteriores, se destaca que en el ejercicio 2012 se han acogido al mecanismo de pago previsto en el RD Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las entidades locales, al menos trece interesados en estas reclamaciones por una cuantía que asciende a 1.264.058.12€.

4.1.2. Modificaciones Presupuestarias

- 21. En el ejercicio 2011 se aprobaron 33 expedientes de modificaciones presupuestarias por un importe neto de 7.406.631,86€, lo que en términos porcentuales supuso un incremento del 57,85% de los créditos iniciales. En el anexo 6.4.2 se muestra el Estado de modificaciones presupuestarias.
- 22. El siguiente cuadro refleja por tipo de modificación el número de expedientes aprobados, el importe y el peso relativo que representan en relación con la cuantía total.

€			
Tipo de modificación	Nº Expdtes	Importe	%modificación
Crédito extraordinarios	2	380.190,48	5,10%
Suplemento de créditos	4	785.553,08	10,60%
Generación de créditos	7	656.905,29	8,90%
Incorporación de remanentes	6	6.464.430,57	87,30%
Transferencias de créditos	9	135.295,12	1,80%
Bajas por anulación	5	880.447,56	11,90%
TOTAL	33	7.406.631,86	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 3

23. El siguiente cuadro muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias en los créditos definitivos de los distintos capítulos del presupuesto de gasto.

€

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones	% Mod.	Créditos definitivos
1. Gastos de personal	5.503.300,00	672.300,00	12,22%	6.175.600,00
2. Gastos en bienes y servicios	4.711.839,39	140.779,48	2,99%	4.852.618,87
3. Gastos financieros	166.000,00	7.340,24	4,42%	173.340,24
4. Transferencias corrientes	474.502,64	0	0%	474.502,64
6. Inversiones reales	1.551.335,11	6.586.212,14	424,55%	8.137.547,25
7. Transferencias de capital	0	0	0%	0
8. Activos financieros	9,00	0	0%	9,00
9. Pasivos financieros	396.574,09	0	0%	396.574,09
TOTAL GASTOS	12.803.560,23	7.406.631,86	57,85%	20.210.192,09

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 4

El motivo que explica el incremento de los créditos iniciales del capítulo I se encuentra en el acuerdo adoptado por el Pleno el 30 de diciembre de 2010, de subrogación del personal perteneciente a la empresa que prestaba el servicio de limpieza viaria, de colegios públicos y dependencias municipales, conservación y mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de instalaciones eléctricas en colegios públicos y dependencias municipales, semáforos y fuentes ornamentales.

El incremento de los créditos iniciales del Capítulo 6, se debió fundamentalmente a la incorporación obligatoria de remanentes de créditos, por un importe de 5.651.351,09€.

24. Se ha seleccionado una muestra de trece expedientes de modificaciones presupuestarias que representan el 89,25% del importe total de las realizadas. El detalle de la muestra analizada aparece en el siguiente cuadro.

€

Tipo de modificación	Nº Expdtes.	Importe
Créditos extraordinarios	2	380.190,48
Suplementos de Créditos	2	467.296,00
Generaciones de Créditos	4	513.424,64
Incorporación de Remanentes	2	5.180.287,17
Transferencias de créditos	3	69.756,03
TOTAL	13	6.610.954,32

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 5

25. El análisis de esta muestra representativa permite señalar en términos generales que los expedientes se tramitaron desde el punto de vista del procedimiento formal con adecuación a la normativa presupuestaria y a las BEP de la corporación. No obstante, a continuación se exponen las incidencias más relevantes observadas en este apartado del trabajo realizado.

Con carácter general no se aprecia una sucesión temporal de las distintas actuaciones (memoria del concejal, informe intervención, aprobación) que comporta la tramitación de los expedientes de modificaciones, pues todas ellas aparecen referidas a una misma fecha.

26. Con la aprobación del crédito extraordinario nº 21/2011 por importe de 113.190,48€ se pretendía atender distintas necesidades.

En primer lugar, habilitar créditos para llevar a cabo el reintegro de las cantidades percibidas a cuenta de la liquidación definitiva de la PIE, correspondiente al ejercicio 2008.

Se considera que la autorización del crédito extraordinario para esta finalidad no resultó adecuada, por considerar la devolución como una operación del presupuesto de gastos en vez de una de ingresos (devolución de ingresos indebidos), de acuerdo con la nota informativa de la IGAE 1/2010 que recoge el proceder contable y presupuestario a seguir por las entidades locales en el cumplimiento de la referida obligación.

Como hechos posteriores, se destaca que en 2013 la devolución de estas cantidades se está articulando presupuestariamente como una operación del presupuesto de ingresos.

En segundo lugar, dar de alta el proyecto de gasto denominado "Asfaltado C/ Juan Salcedo Guillén" por importe de 39.515,40€, para poder efectuar en el ejercicio 2012 un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito (REC).

Se considera que el momento temporal elegido para aprobar el crédito extraordinario (2011) no resultó adecuado y ello por las siguientes razones:

- La utilización de la figura del crédito extraordinario según el artículo 177 del TRLHL, está prevista para cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente. En este caso, en el momento de iniciarse la tramitación de la modificación (15 de noviembre de 2011) se conocía que el expediente de REC iba a efectuarse en el ejercicio 2012.

- No resulta preciso la existencia de crédito presupuestario previo, específico y suficiente en el momento de iniciar la tramitación de un expediente de REC, puesto que con él no se reconoce una obligación en los términos del art. 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sino que se reconoce un crédito a favor de un tercero por la entrega de un bien o servicio prestado a la entidad local, y que ésta deberá pagar por aplicación del principio general del derecho de prohibición del enriquecimiento injusto.

27. Los expedientes de generaciones de créditos analizados se corresponden con siete subvenciones concedidas a la entidad. Se tratan, por tanto, de modificaciones realizadas al amparo de lo previsto en el artículo 182 apartado a) del TRLHL (aportación o compromiso firme

para financiar, juntamente con la EELL, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos).

En relación con el momento en que se produce el reconocimiento presupuestario de los derechos provenientes de las subvenciones concedidas, se debe tener en cuenta que los principios contables públicos exigen que éste se realice cuando se produzca el incremento de activo o con anterioridad, si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

En cinco de los siete expedientes analizados se ha comprobado que el reconocimiento del derecho se produjo con la orden de concesión, sin que constara que el órgano concedente hubiera efectuado el pago o dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, momento éste en que la obligación hubiera resultado vencida.

Esta circunstancia además de provocar la existencia de desfases temporales entre el reconocimiento del derecho y su efectiva recaudación, incrementa el riesgo de que se duplique el reconocimiento o de mantener el reconocimiento de derechos por subvenciones que no son abonadas por ser objeto de anulación posterior.

En el expediente 17/2011 se ha comprobado que el incremento de la previsión inicial de ingresos se produjo en una aplicación presupuestaria distinta de la utilizada para efectuar el reconocimiento.

28. Durante el ejercicio 2011 se aprobaron seis expedientes de incorporación de remanentes de créditos, por un importe total de 6.464.430,57€.

La mayoría de estos remanentes vienen incorporándose con carácter obligatorio, al tratarse de créditos que amparan proyectos de gastos financiados con ingresos afectados, considerando como recursos suficientes los excesos de financiación positivas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182.3 del TRLHL y 48 del RD 500/1990.

29. Un volumen relevante de estas incorporaciones de créditos, 2.232.343,86€, que suponen el 34,5% de las realizadas corresponden a proyectos de gastos financiados con recursos propios afectados procedentes de ejercicios anteriores, que no se ejecutan al no disponer actualmente la entidad de los recursos monetarios suficientes.

El cuadro que aparece a continuación muestra el número total de proyectos de gasto, indicando los que se financian con recursos ajenos y/o propios afectados, y el grado de ejecución en el ejercicio 2011.

Nº total de proyectos	Nº proyectos financ. ajena	Nº proyectos financ. propia afectada	Nº proyectos financ. ajena ejec. 2011	Nº proyectos financ. propia afectada ejec. 2011
43	27	22	15	2
Porcentaje	61,36%	50%	55,56%	9,09%

Fuente: Elaborado Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº6

El importe de las obligaciones reconocidas en 2011 correspondiente a los dos proyectos de gasto financiados con fuentes de financiación propia afectada ascendió a 20.975,85€, lo que representa el 0,94% del total de los excesos que financiaron esas incorporaciones.

30. Otra parte importante de los saldos de créditos incorporados procedentes de ejercicios anteriores, amparan proyectos de gasto financiados con recursos de otros entes que no han llegado a ejecutarse, lo que ha comportado la obligación de reintegro de los fondos recibidos.

En este grupo se encuentran las incorporaciones de remanentes por importe de 3.883.700,70€, que representan el 60% del total de las realizadas, referidas a cuatro proyectos de gastos: tres de ellos denominados “Reindustrialización MINER 2001, 2002 y 2003” y el cuarto “Reintegro de subvenciones Ministerio de Ciencia y Tecnología MINER 2000”.

31. Estos proyectos se encontraban financiados con una determinada aportación municipal y un conjunto de ayudas públicas concedidas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología durante el periodo 2000 a 2003, ambos inclusive; bajo la modalidad de préstamos sin interés y subvenciones de capital, vinculadas al desarrollo de determinadas actuaciones de reindustrialización a llevar a cabo en el municipio de Bailén.

Las ayudas concedidas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en el periodo mencionado se recogen en el siguiente cuadro:

€			
Ejercicio	Importe préstamo	Importe subvención	Total ayuda
2000	300.506,05	601.012,10	901.518,15
2001	1.021.720,50	180.303,63	1.202.024,13
2002	600.000,00	600.000,00	1.200.000,00
2003	426.000,00	357.000,00	783.000,00
TOTAL	2.348.226,55	1.738.315,73	4.086.542,28

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 7

Por la relevancia que tienen estas ayudas en distintas áreas del trabajo realizado se hacen las siguientes observaciones:

Ninguno de los cuatro proyectos de gasto se ha desarrollado, lo que ha imposibilitado a la corporación que pudiera justificar de forma adecuada ante el órgano concedente el empleo de los recursos obtenidos.

El ayuntamiento no ha reembolsado los préstamos concedidos de acuerdo con el calendario previsto en cada uno de ellos, solo se han realizado devoluciones puntuales referidas al préstamo del ejercicio 2000 por importe de 90.151,83€, y al de 2001 por 112.689,75€.

Como consecuencia de lo anterior, en junio de 2008 se dictaron por el Ministerio de Ciencia y Tecnología cuatro resoluciones de reintegro que incorporaban una liquidación de los intereses de demora referida a los préstamos y subvenciones recibidas.

El Delegado Provincial de Economía y Hacienda el 23 de septiembre de 2008, resolvió favorablemente una solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de la deuda derivada del reintegro. Consta en el expediente la aceptación de la corporación del calendario propuesto.

Al amparo de esa resolución, se realizaron únicamente tres pagos de igual cuantía en 2008 por un importe total de 112.689,75€, referidos al reintegro de la subvención concedida en el año 2000.

Simultáneamente, el ayuntamiento interpuso cuatro recursos ante la Audiencia Nacional en contra de las resoluciones de junio de 2008, obteniendo la suspensión del procedimiento de reintegro. A finales del ejercicio 2009 y principios de 2010, se dictaron las sentencias que confirmaron todas las resoluciones del Ministerio.

El ayuntamiento recurrió en casación estas sentencias ante el Tribunal Supremo. A la fecha de redacción del presente de informe se han dictado tres sentencias que ratifican las resoluciones de la Audiencia Nacional referidas a los expedientes de ayudas concedidas en 2001, 2002 y 2003, quedando pendiente la del año 2000.

32. La incorporación de remanentes de créditos que amparan proyectos de gasto financiados con ingresos afectados se realiza, al amparo de la normativa vigente, de manera obligatoria sin que le sea aplicable las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se produzca el desistimiento total o parcial de iniciar o continuar la ejecución del gasto o se haga imposible su ejecución y, en todo caso, subordinada a que existan recursos financieros suficientes.

Las incorporaciones de los saldos de créditos que amparaban los proyectos de gastos MINER 2001, 2002 y 2003, no se consideran adecuadas a partir de las resoluciones de reintegro dictadas en 2008, que fueron admitidas por la entidad local mediante la aceptación del calendario de aplazamiento y fraccionamiento, al ponerse de manifiesto la imposibilidad de llevar a cabo la ejecución de los proyectos y la falta de recursos para financiar las incorporaciones.

En cuanto a la incorporación del remanente de crédito referida al proyecto denominado "Reintegro de subvenciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología MINER 2000", se considera que el reintegro de estas ayudas se debe articular presupuestaria y contablemente como una operación del presupuesto de ingresos y no como lo plantea la entidad como una operación del presupuesto de gastos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 165.3 del TRLHL. (ver punto § 128).

4.1.3. Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

4.1.3.1 Liquidación del Presupuesto

33. La liquidación del presupuesto del año 2011 se aprobó por Decreto de la Alcaldía el 14 de junio de 2012, excediendo el plazo previsto en el artículo 191.3 del TRLHL que establece como fecha límite el día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Consecuencia de lo anterior también se produjo un retraso en la remisión de la copia de la liquidación al Estado y a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el art.193.5 del TRLRHL.

En la liquidación del presupuesto se refleja un resultado presupuestario ajustado de 494.230,22€ y un remanente de tesorería negativo de 13.693.437,26€.

34. El anexo 6.3.1 del presente informe recoge la liquidación del presupuesto de gasto del ejercicio 2011.

El cuadro que aparece a continuación refleja la estructura de los créditos definitivos del presupuesto de gasto del ayuntamiento, referida a los tres últimos ejercicios.

Capítulo	Estructura Ppto Créditos definitivos		
	2009	2010	2011
1. Gastos de personal	22,65%	25,27%	30,66%
2. Gastos en bienes y servicios	29,72%	26,42%	23,73%
3. Gastos financieros	2,59%	0,81%	0,86%
4. Transferencias corrientes	2,73%	2,19%	2,38%
6. Inversiones reales	40,56%	43,39%	40,41%
7. Transferencias de capital	-	-	-
8. Activos financieros	0,21%	0,09%	-
9. Pasivos financieros	1,54%	1,83%	1,96%
TOTAL	100%	100%	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 8

Los créditos definitivos del capítulo 1 aumentaron en 718.604,43€ respecto al ejercicio 2010, lo que en términos porcentuales supuso un 13,12%, debido al mencionado acuerdo adoptado por el Pleno el 30 de diciembre de 2010. (ver punto §23)

Este acuerdo en principio, no trajo consigo la disminución de los créditos iniciales del capítulo 2 destinados a hacer frente a estos servicios puesto que, según el informe de intervención, en el ejercicio 2010 no se reconocieron las obligaciones derivadas de las facturas emitidas por la empresa por 1.154.293,02€.

No obstante lo anterior, fueron los créditos del capítulo 2 incluidos en la aplicación presupuestaria de limpieza los que financiaron mayoritariamente, mediante bajas por anulación, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos aprobados en el ejercicio, destinados a hacer frente al compromiso de subrogación.

35. El siguiente cuadro recoge el grado de ejecución presupuestaria correspondiente a los tres últimos ejercicios; es decir el consumo (obligaciones reconocidas) de los créditos definitivos aprobados.

Capítulo	Grado de ejecución Ppto (O.R.N / Cdtos. definitivos)		
	2009	2010	2011
1. Gastos de personal	92,30%	99,37%	95,59%
2. Gastos en bienes y servicios	64,66%	65,35%	72,27%
3. Gastos financieros	90,70%	98,01%	83,82%
4. Transferencias corrientes	93,82%	75,69%	70,22%
6. Inversiones reales	40,68%	29,42%	19,15%
7. Transferencias de capital	-	-	-
8. Activos financieros	99,98%	99,95%	-
9. Pasivos financieros	100%	99,98%	99,99%
TOTAL	63,28%	59,51%	58,55%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 9

El capítulo que muestra el menor grado de ejecución es el 6 "Inversiones reales", debido al efecto que produce la incorporación de remanentes de créditos procedentes de ejercicios anteriores que por diversas causas no se ejecutan, lo que pone de manifiesto la falta de acomodo que debería exigirse entre el ritmo de presupuestación y el previsible de ejecución de las inversiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 a 88 del RD 500/1990.

En el capítulo 1 se encuentran pendientes de reconocer obligaciones por un importe global de 248.525,54€, que corresponden a gratificaciones (horas extraordinarias) de los empleados públicos realizadas en los meses de julio de 2009 a diciembre de 2011; y una parte del complemento específico de todos los empleados del año 2009. (ver punto §103)

En el capítulo 9 aunque presenta un elevado grado de ejecución (99,99%) hay que tener en cuenta que en él no se recogen los créditos y, por tanto, reconocimiento alguno de obligaciones derivadas de la amortización de los préstamos concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MINER) (ver punto §31).

36. El cuadro que aparece a continuación muestra la relación entre los pagos realizados y las obligaciones reconocidas durante los tres últimos ejercicios.

Capítulo	Grado de cumplimiento (Pagos líquidos/O.R.N)		
	2009	2010	2011
1. Gastos de personal	94,98%	98,03%	99,14%
2. Gastos en bienes y servicios	45,50%	55,38%	54,29%
3. Gastos financieros	48,94%	73,81%	94,61%
4. Transferencias corrientes	53,51%	57,17%	87,99%
6. Inversiones reales	85,51%	71,09%	77,73%
7. Transferencias de capital	-	-	-
8. Activos financieros	100%	100%	-
9. Pasivos financieros	100%	100%	100%
TOTAL	74,24%	78,48%	82,83%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº10

El grado de cumplimiento en 2011 se situó en un 82,83%, superior al registrado en los dos ejercicios precedentes. Sin embargo, en la valoración de este indicador se debería tener en cuenta el menor grado de ejecución presupuestaria registrado en 2011.

37. La gestión presupuestaria de los créditos de 2011, contemplada desde la agrupación de los gastos por naturaleza, se muestra en el siguiente cuadro.

Capítulos	Créditos Iniciales		Créditos Definitivos		Obligaciones Reconocidas	
		%		%		%
Operaciones Corrientes (Cap. 1-4)	10.855.642,03	84,79%	11.645.993,94	57,62%	9.871.812,72	83,43%
Operaciones de Capital (Cap.6-7)	1.551.335,11	12,12%	8.167.215,06	40,41%	1.564.116,01	13,22%
Total operaciones no financieras (1-7)	12.406.977,14	96,90%	19.813.209	98,04%	11.435.928,73	96,65%
Operaciones financieras (Cap.8-9)	396.583,09	3,10%	396.983,09	1,96%	396.950,31	3,35%
TOTAL OPERACIONES	12.803.560,23	100%	20.210.192,09	100%	11.832.879,04	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 11

El grado de ejecución del gasto corriente (83,43%) destaca en relación con el de capital (13,22%), poniéndose de manifiesto la difícil situación financiera por la que atraviesa la corporación que le impide desarrollar los proyectos de inversión, a excepción de los financiados con recursos procedentes del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía.

38. El anexo 6.3.2 del presente informe recoge la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2011.

La estructura presupuestaria de las previsiones definitivas de ingresos referida a los tres últimos ejercicios se muestra en el siguiente cuadro.

Capítulo	Estructura Ppto Previsiones definitivas		
	2009	2010	2011
1. Impuestos directos	16,35%	19,88%	21,32%
2. Impuestos indirectos	1%	0,47%	0,50%
3. Tasas y otros ingresos	7,58%	8,03%	8,62%
4. Transferencias corrientes	30,66%	23,54%	25,12%
5. Ingresos patrimoniales	0,58%	0,65%	0,70%
6. Enajenación inversiones reales	-	-	-
7. Transferencias de capital	20,94%	16,92%	10,37%
8. Activos financieros	22,89%	30,51%	31,97%
9. Pasivos financieros	-	-	1,41%
TOTAL	100%	100%	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 12

Los capítulos 1 y 4 representan el 46,44% de la financiación total de la entidad. Ambos, reflejan valores superiores al registrado en el ejercicio inmediato anterior. Dentro del capítulo 4 destacan las transferencias provenientes del Estado que suponen el 63,5% del mismo.

En sentido contrario destaca la escasa o nula aportación de los capítulos 5 y 6 en la financiación del presupuesto de la entidad, así como la pérdida progresiva de relevancia del capítulo 7.

39. El cuadro que aparece a continuación muestra la evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos en los tres últimos ejercicios.

Capítulo	Grado de ejecución Ppto (DRN / Previsiones definitivas)		
	2009	2010	2011
1. Impuestos directos	100,05%	97,61%	99,78%
2. Impuestos indirectos	96,17%	100,07%	136,86%
3. Tasas y otros ingresos	98,68%	94,95%	93,63%
4. Transferencias corrientes	57,38%	77,89%	87,03%
5. Ingresos patrimoniales	124,29%	76,26%	88,16%
6. Enajenación inversiones reales	-	-	-
7. Transferencias de capital	94,39%	79,92%	68,69%
8. Activos financieros	0,92%	0,29%	-
9. Pasivos financieros	-	-	-
TOTAL	63,09%	59,96%	59,66%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 13

40. A continuación se muestra para los tres últimos ejercicios el grado de cumplimiento del presupuesto de ingresos, es decir la relación que hay entre la recaudación y los derechos que se reconocen.

Capítulo	Grado de cumplimiento (Recaudación neta/DRN)		
	2009	2010	2011
1. Impuestos directos	69,23%	70,44%	69,17%
2. Impuestos indirectos	98,77%	89,51%	99,91%
3. Tasas y otros ingresos	56,77%	47,81%	42,62%
4. Transferencias corrientes	95,54%	98,41%	96,99%
5. Ingresos patrimoniales	41,58%	67,46%	30,19%
6. Enajenación inversiones reales	-	-	-
7. Transferencias de capital	78,48%	75,80%	51,68%
8. Activos financieros	28,16%	39,45%	-
9. Pasivos financieros	-	-	-
TOTAL	77,99%	77,41%	73,66%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 14

El grado medio de recaudación neta registrado en 2011 (73,66%) ha disminuido respecto de los dos últimos ejercicios. Se destaca el descenso del valor del grado de ejecución en los capítulos 3, 5 y 7, respecto a los dos últimos ejercicios.

41. La gestión presupuestaria de 2011 desde el punto de vista de la clasificación de los ingresos por naturaleza se muestra en el siguiente cuadro.

Capítulos	Previsiones Iniciales		Previsiones Definitivas		DRN	
		%		%		%
Operaciones Tributarias (Cap. 1-3)	6.153.000,00	48,02%	6.153.000,00	30,43%	6.069.718,15	50,32%
Otras Operaciones Corrientes (Cap. 4-5)	5.212.261,26	40,68%	5.219.601,50	25,82%	4.544.036,91	37,67%
Operaciones de Capital (Cap. 6-7)	1.447.289,97	11,30%	2.096.855,02	10,37%	1.448.804,36	12,01%
Operaciones Financieras (Cap. 8-9)	9,00	0%	6.749.735,57	33,38%	0	0%
Total Operaciones	12.812.560,23	100%	20.219.192,09	100%	12.062.559,42	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 15

4.1.3.2 Cuenta General

42. La Cuenta General del Ayuntamiento de Bailén correspondiente al ejercicio 2011 está formada por las cuentas anuales del ayuntamiento, las de los tres OOA y las de la Sociedad Municipal de capital íntegramente municipal, de acuerdo con lo previsto en el art. 209 del TRLHL.
43. Se realizan las siguientes observaciones a la tramitación de la Cuenta General de la corporación:

-La Cuenta General no se formó antes del 15 de mayo de 2012, tal como establece el art. 212.1 del TRLRHL.

-El Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas se produjo el 24 de septiembre de 2012, excediendo el plazo previsto en el artículo 212.2 del TRLHL, que prevé el sometimiento de la Cuenta General al informe de la citada comisión antes del 1 de junio de 2012.

-La Cuenta General se aprobó por el Pleno el 30 de Noviembre de 2012, excediendo dos meses el plazo límite previsto en el artículo 212.4 del TRLHL (uno de octubre de 2012).

-La Cuenta General se ha rendido el 25 de abril de 2013, superando el plazo previsto en la normativa vigente que establece como fecha límite el 1 de noviembre de 2012.

4.1.4 Representatividad de los Estados Anuales del subsistema de contabilidad patrimonial del ayuntamiento

44. Las cuentas anuales del ayuntamiento se encuentran integradas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, según lo establecido en la IMNCAL.
45. La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta de resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto y está compuesta de 22 apartados, de acuerdo con lo previsto en la IMNCAL.

La memoria aprobada incluye los apartados exigidos por la norma, a excepción de los siguientes:

-No consta el punto 20.3 relativo a la información presupuestaria de ejercicios posteriores.

-No consta el punto 20.4 referido a los gastos con financiación afectada. No obstante, con la liquidación del presupuesto se adjuntan los anexos I y II donde se recogen identificadas por cada proyecto, las desviaciones de financiación del ejercicio y las acumuladas.

-Por otra parte, la información del punto 14 referida al endeudamiento financiero no es completa y resulta confusa. (ver epígrafe 4.5.3 endeudamiento financiero)

46. Se ha verificado la coherencia entre los diferentes estados que conforman las cuentas anuales del ayuntamiento, poniéndose de manifiesto en su formulación las siguientes irregularidades, deficiencias y limitaciones.

4.1.4.1 Balance

-La cuenta 220 "Terrenos" reflejaba un saldo negativo proveniente de ejercicios anteriores cuyo importe en 2010 y 2011 asciende a 2.891.592,68€, al registrar las salidas por venta sin que previamente se hubiera introducido saldo inicial alguno.

-El subgrupo 24 "Patrimonio Municipal del Suelo" también presentaba por la misma causa un saldo negativo de 324.349,29€.

-El subgrupo 14 "Provisiones para riesgos y gastos" reflejaba un importe de 6.148.917,23€ como consecuencia de no haber realizado correctamente el traslado de los saldos del anterior PGCP al nuevo. Así, lo que en el anterior PGCP se registraba en la cuenta 140 (subvenciones otorgadas por el resto de administraciones) no se modificó y las subvenciones recibidas continuaron registrándose en dicha cuenta, en vez de ser contabilizadas en las cuentas del subgrupo 75 "Transferencias y subvenciones", de acuerdo con la regulación establecida en el nuevo plan.

-Las cuentas 170 "Deudas con entidades de crédito" y 171 "Otras deudas a largo plazo", recogen un saldo global negativo de 11.864.158,89€, que no refleja la situación del endeudamiento financiero. Dicho saldo en vez de reflejar el importe de la financiación ajena recibida pendiente de reembolso a largo plazo, muestra un saldo deudor que se corresponde con las amortizaciones de determinados préstamos recibidos.

-Se ha comprobado que el saldo de 2.671.248,51€ reflejado en la cuenta 419 "Otros acreedores no presupuestarios" hace referencia a conceptos distintos de los previstos de acuerdo con la naturaleza de la cuenta, tales como fianzas constituidas en metálico por 229.817,37€ y operaciones de tesorería pendientes de cancelación a 31 de diciembre de 2011, por 2.203.581,24€. (ver punto 124)

-El saldo de 3.166.962,16€ recogido en la cuenta 500 "Obligaciones y bonos a corto plazo" se corresponde con la transferencia de saldos de la cuenta que en el anterior plan tenía la misma numeración, si bien esa hacía referencia a los bonos, pagarés y letras a corto plazo.

-La cuenta 520 "Deudas con entidades de crédito" refleja un saldo acreedor de 8.733.595,05 €, procedente del traspaso en el año 2006 del saldo reflejado en la cuenta del anterior PGCP "Préstamos a corto plazo del Sector Estatal", y cargarse erróneamente las amortizaciones de los préstamos a largo plazo con entidades de crédito desde los años 2006 al 2011.

-La cuenta 521 "Otras deudas a corto plazo" refleja un saldo negativo de 405.716,52€, que se corresponde con la amortización de determinados préstamos recibidos, estando reflejado el registro contable inicial de la operación financiera en otra cuenta.

47. La entidad, a raíz de los trabajos de fiscalización, está llevando a cabo las tareas necesarias para depurar los saldos de las cuentas que aparecen en el balance, a fin de corregir las deficiencias que presenta.

4.1.4.2 Cuenta del Resultado Económico Patrimonial

48. No se ha podido efectuar la conciliación de las importantes diferencias detectadas entre la contabilidad presupuestaria y la financiera en determinados áreas de gastos (bienes corrientes y servicios y subvenciones de explotación y de capital recibidas) debido a los errores existentes en los enlaces entre ambas.

Por tanto, el Balance y la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial no reflejan la imagen fiel del patrimonio ni de la situación financiera de la entidad.

4.2. Control interno

49. El ayuntamiento dispuso en el periodo fiscalizado de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento aprobado el 31 de enero de 2005, y publicado en el BOP el 15 de febrero de 2005.
50. Al margen del contenido de las BEP el ayuntamiento carece de manuales y normas internas escritas que establezcan los procedimientos a seguir en el funcionamiento de los servicios y delimiten las tareas que se atribuyen a los distintos puestos encargados de su realización.

4.2.1. Personal

51. En el siguiente cuadro se muestran los indicadores referidos al gasto del personal, al coste medio efectivo por empleado y al número de empleados por habitante.

INDICADOR	
Gasto de personal%	50,06%
Coste efectivo medio €	26.188,45
Nº empleados por 1000 habitantes	12,1
Fuente: Elaborado por CCA	
Cuadro nº16	

El indicador de gasto de personal muestra la relación que guardan las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 con el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2011.

El cálculo del coste efectivo medio del personal al servicio del ayuntamiento se ha realizado teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 y el número medio de trabajadores obtenidos de las relaciones mensuales de TC1.

La valoración del indicador del número de empleados por habitante debería realizarse teniendo en cuenta la organización funcional de los servicios municipales (ver puntos §8 y §10).

52. El art. 90 de la LBRL dispone que la corporación aprobará anualmente junto con el Presupuesto la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y temporal. El apartado 2º señala que la entidad local formará la relación de los puestos de trabajo existente en su organización.

El art.168 del TRLHL indica que al presupuesto se unirá el anexo de personal que a su vez, justifica los créditos consignados en el capítulo 1.

Al tratarse de un presupuesto prorrogado la plantilla presupuestaria era la de 2010 que se aprobó definitivamente por el Pleno en la sesión celebrada el 4/11/2010 (BOP nº 255 de 06/11/2010).

No obstante, en el transcurso de 2011 esa plantilla fue objeto de diversas modificaciones pasando de 175 plazas en 2010 a 220 en 2011, lo que supuso un incremento del 25,71%.

La modificación más importante se produjo como consecuencia del citado acuerdo de subrogación del personal de la empresa CESP, que supuso la incorporación de 43 trabajadores. El acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla fue adoptado por el Pleno el 14 de febrero de 2011.

En relación con esta incorporación de personal, al haberse producido sin ningún procedimiento selectivo alguno, se pone de manifiesto la obligación de la corporación de llevar a cabo la cobertura de estos puestos de trabajo a través de los procedimientos ordinarios que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público, de acuerdo con la normativa aplicable.

Estructura de personal

53. A partir de la información facilitada sobre el personal que prestaba sus servicios en el ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011, se ha elaborado el siguiente cuadro que muestra la clasificación de la plantilla en función de la naturaleza de la relación jurídica y del grado de cualificación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 8 y 76 del EBEP.

Relación jurídica	Grupo A1		Grupo A2		Grupo C1		Grupo C2		Grupo E		Sin grupo		Estructura personal	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
FUNCIONARIO	2	3,28%	6	9,84%	45	73,77%	6	9,84%	2	3,28%	0	0%	61	29,33%
F. habilitación estatal	1		0		0		0		0		0		1	
F. propios	1		4		45		5		2		0		57	
F. interinos	0		2		0		1		0		0		3	
LABORAL	4	2,78%	10	6,94%	15	10,42%	27	18,75%	65	45,14%	23	15,97%	144	69,23%
L.fijo	4		7		5		18		20		0		54	
L.por tiempo indefinido	0		0		0		0		40		0		40	
L. temporal	0		3		10		9		5		23		50	
EVENTUAL	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	3	100%	3	1,44%
TOTAL PERSONAL	6	2,88%	16	7,69%	60	28,85%	33	15,87%	67	32,21%	26	12,50%	208	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº17

El art.15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública establece que sin perjuicio de las excepciones en él contempladas, con carácter general los puestos de trabajo de la Administración General del Estado se desempeñen por funcionarios públicos.

Analizadas dichas excepciones en la composición del personal laboral fijo que se refleja en la plantilla presupuestaria se constata que al menos, un 19% de los puestos referidos básicamente a las categorías profesionales de técnicos de grado superior, de grado medio y de auxiliares administrativos serían susceptibles de ser desempeñados por funcionarios públicos. Además, se observa en determinados servicios o dependencias la concurrencia de personal funcionario y laboral en puestos con igual denominación.

Desde el punto de vista del grado de cualificación profesional cabe destacar que solo el 10,57% de los puestos de la organización corresponden a los grupos a los que se exigen titulación universitaria (A1 y A2). El mayor peso de la estructura de la plantilla del Ayuntamiento de Bailén recae en puestos del grupo C (44,72%) y del extinguido E, que junto a otro sin calificar suponen el 44,71%.

Condiciones laborales

54. Las condiciones laborales aplicables a los empleados públicos del Ayuntamiento de Bailén se recogían para el personal funcionario en un acuerdo económico y social aprobado en el año 2000, y para el personal laboral en un convenio colectivo también del mismo año, que fue objeto de una modificación en 2006. Ambos acuerdos se encuentran denunciados desde el año 2009.

El Pleno de la corporación aprobó el 25 de enero de 2007 un organigrama, una nueva denominación y valoración de puestos de trabajo, la RPT y la plantilla presupuestaria del ayuntamiento y de sus OOAA, así como las retribuciones para 2007.

Esta aprobación determinó la aplicación de un nuevo complemento específico superior hasta el entonces vigente para todos los puestos de trabajo, que debió implantarse progresivamente mediante subidas proporcionales en un calendario de cuatro años (2007 a 2010).

La Subdelegación del Gobierno de Jaén mediante resolución de 9 de marzo de 2007 instó la anulación del citado acuerdo en lo referente al incremento del complemento específico por infringir la normativa vigente (art.21.2 Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de PGE para el año 2007). En la resolución se aludía a varios informes realizados por la intervención en el mismo sentido (informes de 30/11/2006, 28/12/2006, 27/01/2007 y 22/02/2007).

El Pleno de la corporación mediante resolución de 26 de abril de 2007 anuló el citado acuerdo. No obstante, el 25 de mayo de 2007 aprobó la RPT y la plantilla presupuestaria del ayuntamiento y de sus OOAA, así como las retribuciones para 2007 con el informe desfavorable de la intervención, por considerar que dicho acuerdo adolecía de los mismos defectos detectados en anteriores informes, suponía un incumplimiento del plan de saneamiento financiero para el trienio 2005/2007 y no existía crédito adecuado y suficiente para la consignación del gasto que comprendía el nuevo complemento específico.

Hasta el ejercicio 2009 las plantillas presupuestarias incluían el incremento anual del complemento específico que figuraba en la valoración de los puestos de trabajo aprobada en enero de 2007, y cuya implantación se había previsto alcanzar en un plazo de cuatro años.

Constan dos decretos de alcaldía en 2011, uno de 24 de marzo y otro de 7 de abril, reconociendo una deuda por importe de 109.364,6€ en concepto de complemento específico a favor de los empleados del ayuntamiento, por la diferencia entre las cantidades que debieron percibir según la RPT de 2009 y las realmente percibidas en ese ejercicio, a las que no se pudo hacer frente por falta de liquidez en la tesorería. En el mes de abril de 2011 se realizó un pago parcial de esta deuda por importe de 1.176€.

55.¹

4.2.2. Tesorería

56. Las funciones propias de la tesorería previstas en la normativa vigente se ejercen en el Ayuntamiento de Bailén por el departamento de tesorería.

En este departamento prestaron sus servicios en el periodo fiscalizado tres empleados: la tesorera, funcionaria del grupo C1 que ocupa el puesto con carácter accidental desde el 27 de septiembre de 2007; y dos auxiliares administrativos: uno de tesorería y otro de recaudación, ambos con una relación laboral y pertenecientes al grupo C2.

Se destaca la falta de relación entre la cualificación profesional exigida por la entidad a estos puestos y la complejidad y responsabilidad que comportan el ejercicio de las funciones relacionadas con el manejo y la custodia de fondos.

57. La entidad no ha dispuesto de un plan de disposición de fondos aprobado para el ejercicio 2011.

Los criterios para la expedición de órdenes de pago se fijan mensualmente al realizar las actas de arqueo y basándose en las existencias líquidas disponibles, en reuniones que mantienen la alcaldesa, el concejal de hacienda, el interventor y la tesorera. No se documentan por escrito y se da prioridad al pago del gasto de personal.

58. No se elaboran informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cajas

59. Según la información que aparece en el estado de situación de existencias en tesorería, el Ayuntamiento de Bailén dispone de las siguientes cajas:

¹ Punto suprimido por la alegación presentada.

					€
Ord	Descripción	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
ord 001	Caja de la Corporación	9.436,87	101.760,75	105.181,42	6.016,20
ord 002	Caja de la Corporación	47.535,80	0	0	47.535,80
ord 003	Caja de la Corporación	1.812,05	0	0	1.812,05
ord 005	Caja policía local grúa	200,00	0	0	200,00
ord 006	OAC	0	400,00	100,00	300,00
		58.984,72	102.160,75	105.281,42	55.864,05

Fuente: Estado de Tesorería.

Cuadro nº 18

Los saldos que se reflejan en las cajas 002 y 003 de 47.535,80€ y 1.812,05€ respectivamente, provienen de ejercicios anteriores sin que éstos supongan la existencia real de efectivo.

En la entidad se desconoce el origen concreto de estos saldos, aportándose un acta un acta de arqueo referida a 1972 donde ya se recogen estas diferencias.

El Pleno el 1 de diciembre de 1983, contrató con un tercero los trabajos necesarios para proceder a la regularización de los siguientes saldos:

-34.537,86€ como "exceso de pagos sobre ingresos" que figuraban en un acta de 29 de enero de 1971.

-13.065,16€ que figuran como cantidad de probable alcance, del que se desconoce la documentación relativa a su instrucción.

En 2004 se realizó el tercer y último pago del precio de este contrato, desconociéndose los resultados de los trabajos realizados, así como los motivos de la falta de depuración de los referidos saldos.

Teniendo en cuenta la antigüedad de estas diferencias, la entidad debería iniciar el procedimiento oportuno dirigido a depurar el saldo de la caja con la finalidad de que éste refleje la existencia real de efectivo, que en el momento analizado ascendería a 6.516,20€.

60. La única caja operativa de la entidad a través de la cual se realizaron cobros y pagos durante el ejercicio fiscalizado es la que se encuentra bajo el control de la tesorera (Ord 001). Su saldo se corresponde con la cuenta 5700 "Caja".

Las restantes cajas (Ord. 005 y 006) tienen una función recaudadora y los importes en ellas ingresados se traspasan a distintas cuentas bancarias. Los saldos que presentan estas cajas de 200 y 300€ respectivamente, se corresponden con la cuantía depositada para el cambio.

61. La entidad no ha establecido ningún criterio referido a la cuantía o periodicidad a partir de la cual se hayan de realizar los traspasos de los fondos de las cajas a las cuentas bancarias.

Se ha comprobado en el caso de la caja puesta a disposición de la policía local la realización de 8 ingresos en el ejercicio 2011, destacándose el que se produjo el 20 de enero de 2011 que correspondía a recibos emitidos en diciembre de 2010.

El departamento de tesorería no lleva el control de esa caja, éste corresponde a la intervención que lo ejerce mediante la entrega de los talonarios de impresos numerados, la recepción de los justificantes de los ingresos bancarios junto con los recibos y la emisión de informes sobre la recaudación efectuada.

62. La contabilización de los cobros que se realizan en las cajas se produce de forma inmediata solo en el caso de la caja que está a cargo de la tesorera; en el resto, la contabilización se difiere hasta que los ingresos se transfieren a las cuentas bancarias.
63. La entidad ha llevado a cabo en el ejercicio fiscalizado veintiuna actas de arqueo, diez de las cuales fueron ordinarias y once extraordinarias.
64. En el ejercicio 2011 la entidad no ha utilizado el mecanismo de anticipo de caja fija ni el de gastos a justificar.

Bancos

65. De las quince cuentas operativas que aparecen en el estado de tesorería del ejercicio 2011 solo funcionaron trece. Las dos restantes también presentaban saldo cero en el ejercicio 2010.

El trabajo realizado ha puesto de manifiesto la existencia de ocho cuentas restringidas de recaudación de las que no se ofrece información en el estado de tesorería (ver punto §87).

2

Fianzas y depósitos recibidos

66. La entidad lleva el control de las fianzas y depósitos recibidos mediante un registro auxiliar informático consistente en una hoja de cálculo y otro manual a través del Libro de Fianzas en Metálico y Valores.
67. Se ha analizado la antigüedad de las fianzas recibidas en metálico al objeto de considerar una posible depuración de las mismas.

El siguiente cuadro muestra la información referida tanto al importe como al año de constitución de las fianzas.

² Párrafo suprimido por la alegación presentada.

€		
Año constitución	Importes	%
72-2005	88.547,11	38,53%
2006	2.000,00	0,87%
2007	5.443,80	2,37%
2008	4.496,45	1,96%
2009	28.644,13	12,46%
2010	78.484,62	34,15%
2011	22.201,26	9,66%
TOTAL	229.817,37	100%

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº 19

El 41,77% de las fianzas constituidas en metálico (95.990,91€) corresponden al periodo 1972/2007. De acuerdo con el resultado del trabajo realizado existiría, al menos, un saldo susceptible de ser depurado mediante la incoación del oportuno expediente de prescripción que ascendería a 26.537,69€.

68. Tal y como se ha manifestado anteriormente, la entidad en vez de contabilizar el importe de las fianzas recibidas (229.817,37€) en las cuentas previstas por la IMNCAL del grupo 1 o 5, en función del vencimiento, lo hace erróneamente en la cuenta 419 "otros acreedores no presupuestarios".

El saldo que aparece en balance en la cuenta 561 "Depósitos recibidos a corto plazo" (6.089,11€), corresponde a otros conceptos tales como retenciones judiciales, proyecto del banco de alimentos y donativos de inundaciones en Bailen.

4.2.3. Inventario

69. El análisis de los procedimientos de gestión del inmovilizado y las comprobaciones efectuadas dirigidas a verificar si los saldos registrados reflejan la imagen fiel de los elementos que lo integran, han puesto de manifiesto las siguientes irregularidades y deficiencias:

-La corporación no tenía aprobado en el ejercicio 2011 un inventario general que reflejara debidamente clasificados y valorados sus bienes y derechos, incumpliendo la obligación prevista en el art. 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. Tampoco dispuso de un inventario específico de carácter contable que detallara individualmente su inmovilizado, previsto en la regla 16 de la IMNCAL.

-La corporación no había constituido el Patrimonio Municipal del Suelo y no disponía de un inventario separado de los bienes que lo integran. La entidad empezó a registrar contablemente las operaciones relacionadas con estos elementos a partir de 2007.

Como hechos posteriores cabe destacar que la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Régimen Interior, ha dictaminado favorablemente el diecisiete de enero de 2013 la adopción por el Pleno del acuerdo de aprobación de Inventario. No obstante, en relación con

este acuerdo se pone de manifiesto la incongruencia del contenido del mismo, pues en él se indica que la aprobación del inventario está referida a 31 de diciembre de 2011.

4.2.4. Procedimiento de gestión del gasto

70. El análisis del procedimiento de ordenación del gasto se ha circunscrito a los capítulos 2 y 6 del presupuesto, cuyas obligaciones reconocidas representan conjuntamente el 42,51% del total.

Se ha seleccionado un total de 56 operaciones con la siguiente distribución.

-Cuarenta y nueve operaciones del capítulo 2 por un importe de 487.089,23€, que representan el 14,05% de las obligaciones reconocidas en dicho capítulo.

-Siete operaciones del capítulo 6 por un importe de 224.640,04€, que representan el 14,36% de las obligaciones reconocidas del mencionado capítulo.

El análisis se ha realizado distinguiendo la naturaleza de las operaciones, tal como se recoge en el siguiente cuadro:

	Nº	ORN (€)	%
Operaciones comerciales	46	644.569,33	90,56%
Otras operaciones	10	67.159,94	9,44%
TOTAL	56	711.729,27	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 20

71. Las incidencias más relevantes que se han puesto de manifiesto en las operaciones comerciales son las siguientes:
72. La entidad ha adoptado el criterio de acumular en un solo acto las fases de autorización disposición y reconocimiento de la obligación en todas las operaciones, sin distinguir el tipo o naturaleza de la misma y sin que esté previsto en las BEP.
73. En las BEP no se regula un procedimiento para la tramitación de los gastos menores. De los 46 expedientes seleccionados, 34 corresponden a este tipo de gastos. En ninguno de ellos consta la propuesta del órgano gestor que inicia el procedimiento.

Por tanto, al no realizarse la retención de crédito y estar unificadas las distintas fases contables en un único acto administrativo (ADO), sólo se tiene conocimiento del gasto cuando llega la factura al ayuntamiento, lo que comporta un insuficiente control en la ejecución del mismo.

74. El ayuntamiento no ha implantado el registro de facturas previsto en el art.5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Tampoco había previsto un procedimiento de presentación de las facturas en el ayuntamiento, lo que unido a la circunstancia anterior hace imposible conocer la cantidad total de las mismas que se han podido tramitar en el ejercicio 2011.

Solo en 29 de las 45 facturas analizadas consta algún sello de registro de entrada (Registro General o de la Oficina de Atención al Ciudadano).

75. En cuanto a los documentos que se requieren para llevar a cabo el reconocimiento de la obligación se ha podido comprobar que en todos los casos, excepto en 3, consta la factura.

Las excepciones se refieren a pagos realizados a monitores en concepto de gratificaciones por su colaboración en distintos talleres (cocina y yoga), en las que el único documento justificativo del gasto realizado es un recibí en los que se practica una retención por IRPF, sin ninguna otra referencia al tipo de servicio, al tiempo o condiciones de su prestación y sin que se acompañe de ninguna otra documentación (memoria explicativa del gasto realizado).

Teniendo en cuenta que las personas físicas sólo pueden prestar sus servicios a las administraciones públicas, bien mediante la modalidad de contrato administrativo o de relación laboral, no se considera que sea la colaboración voluntaria el marco más adecuado para llevar a cabo tales actividades, debiendo la entidad local regularizar esta situación mediante la elección de uno u otro modelo, en función de la realidad jurídica establecida en cada relación.

En cuanto a los documentos que acreditan la realización del gasto éstos deberían ser bien una nómina o una factura, que deberán soportarse en un documento justificativo tal y como se desprende de los arts. 58 y 59 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

76. En relación con los requisitos exigidos, de acuerdo con el tipo de gasto para justificar el reconocimiento de la obligación, se ha podido comprobar que en ocho facturas no se identifican las personas que firman y en una no constan la firmas con el visto bueno del concejal y jefe de servicio.
77. El art. 5. 3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, establece que *“transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente”*.

De las 29 facturas con fecha de registro de entrada, en cinco se superan los 30 días fijados para tramitar el reconocimiento de la obligación sin que conste el motivo que justifique la demora, alcanzando en uno de éstas el plazo de setenta días.

Además, en una factura la fecha de registro de la misma es posterior a la emisión del documento contable ADO.

78. El art.3.3 de la Ley 15/2010 establece para el ejercicio 2011 que el plazo legal de pago será de 50 días desde la expedición de la certificación de obra o fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato.

Se ha analizado el cumplimiento de dicho plazo en relación con 29 facturas en las que constaba algún sello de registro de entrada. Sólo nueve se abonaron dentro del plazo establecido desde la fecha de registro de la factura en el ayuntamiento.

De las 20 facturas pagadas fuera de plazo, diez superan los 200 días; alcanzando dos de ellas los 400 días para el pago.

79. Dos de los expedientes de gasto analizados cuyos importes ascendían a 22.420€ y 25.842€, se tramitaron como contratos menores cuando por su cuantía (superior a 18.000€ más IVA) hubieran requerido la formalización de un expediente administrativo de contratación.

80. Las incidencias más relevantes observadas en el análisis de las operaciones no comerciales son las siguientes:

En dos expedientes referidos al pago de derechos federativos de equipos deportivos correspondiente a la temporada 2010/2011, se adjuntan como justificantes del gasto dos recibís en los que no consta ni el sello de registro de entrada ni las firmas del personal responsable de los servicios prestando su conformidad.

No consta documentación alguna que soporte el gasto a realizar, como por ejemplo una memoria con las actuaciones que se prevén realizar. Como justificante adjuntan las normas de competición de la temporada 2010/2011, aunque en el contenido se menciona el periodo 2009/2010.

Uno de ellos, el referido al 14 de enero de 2011 por importe de 3.500€, aparece reparado por el interventor aludiendo a que no se adjunta la factura. Sin embargo, el abono de la misma se realiza el día 20 de enero sin que conste su presentación.

Del documento presentado (recibí) no se deducen los conceptos exactos que dan lugar al gasto. Figuran como "pagos a cuenta derechos federativos 2010-2011", y en él se incluyen cuotas de inscripción y arbitraje, según se desprende del informe de la Federación Andaluza de Baloncesto solicitado por intervención el 27/02/2013 con motivo del trabajo de fiscalización.

81. Se considera que al amparo de la normativa vigente no hay excepciones a la obligación de presentar factura para proceder al reconocimiento de la obligación, que deberá soportarse en un documento justificativo tal y como se desprende de los arts. 58 y 59 del Real Decreto 500/1990.

- 82. Se han analizado cuatro expedientes de reintegro de subvenciones por la falta de justificación de las mismas. La contabilización del reintegro se hace a través del capítulo 2 de gastos cuando debería considerarse como una operación del presupuesto de ingresos (devolución de ingresos indebidos), minorando el concepto en el que se percibió el ingreso.

4.2.5. Reparos formulados por la Intervención

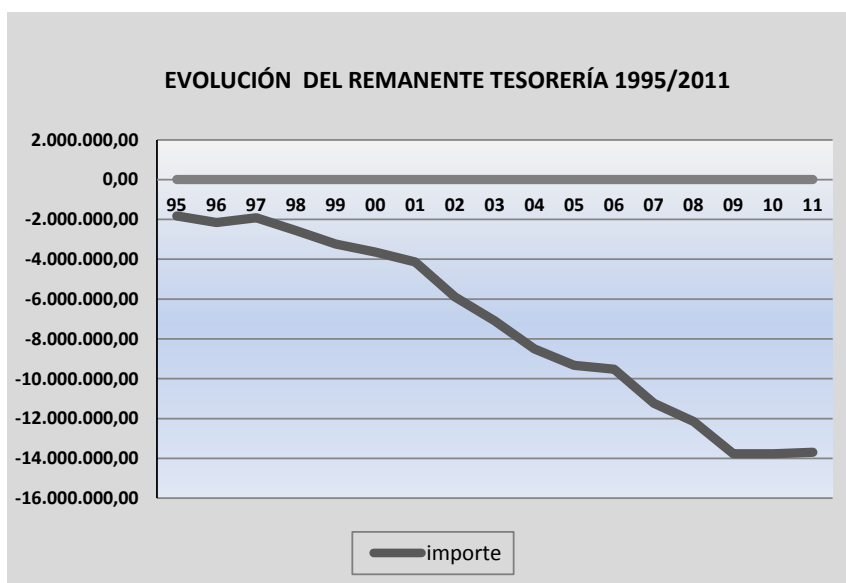
- 83. Con la finalidad de detectar áreas de riesgo que pudieran afectar a la actividad desarrollada por la entidad en el ejercicio fiscalizado, se han analizado los reparos formulados por la intervención en 2010 y 2011.

En el ejercicio 2010 se emitieron tres informes de reparo. Entre ellos destaca el formulado sobre gratificaciones en concepto de servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada habitual por determinados funcionarios con motivo de la celebración de la romería (agentes de la policía, bomberos...). Los motivos en los que se basaba eran la inadecuación de crédito presupuestario y la omisión de trámites esenciales, al no considerarse que fuesen trabajos extraordinarios. El reparo tenía efectos suspensivos hasta que se solventara. El 9 de mayo de 2011 se emitió un informe de la Secretaría General compartiendo el criterio del interventor. A 31 de diciembre de 2011 continúan pendientes de reconocer estas obligaciones. (ver punto §103)

En el ejercicio 2011 se emitieron dos informes de reparo, el más importante estuvo referido al reconocimiento de obligaciones por retribuciones del mes de enero, correspondientes al personal que provenía de la empresa adjudicataria del servicio de limpieza. Esta discrepancia fue resuelta por el pleno.

4.3. Remanente de tesorería

- 84. El siguiente gráfico muestra la evolución del remanente de tesorería durante el periodo 1995 a 2011.



Destaca en la negativa evolución de esta magnitud la influencia de la incorporación de los remanentes de créditos que amparaban proyectos de gastos con financiación afectada, a partir del ejercicio 2001.

No obstante, se pone de manifiesto en todo caso la falta de aplicación de las medidas que con carácter obligatorio están previstas en el artículo 193 del TRLHL, adecuadas para cuando ese valor era reconducible; así como la nula eficacia de otras que se adoptaron en virtud de una interpretación sistemática del mencionado artículo para cuando aquéllas ya resultaban insuficientes, como la aprobación del plan de saneamiento financiero para el trienio 2005/2007.

No consta que la entidad adoptara ninguna otra medida dirigida a reducir el importe negativo desde 2007 hasta 2011 inclusive.

La consecuencia es que el valor negativo que presentaba esta magnitud a finales del ejercicio 2011 era superior al de los créditos iniciales del presupuesto de gasto, revelador del grado de desequilibrio económico financiero y de la falta de liquidez necesaria para afrontar el pago de deudas vencidas y exigibles.

85. El estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2011 se adjunta como anexo 6.4.5. En el siguiente cuadro se muestra un resumen del mismo:

		€
Conceptos		Importes
1.	(+) Fondos líquidos en la Tesorería	861.743,66
2.	(+)Derechos Pendientes de Cobro	5.621.195,68
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	13.268.493,06
I. Remanente de tesorería (1+2-3)		-6.785.553,72
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	777.271,26
III.	(-) Exceso de financiación afectada	6.130.612,28
IV. Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)		-13.693.437,26
Fuente: Estado de Remanente de Tesorería		Cuadro nº 21

El valor negativo del remanente de tesorería del ejercicio 2011 asciende a 13.693.437,26€, y refleja una escasa disminución del 0,6%, respecto a 2010.

La corporación en enero de 2012, ha aprobado un nuevo plan de saneamiento financiero para el trienio 2012/2014. Por otra parte, al acogerse en ese mismo ejercicio al mecanismo de pago a proveedores previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, ha tenido que elaborar un plan de ajuste económico financiero para el periodo 2012-2022, con medidas tributarias y de reducción del gasto con el objeto, entre otros, de reducir el remanente negativo de tesorería.

4.3.1 Fondos líquidos en la Tesorería

86. Los fondos líquidos reflejados en el remanente de tesorería y en el estado de situación de existencias de tesorería son concordantes, y ascienden a 861.743,66€.

La situación de la tesorería que se refleja en el estado de tesorería a 31 de diciembre de 2011, es la siguiente:

						€
Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final	
570	Caja	58.984,72	102.160,75	105.281,42	55.864,05	
571	Bancos e instituciones de crédito: cuentas operativas	-525.665,93	12.399.889,11	11.068.343,57	805.879,61	
574	Caja de pagos a justificar	0	0	0	0	
TOTAL		-466.681,21	12.502.049,86	11.173.624,99	861.743,66	

Fuente: Estado de Tesorería

Cuadro nº 22

El saldo final que presenta la cuenta 570 "Caja", de acuerdo con lo expuesto en el punto 59 no era representativo del valor del efectivo real existente a esa fecha; dicho valor ascendía a 6.516,20€.

El saldo inicial negativo recogido en la cuenta 571 "Bancos e instituciones de créditos: cuentas operativas", refleja el descubierto bancario producido por las operaciones de tesorería pendientes de cancelar a 31 de diciembre de 2010, que se analizan en el punto 124 del presente informe.

87. Se ha solicitado información a los bancos e instituciones de créditos que operan con la corporación, con el fin de comparar la información disponible en la entidad local y la ofrecida por aquéllas. Se ha recibido respuesta del 77,8% de las entidades requeridas. Las incidencias más relevantes derivadas de este análisis son las siguientes:

Se han detectado ocho cuentas de titularidad municipal de las que la entidad no ofrece información en su estado de tesorería.

En una de esas cuentas restringidas se ha comprobado que figuran como titulares una concejal y la alcaldesa, sin que conste la firma en la apertura del interventor y de la tesorera. La corporación con fecha de 26 de abril de 2013 ha cancelado esta cuenta.

Se ha comprobado que en dos de esas cuentas de recaudación se refleja un saldo bancario a favor del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011, por un importe total de 3.153,39€³ que no se recogía en la contabilidad de éste.

³ Importe modificado por la alegación presentada.

4.3.2. Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y cerrado

88. Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011, reflejados en el remanente de tesorería ascendían a 6.454.628,85€, de los que el 49% (3.177.702,57€) pertenecían al ejercicio corriente y el 51% (3.276.926,28€) a cerrados.

Los saldos deudores son concordantes entre los distintos estados y cuentas anuales.

89. El siguiente cuadro muestra la composición del saldo de deudores pendiente de cobro de acuerdo con la naturaleza de los derechos.

Capítulo	Saldo a 31/12/2011	%
1. Impuestos directos	2.644.958,87	40,98%
2. Impuestos Indirectos	59.760,67	0,92%
3. Tasas y otros Ingresos	2.430.356,29	37,65%
4. Transferencias Corrientes	287.011,62	4,45%
5. Ingresos Patrimoniales	233.165,15	3,61%
7. Transferencias de capital	795.106,99	12,32%
8. Activos Financieros	4.269,06	0,07%
9. Pasivos Financieros	0,2	0%
TOTAL	6.454.628,85	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. **Cuadro nº 23**

Desde el punto de vista de su antigüedad el mencionado saldo presentaba a finales de 2011 la siguiente configuración.

Ejercicio	Pendientes de cobro a 31 dic	%
1994/2006	983.553,32	15,24%
2007	144.239,94	2,23%
2008	374.394,35	5,80%
2009	763.760,40	11,83%
2010	1.010.978,27	15,66%
2011	3.177.702,57	49,24%
TOTAL	6.454.628,85	100%

Cuadro nº 24

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Como se observa los deudores con una antigüedad superior a cuatro años suponen el 17,47%. El número de éstos que a 31 de diciembre de 2011 formaban la relación nominal eran 90.

Entre ellos destacan el Servicio Provincial de Recaudación con una deuda pendiente que asciende a 2.994.793,42€, lo que supone el 46,3% del total de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y corrientes, y la Sociedad Mixta del Agua de Jaén cuya deuda asciende a 1.015.085,58€, lo que representa el 15,7% del total de los derechos pendientes de cobro.

90. Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente han sido objeto de anulaciones por importe de 1.080,43€, sin que conste que se hayan producido rectificaciones ni cancelaciones. Las anulaciones corresponden a los capítulos 2 y 3.
91. El siguiente cuadro muestra la gestión en 2011 de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

€

Ejercicio	Pendientes de cobro a 1 enero	Modificaciones	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Pendientes de cobro a 31 dic.
1994/2006	1.019.591,51	141,11	13.190,62	423,82	22.564,86	983.553,32
2007	163.672,87	-2.569,56	1.945,38	193,19	14.724,80	144.239,94
2008	592.376,46	-100.690,61	20.990,83	0	96.300,67	374.394,35
2009	1.362.833,69	-4.760,86	67.125,36	12.000,00	515.187,07	763.760,40
2010	2.936.658,03	290,92	207.929,98	0	1.718.040,70	1.010.978,27
TOTAL	6.075.132,56	-107.589	311.182,17	12.617,01	2.366.818,10	3.276.926,28

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 25

92. Se ha seleccionado una muestra de las modificaciones, anulaciones y cancelaciones de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

De los cinco expedientes analizados, tres se han instruido por el Servicio Provincial de Recaudación ya que corresponden a anulaciones de recursos cuya gestión y recaudación se encuentra delegada por el ayuntamiento.

En las anulaciones y cancelaciones realizadas por el ayuntamiento no consta que se haya instruido un expediente al efecto en el que figuren al menos: el informe de la intervención, una memoria explicativa de las causas que han provocado estas modificaciones y la aprobación por el órgano competente.

La cancelación de derechos analizada se debió a una duplicidad en el reconocimiento de un derecho proveniente de una subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente al ejercicio 2009. El derecho se reconoció con la firma del convenio (2009), sin atender al momento del ingreso o en todo caso, cuando se hubiera tenido conocimiento de que la entidad concedente hubiera dictado el correspondiente acto de reconocimiento de su obligación. El derecho se ingresó en agosto de 2010 y se canceló el 28 de diciembre de 2011.

93. Los ingresos aplazados y fraccionados no se contabilizan de acuerdo con lo establecido en la IMNCAL que exige que el derecho inicialmente reconocido se anule y se vayan reconociendo posteriormente a medida que se van produciendo los distintos vencimientos.
94. El grado de recaudación de los derechos procedentes de ejercicios anteriores fue del 42%, respecto del saldo pendiente de cobro ajustado. El 72,5% de esta recaudación correspondió a derechos del ejercicio inmediato anterior y solo el 0,95% a derechos que presentaban una antigüedad superior a cuatro años.

4.3.3. Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente y cerrado

95. Según el remanente de tesorería del ejercicio 2011, las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre presentan el siguiente detalle:

		€
Conceptos	Importes	
(+) De presupuesto de gastos presupuesto corriente	2.031.992,67	
(+) De presupuesto de gastos presupuesto cerrados	8.614.204,27	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	2.622.296,12	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
TOTAL	13.268.493,06	
Fuente: Remanente de Tesorería		Cuadro nº 26

96. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago ascienden a 10.646.196,94€, de las cuales el 80,91% correspondían a obligaciones de ejercicios anteriores.

Este saldo desde el punto de vista de la naturaleza del gasto refleja la siguiente composición.

					€
Capítulo	Pdte. Pago Ppto. Cerrados	Pdte. Pago Ppto. Corriente	Total	%	
1. Gastos de personal	230.988,15	50.977,46	281.965,61	2,65	
2. Gastos en bienes y servicios	6.101.522,86	1.584.323,74	7.685.846,60	72,19	
3. Gastos financieros	431.485,08	7.807,95	439.293,03	4,13	
4. Transferencias corrientes	292.731,15	40.616,44	333.347,59	3,13	
6. Inversiones reales	1.447.621,28	348.267,08	1.795.888,36	16,87	
7. Transferencias de capital	108.752,62	0	108.752,62	1,02	
8. Activos financieros	0	0	0	0	
9. Pasivos financieros	1.103,13	0	1.103,13	0,01	
TOTAL	8.614.204,27	2.031.992,67	10.646.196,94	100	
Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.					Cuadro nº 27

97. Desde el punto de vista de su antigüedad el saldo de las obligaciones pendientes de pago presenta la siguiente distribución:

			€
Ejercicio	Pdte. Pago a 31 dicbre.	%	
1992/2006	1.972.247,08	18,53%	
2007	1.791.852,77	16,83%	
2008	1.671.977,68	15,70%	
2009	2.372.601,42	22,29%	
2010	805.525,32	7,56%	
2011	2.031.992,67	19,09%	
TOTAL	10.646.196,94	100%	
Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía			Cuadro nº 28

El ejercicio 2009 refleja el mayor importe de obligaciones pendientes de pago, con el 22,29% del total. No obstante, cabría indicar que el 66% de esas obligaciones (1.560.913,73€) correspondían a CLECE (empresa que prestaba el servicio de limpieza con anterioridad a 2005) que se ha acogido al R.D.L 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

98. El número de acreedores que a 31 de diciembre de 2011 conforman la relación nominal asciende a 727. El valor medio de las obligaciones pendientes de pago asciende a 14.644€. Hay 67 acreedores con los que la entidad mantiene una deuda igual o superior a ese valor medio, lo que supone el 9,21% del total.
99. Con la finalidad de confirmar los saldos se ha seleccionado una muestra de doce acreedores que suponen el 65,05% del total de obligaciones pendientes de pago, habiéndose obtenido respuesta del 50% de ellos.

Tan solo en un caso ha coincidido la respuesta dada por el acreedor con la información ofrecida por el ayuntamiento. En el resto de casos, excepto en uno, las diferencias se han podido conciliar.

La excepción la constituye Endesa Energía XXI SL que presenta una diferencia de 42.399,84€, que no ha resultado posible conciliar dadas las reclamaciones realizadas por discrepancias en la facturación.

100. El siguiente cuadro muestra la gestión en 2011 de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.

€

Ejercicio	Obligac. Pdte. Pago a 1/01/2011	Modificaciones, saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligac. Pdte. Pago a 31/12/2011	Grado de cumplimiento
1992/2006	2.114.976,91	1.038,61	2.113.938,30	0	141.691,22	1.972.247,08	6,70%
2007	1.831.487,87	522,00	1.830.965,87	0	39.635,10	1.791.330,77	2,16%
2008	1.773.563,70	0	1.773.563,70	0	101.064,02	1.672.499,68	5,70%
2009	2.653.407,63	0	2.653.407,63	0	280.806,21	2.372.601,42	10,58%
2010	2.775.957,18	0,01	2.775.957,17	0	1.970.431,85	805.525,32	70,98%
TOTAL	11.149.393,29	1.560,62	11.147.832,67	0	2.533.628,40	8.614.204,27	22,73%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 29

101. En el análisis de las obligaciones pendientes de pago se debe tener en cuenta la situación en la que se encuentran aquellas que corresponden a CESP, empresa que prestó el servicio público de limpieza viaria, de colegios públicos y dependencias municipales, conservación y mantenimiento del alumbrado público, de instalaciones eléctricas en colegios públicos y dependencias municipales, semáforos y fuentes ornamentales, desde septiembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2010.

La relación entre el ayuntamiento y la citada empresa se ha caracterizado desde su inicio por la litigiosidad, sostenida desde la mercantil en el impago injustificado de los servicios prestados y por el ayuntamiento en la apreciación de determinados incumplimientos contractuales referidos a las mejoras a introducir en el servicio, al personal y a la falta de medios adscritos.

El siguiente cuadro recoge a 31 diciembre de 2011 la deuda por el principal de las facturas presentadas al cobro, el importe al que el ayuntamiento presta su conformidad una vez descontados los incumplimientos que se imputan a la mercantil y los pagos realizados.

La información se ofrece dividida en dos periodos de tiempo que se corresponden con las reclamaciones judiciales efectuadas por la empresa.

€

Periodo	Deuda s/empresa por facturas	Deuda s/Ayto por análisis de incumplimientos	Pagos s/contabilidad	Deuda s/empresa 31/12/2011	Deuda s/Ayto 31/12/2011
Hasta mayo 2008	2.207.810,00	1.401.857,85	278.601,49	1.929.216,51	1.123.256,36
Junio de 2008- Dic. 2011	2.996.156,95	2.011.953,01	122.880,66	2.873.276,29	1.889.072,35
TOTAL	5.203.974,95	3.413.810,86	401.482,15	4.802.492,80	3.012.328,71

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 30

La diferencia existente en el primer periodo (hasta mayo 2008) entre el importe reclamado por la empresa y el admitido por el ayuntamiento (805.960,15€), ha sido reconocida a favor de este último por una sentencia del juzgado de lo contencioso administrativo de Jaén, de 30 de diciembre de 2009.

Dicha sentencia estima parcialmente la pretensión de la empresa y condena al ayuntamiento al pago de 1.401.857,85€, más los intereses de demora. Esta cantidad coincide con la que el ayuntamiento había considerado como deuda una vez deducido los incumplimientos que se habían apreciado en las prestaciones realizadas por la adjudicataria. Esta sentencia ha sido recurrida por la adjudicataria ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La empresa interpuso un segundo recurso contencioso administrativo el 27 de mayo de 2011, en el que manifestaba su disconformidad con el mutuo acuerdo como causa de resolución del contrato, por considerar la concurrencia de otra causa consistente en la demora en el pago de la contraprestación superior a seis meses y solicitaba el pago de determinadas cantidades entre las que se encuentran:

-El importe fijado por la sentencia de 30 de diciembre de 2009, más los intereses de demora.

-El importe de los servicios facturados y no cobrados desde junio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010, que ascendía a 2.873.276,29€.

Con posterioridad a la interposición de este recurso se produce un acuerdo municipal de extinción del contrato por incumplimiento del contratista. Consta en el expediente el informe del Consejo Consultivo de Andalucía que apoya la postura mantenida por la corporación. A la

fecha de redacción del presente informe faltaría por llevar a cabo el expediente contradictorio de liquidación del contrato.

El 29 de diciembre de 2012 se ha dictado la sentencia que ha resuelto desestimar el recurso planteado por la empresa, pues señala que en la determinación de la causa resolutoria cabría considerar la apuntada por el informe del Consejo Consultivo (incumplimiento del contratista); y sobre la liquidación del contrato no se pronuncia al no haberse iniciado todavía el correspondiente expediente liquidatorio.

102. Analizados los estados presupuestarios y contables de la entidad local en relación con la situación descrita, se observa lo siguiente:

El saldo de obligaciones reconocidas pendientes de pago que figura en la liquidación presupuestaria de 2011 a favor de este acreedor, asciende a 2.493.888,21€. Dicho importe corresponde a la facturación presentada al cobro por la empresa hasta noviembre de 2008.

Han quedado sin reflejo patrimonial y presupuestario, al no dictarse todavía los actos de reconocimiento de esas obligaciones, el importe de los servicios facturados (2.402.716,54€) correspondiente al periodo diciembre 2008 a diciembre 2010.

En relación con este importe, cabe señalar que entre reconocer las obligaciones como se hizo con la facturas del primer periodo y no proceder a registro alguno como ha sucedido en el segundo periodo, lo más adecuado en aplicación de los principios de devengo y de prudencia, hubiera sido preciso recoger el gasto en la contabilidad patrimonial con imputación a un acreedor no presupuestario pendiente de aplicar a presupuesto.

En definitiva se trata de servicios efectivamente recibidos y facturados de acuerdo con lo previsto en el contrato, sobre los que no consta que se hubieran elaborado actas de disconformidad en la recepción de los mismos o puesto en marcha procedimiento de penalización alguno de acuerdo con lo estipulado por las partes.

103. Por último, se ha puesto de manifiesto la existencia a 31 de diciembre de 2011 de las siguientes obligaciones pendientes de reconocer en el capítulo 1:

-Obligaciones derivadas de la diferencia entre lo percibido y lo que se debería haber percibido en el complemento específico del año 2009, por 108.188,60€ (ver punto §55).

-Obligaciones derivadas de gratificaciones por la realización de horas extraordinarias en el periodo de julio 2009 a diciembre 2011, por 140.336,94€. De este importe constan reparos de la intervención a 11.708,79€.

4.3.4. Cobros y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

104. En este epígrafe se engloban todos aquellos cobros y pagos producidos durante el ejercicio que no pueden ser aplicados al presupuesto, ya sea por desconocimiento de su procedencia en el momento de la entrada de los fondos, o por cualquier otra causa que conlleve aplicarlo a estas rúbricas de manera provisional.

Se han analizado los movimientos de las cuentas dedicadas a registrar los cobros que pudieran tener esta naturaleza, constatándose un abono por importe de 76.666,66€, correspondiente a la quinta entrega del mes de diciembre por la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma que no reúne las características para ser contabilizados en esta cuenta.

En el ejercicio 2011 no consta la realización de pagos pendientes de aplicación definitiva a presupuesto.

4.3.5. Desviaciones de financiación y saldos de dudoso cobro

105. El cálculo del remanente de tesorería total se obtiene por la suma de los fondos líquidos mas los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago, todo ello referido a 31 de diciembre de 2011. Si a esta suma se le restan los excesos de financiación y el saldo de dudoso cobro se obtiene el remanente de tesorería para gastos generales.

Desviaciones de financiación

106. La repercusión que tienen los gastos con financiación afectada en el cálculo del remanente de tesorería a través de la determinación de los excesos de financiación justifican la necesidad de diseñar un sistema que permita el seguimiento y control de la evolución tanto del gasto como de los ingresos afectados a su financiación.

El ayuntamiento acompaña a la liquidación presupuestaria el anexo I y II en los que se recoge determinada información sobre una relación de 43 proyectos: denominación, importe del gasto y cálculo de las desviaciones acumuladas e imputables al ejercicio.

107. El trabajo realizado sobre una muestra de veinte proyectos ha puesto de manifiesto que el Ayuntamiento de Bailen no disponía en 2011 de un sistema de información para el seguimiento de los proyectos de gastos con financiación afectada que cumpliera con las finalidades y recogiera la información mínima prevista en la regla nº 48 IMNCAL, en concreto:

-Los proyectos no aparecen identificados por un código.

-No resulta posible conocer el año de inicio del proyecto y las anualidades a las que van a extenderse.

-No se ofrece información para cada anualidad de la aplicación o aplicaciones a través de la que se van a realizar.

-No es posible realizar un seguimiento de la información relativa a la gestión del gasto y del ingreso, tanto de presupuesto corriente, cerrado y futuros.

Como consecuencia de lo anterior, la corporación no incluye en el apartado 20.4 de su memoria, la información sobre los proyectos de gastos con financiación afectada de acuerdo con el detalle considerado en los modelos aprobados por la IMNCAL.

108. La valoración de determinados proyectos se realiza teniendo en cuenta el importe obtenido de alguna de las fuentes de financiación ajena que participan, sin considerar el importe global por el que el mismo aparece estimado.
109. En un proyecto el importe por el que aparece valorado se corresponde con la subvención concedida, ejecutándose el contrato por una cantidad inferior con lo que surge un exceso sobre el que la corporación deberá decidir si se reintegra o se destina a otros fines de acuerdo con la entidad concedente.
110. Se ha comprobado que forman parte de los excesos de financiación calculados el importe de una subvención concedida por 1.800€, cuyo reconocimiento no llegó a producirse en 2011.
111. Se ha verificado que forman parte de los excesos de financiación positivas 315.000€ que corresponden al reconocimiento de derechos que se realizan en función de la resolución de concesión de subvenciones, sin que en ese momento se haya producido el ingreso ni se tenga la constancia de que la entidad concedente haya dictado el acto de su correlativa obligación.
112. Dentro del importe correspondiente a los excesos de financiación positivas calculados por la entidad (6.136.789,10€), el 63,26% (3.883.700,61€) corresponde al conjunto de ayudas MINER percibidas por la entidad en el periodo 2000 a 2003, que se encuentran pendientes de reintegro, según lo expuesto en el punto 31.

De acuerdo con lo manifestado en el punto 32 de este informe se considera que a partir de las resoluciones de reintegro dictadas por la entidad concedente en 2008 y aceptadas por la corporación, estos recursos no debían financiar la incorporación de los remanentes de créditos de los proyectos de gasto a los que en su día estuvieron vinculados.

Saldos de dudoso cobro

113. El ayuntamiento realiza el cálculo del saldo de dudoso cobro y dota la provisión por insolvencias aplicando un porcentaje en función de la antigüedad de los saldos pendientes de cobro. Dichos porcentajes oscilan entre el 0% de reducción para el ejercicio corriente y anterior y el 90% para saldos con una antigüedad igual o superior a 6 años.

No obstante, de las comprobaciones efectuadas se deduce que el importe de 777.271,26€ consignado en 2011 como provisión por insolvencias, es inferior en 308.678,03€ al que hubiera correspondido considerar de acuerdo con los criterios establecidos por la propia entidad (1.085.949,29€).

4.4. Gastos sin consignación presupuestaria

114. El art. 173.5 del TRLRHL establece que *“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gasto, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”*.

No obstante, como procedimiento específico en el ámbito local de efectos equivalentes a la convalidación para subsanar la ineficacia de las obligaciones contraídas sin crédito presupuestario, el art. 60.2 RD 500/1990 prevé que el Pleno de la corporación pueda llevar a cabo expedientes de REC.

Se han examinado los dos expedientes de REC aprobados en el ejercicio 2011 y el realizado en 2012.

Los dos expedientes tramitados en 2011 se aprobaron por el Pleno de la corporación con imputación directa a los créditos del presupuesto del citado ejercicio. Ambos expedientes incluían gastos realizados en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria previa. El importe total de estos dos REC ascendió a 40.701,38€.

Por su parte, el expediente de REC realizado en 2012, aprobado por el Pleno de la corporación, hacía referencia a gastos contraídos en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria previa por importe de 39.919,40€, pero se financió con un crédito extraordinario aprobado a finales del ejercicio 2011 (ver punto §26).

115. Entre los expedientes de REC de 2011 destaca el aprobado por el Pleno el 16 de noviembre de 2011 por importe de 16.828,03€, cuyo objeto era hacer frente al pago de unas gratificaciones a un conjunto de personas por su colaboración en las escuelas deportivas municipales como monitores de balonmano, tenis, baloncesto y fútbol.

A través de estas escuelas, al menos desde el ejercicio 2008, el ayuntamiento organiza en instalaciones de su propiedad, fijando los horarios y sirviéndose exclusivamente de estos monitores, una serie de actividades deportivas consistentes en la impartición de clases que se remuneran con estas gratificaciones.

De acuerdo con los datos que obran en la contabilidad del ayuntamiento en el ejercicio 2011 las gratificaciones, incluido el REC, abonadas a 87 monitores ascendieron a 29.446€. Sobre esta cantidad se practicaron unas retenciones en concepto de IRPF, por importe de 4.331,81€.

116. Por las razones expuestas en el punto 75 del presente informe se pone de manifiesto a falta de otro modelo de organización, el riesgo de que puedan derivarse contingencias en el ámbito laboral y de la seguridad social, al tratarse de servicios que se prestan voluntariamente y por cuenta ajena, de forma recurrente en determinados meses de cada año, retribuidos dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona; y considerar la presunción establecida en el artículo 8 del ET a favor de la existencia del contrato de trabajo en los casos de prestación de servicios en los términos señalados.
117. El saldo de la cuenta 413 "Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" a 31 de diciembre de 2011, ascendía a 106.219,34€. El total de abonos registrados en esta cuenta fueron 25 y todos se realizaron el último día del ejercicio.

Se ha verificado que esta cuenta no presenta movimientos en los ejercicios 2009 y 2010, siendo procedente su utilización puesto que la mayor parte de asientos efectuados en 2011 hacían

referencia a operaciones de ejercicios anteriores y a que en este ejercicio se habían realizado expedientes de REC que incluían también gastos realizados en ejercicios anteriores.

Como hechos posteriores cabe destacar que la totalidad de las facturas registradas en esta cuenta se han abonado en 2012, a través del mecanismo de pago a proveedores previsto por el Real Decreto Ley 4/2012.

4.5. Deudas

4.5.1 Deudas con acreedores ordinarios

118. De acuerdo con el trabajo realizado, las deudas que la corporación mantenía con los distintos acreedores ordinarios a 31 de diciembre de 2011, es la que figura en el cuadro que aparece a continuación.

	€
Presupuesto Corriente	2.031.992,67
Presupuesto Cerrado	8.614.204,27
Cuenta 413	106.219,34
sin contabilizar	2.651.242,08
TOTAL	13.403.658,36
Fuente: Elaborado Cámara de Cuentas de Andalucía Cuadro nº 31	

En la deuda correspondiente al presupuesto cerrado se ha considerado la mantenida con CESPAs por el importe reconocido en la liquidación presupuestaria de 2011, de 2.493.888,21€, sin tener en cuenta la sentencia dictada el 30 de diciembre de 2009, al carecer de firmeza y estar recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el importe de la deuda sin contabilizar se ha tenido en cuenta por los motivos expresados en el punto 102, la facturación presentada al cobro desde diciembre de 2008 a 30 de diciembre de 2010. También forman parte de este grupo las obligaciones pendientes de reconocer referidas al capítulo 1 (ver punto §103).

No obstante, como hechos posteriores se destaca que durante el ejercicio 2012 se han abonado 4.029.555,81€, mediante el mecanismo de pago a proveedores previsto en el RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las entidades locales.

4.5.2 Deudas con Administraciones Públicas

119. Al Ayuntamiento de Bailén se le concedió en marzo de 2010 el aplazamiento de una deuda contraída con la Seguridad Social, por el impago de las cuotas correspondientes al periodo septiembre a diciembre de 2009 que ascendía a 344.868,78€.

De acuerdo con la información facilitada la deuda pendiente de pago a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 230.124,14€.

Por su parte la AEAT ha certificado que el Ayuntamiento de Bailén se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias a 31 de diciembre de 2011.

4.5.3. Endeudamiento financiero

120. La situación del endeudamiento de la corporación se refleja en el Estado de la Deuda que se recoge en el anexo 6.4.1.1 de este informe.

El endeudamiento a largo plazo de la corporación con entidades de crédito en el ejercicio 2011 presenta el siguiente movimiento:

Identificación de la deuda	Pendiente a 1 de enero	Creaciones	Amortizaciones y otras disminuciones	Pendiente a 31 de diciembre		Total
				Largo plazo	Corto plazo	
Unicaja	134.251,24	0	25.376,22	108.875,02	0	108.875,02
TOTAL	134.251,24	0	25.376,22	108.875,02	0	108.875,02

Fuente: Estado de la Deuda

Cuadro nº32

Este préstamo se concertó en el ejercicio 2008 por un plazo de ocho años. En el ejercicio fiscalizado el ayuntamiento no concertó ninguna operación de crédito a largo plazo; no obstante, como hechos posteriores se destaca el incremento de la deuda por operaciones de créditos al finalizar el ejercicio 2012, motivado por la concertación de dos préstamos por un importe total de 4.029.555,81€, en el marco del RD Ley 4/2012.

121. El endeudamiento a corto plazo formalizado con entidades de crédito en 2011 presenta el siguiente movimiento de acuerdo con el contenido de la memoria.

Identificación de la deuda	Pendiente a 1 de enero	Creaciones	Amortizaciones y otras disminuciones	Pendiente a 31 de diciembre		Total
				Largo plazo	Corto plazo	
Caja Rural de Jaén	0	400.000,00	400.000,00	0	0	0
TOTAL	0	2.506.411,54	2.506.411,54	0	0	0

Fuente: Estado de la Deuda

Cuadro nº33

Sin embargo, con ocasión del trabajo realizado la situación que se ha puesto de manifiesto en relación con este tipo de endeudamiento es la que figura a continuación.

Identificación de la deuda	Creaciones 2011	Amortizaciones y otras disminuciones	Pendiente a 31/12/2011
Caja Rural de Jaén	1.801.581,24	198.000,00	1.603.581,24
Caja Rural de Jaén	304.830,30	304.830,30	0
Caja Rural de Jaén	400.000,00	0	400.000,00
TOTAL	2.506.411,54	502.830,30	2.003.581,24

Fuente: Elaborado Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 34

122. Del análisis de la contabilización y amortización de estas operaciones no hay anomalías que destacar. Las incidencias más relevantes observadas hacen referencia a determinados aspectos del régimen jurídico aplicable a este tipo de operaciones.
123. El párrafo 2º del art. 50 del TRLHL señala que *«excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar las siguientes modalidades de operaciones de crédito: operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en la forma señalada en el párrafo primero de este artículo»*.

El ayuntamiento de Bailén aún contando con un presupuesto prorrogado, formalizó cuatro operaciones de tesorería (tres de ellas con entidades de créditos y otra con la Diputación de Jaén) de forma sucesiva y sin llevar a cabo previamente el reembolso de éstas antes de concertar la nueva.

Tampoco consta que esta circunstancia se hubiera acreditado en los expedientes de formalización de las operaciones en la forma prevista en la citada norma.

124. El artículo 14.3 del RD Ley 8/2010 establece que *“las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año.”*

Esta circunstancia se ha verificado a finales del ejercicio 2010 y de 2011.

Operaciones a 31 de diciembre de 2010

El importe de las operaciones de tesorería pendientes de reembolso a finales de 2010 ascendía a 1.795.581,24€. Con la finalidad de dar un cumplimiento formal al mencionado precepto y que la cuenta 522 “deudas por operaciones de tesorería” apareciera saldada se creó un descubierto en una cuenta corriente transitoria que tuvo su reflejo en la cuenta 571 “bancos”; motivo por el cual ésta presenta un saldo inicial negativo en 2011 en el estado de tesorería, que ascendía a 525.665,93. (ver cuadro nº 22)

El día 3 de enero de 2011 con la formalización de la primera operación por un importe de 1.801.581,24€ se eliminó el descubierto y se produjo la cancelación material de las operaciones de tesorería pendientes de reembolso.

Operaciones a 31 de diciembre de 2011

El vencimiento de todas las operaciones de tesorería concertadas en 2011 se fijó para el 31 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el RDL 8/2010; sin embargo, se ha comprobado que de las tres operaciones celebradas, solo la de 304.830,30€ se encontraba cancelada antes de la mencionada fecha.

El ayuntamiento al final del ejercicio 2011 hizo un uso indistinto de las distintas cuentas de acreedores no presupuestarios y dispuso el traslado del saldo de la cuenta 522 “operaciones de tesorería” a la cuenta 419 “otros acreedores no presupuestarios”, evitando que el descubierto quedara reflejado en la cuenta 571 “bancos”.

La cuenta 419 “Otros acreedores no presupuestarios” es una cuenta residual destinada a recoger al resto de acreedores no presupuestarios del subgrupo 41.

El 3 de enero de 2012, la entidad formalizó dos nuevas operaciones de tesorería por importe de 1.985.581,24€, para llevar a cabo la cancelación de las cantidades pendientes de devolver a 31 de diciembre de 2011.

Ambas soluciones adoptadas por el ayuntamiento suponen el incumplimiento de lo establecido en el RDL 8/2010 relativo a la obligación de que este tipo de operaciones queden canceladas a 31 de diciembre de 2011.

125. Las deudas con Entidades Públicas recogidas en el Estado de la Deuda presentan el siguiente detalle:

Identificación de la deuda	Pendiente a 1 de enero	Creaciones	Amortizaciones y otras disminuciones	Pendiente a 31 de diciembre		Total
				Largo plazo	Corto plazo	
Consortio para la mejora de la Hacienda Local	599.796,49	0	371.574,09	228.222,42	0	228.222,42
Excma. Diputación Jaén	0	128.144,27	128.144,27	0	0	0
Mº Ciencia y Tecnología (2000/0019)	210.354,25	0	0	210.354,25	0	210.354,25
Mº Ciencia y Tecnología (2001/0062)	919.548,45	0	0	919.548,45	0	919.548,45
Mº Ciencia y Tecnología (2002/0059)	600.000,00	0	0	600.000,00	0	600.000,00
Mº Ciencia y Tecnología (2003/0008)	426.000,00	0	0	426.000,00	0	426.000,00
TOTAL	2.755.699,19	128.144,27	499.718,36	2.384.125,12	0	2.384.125,12

Fuente: Estado de la Deuda

Cuadro nº35

La deuda reflejada con la Diputación de Jaén hace referencia a una operación de tesorería por importe de 200.000€ que se encontraba pendiente de reembolso a 31 de diciembre de 2011 y fue objeto del mismo tratamiento contable que el resto de operaciones de tesorería formalizadas con entidades de crédito. Esta operación se canceló mediante compensación con los ingresos que el ayuntamiento debía de recibir de la Diputación Provincial en enero de 2012.

Por tanto, el pendiente de cancelar por las operaciones de tesorería formalizadas con entidades de créditos y públicas a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 2.203.581,24€.

126. La información que se recoge en relación con la deuda mantenida con el Ministerio de Ciencia y Tecnología se refiere a los cuatro préstamos recibidos en el periodo 2000 a 2003, ambos inclusive, dentro del conjunto de ayudas MINER que se han analizado en los puntos 31 y 32 de este informe.

De acuerdo con lo expresado en otros puntos del informe se considera que a partir de las resoluciones de reintegro dictadas en 2008, admitidas por la corporación con la aceptación del calendario de aplazamiento y fraccionamiento propuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda, se debería haber modificado el reflejo contable de estas operaciones adaptándolo a la nueva situación creada.

Las resoluciones de reintegro dictadas por el órgano concedente comportan la revocación de las ayudas concedidas (préstamos y subvenciones), lo que determina la ineficacia jurídica sobrevenida del acuerdo de concesión en lo relativo a la entrega de los fondos y el nacimiento de la obligación de devolverlos.

127. En función de la información disponible a finales del ejercicio 2011, la entidad local tenía una deuda a largo plazo pendiente de reembolso con el Ministerio de Ciencia y Tecnología que ascendía a 4.570.524,25€, de acuerdo con el siguiente detalle:

€

Identificación de la deuda	Pendiente de devolver a 31/12/2011			Total
	Préstamo	Subvención	Intereses de demora	
Mº Ciencia y Tecnología (2000/0019)	210.354,22	488.322,35	241.629,08	940.305,65
Mº Ciencia y Tecnología (2001/0062)	919.548,45	180.303,63	236.573,18	1.336.425,26
Mº Ciencia y Tecnología (2002/0059)	600.000,00	600.000,00	208.746,59	1.408.746,59
Mº Ciencia y Tecnología (2003/0008)	426.000,00	357.000,00	102.046,75	885.046,75
TOTAL	2.155.902,67	1.625.625,98	788.995,60	4.570.524,25

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 36

128. En relación con el tratamiento contable y presupuestario para articular el reintegro de las ayudas concedidas, según el criterio expresado por la IGAE en respuesta a consulta que se le ha planteado en relación con la devolución de subvenciones de capital, debería partir del planteamiento recogido en el 165.3 del TRLHL, en cuanto que *"Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes"*.

Según el citado órgano *"ante el incumplimiento de las obligaciones, tanto materiales como formales, cuando sea requerida por la entidad subvencionante, debería procederse a la anulación de los derechos indebidamente cobrados en concepto de ayudas a través del oportuno acuerdo de devolución de ingresos, con independencia de la causa concreta que motive el reintegro, del momento en que se produzca la devolución y de que el gasto con financiación afectada se haya ejecutado o no en su integridad"*.

Considera el mencionado órgano que *"las devoluciones de ingresos indebidos en general y los reintegros por cualquier motivo de subvenciones percibidas por la entidad, en particular, se deben registrar tal y como se establece en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local, anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local,*

aprobada por Orden EHA,4041/2004, de 23 de noviembre, con imputación al presupuesto de ingresos del año en que se efectúe la devolución o reintegro”.

129. Como hechos posteriores se ha verificado una nueva liquidación de intereses de demora en el expediente de ayudas de 2003 por 108.576,90€ en el préstamo y 91.048,48€ en la subvención, como consecuencia de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo y del levantamiento de la suspensión de la recaudación. Consta la resolución de aplazamiento y fraccionamiento del mismo, por tanto se propone el mismo tratamiento contable que el descrito.
130. La información que se ofrece en el Estado de la Deuda con entidades públicas no recoge, en contra del criterio expresado por la IGAE en la nota informativa nº 1/2010, las cantidades pendientes de devolver como consecuencia de la liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

En la mencionada nota se indicaba que la situación y evolución de este pasivo debería mostrarse en la Memoria, en el apartado relativo a la “información sobre el endeudamiento”. En el modelo normal la información se incluiría en el estado 1.1. Deudas en moneda nacional, agrupación “Deudas con Entidades Públicas”.

Los importes pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2011 correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, ascendían a 294.508,38€ y a 513.422€, respectivamente.

La entidad tampoco ha registrado estos pasivos de acuerdo con la mencionada nota informativa, que obligaba a recoger contablemente dicha deuda en la cuentas 171 “Deudas a largo plazo” o 521 “Deudas a corto plazo”, en función del vencimiento.

No obstante, la entidad ha procedido a regularizar esta incidencia al cierre del ejercicio 2012.⁴

131. En cuanto al tratamiento presupuestario dado por la entidad a las devoluciones producidas en 2011, la entidad las ha considerado como operaciones del presupuesto de gastos en vez de tratarlas como operaciones del presupuesto de ingresos. El importe devuelto en el mencionado ejercicio ascendió a 73.627,08€.
132. Las deudas mantenidas por la corporación con las administraciones públicas a 31 de diciembre de 2011, son las que figuran en el siguiente cuadro.

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

€

Identificación de la deuda	Total
Consortio para la mejora de la Hacienda Local	228.222,42
Excma. Diputación de Jaén	200.000,00
Mº Ciencia y Tecnología (2000/0019)	940.305,65
Mº Ciencia y Tecnología (2001/0062)	1.336.425,26
Mº Ciencia y Tecnología (2002/0059)	1.408.746,59
Mº Ciencia y Tecnología (2003/0008)	885.046,75
Devolución PIE 2008	294.508,38
Devolución PIE 2009	513.442,00
TOTAL	5.806.697,05
Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía	Cuadro nº 37

133. De acuerdo con lo establecido en la regla 72 de la ICNML, a *“fin de ejercicio se procederá a la reclasificación contable en rúbricas a corto plazo de aquellos débitos registrados en rúbricas a largo plazo, por la parte de los mismos que venzan en ejercicio siguiente”*.

La entidad no realiza la reclasificación temporal de las operaciones de crédito en los casos en que se han producido amortizaciones (UNICAJA y el Consorcio para la mejora de la Hacienda Local), de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III «Operaciones de inicio y fin de ejercicio» del Título II de la ICNML.

4.6. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria

134. El artículo 4.1 del RDL 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que *“Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”*.

Para los entes que forman parte de este grupo de agentes el objetivo de estabilidad es conjunto, así, al resultado de cada Ayuntamiento y Organismo Autónomo Local se le sumará aritméticamente el de las Sociedades Mercantiles incluidas en el mismo.

En la unidad institucional que se analiza se pueden distinguir las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Bailén
- Patronato Municipal de Asuntos Sociales
- Organismo autónomo Local centro especial de Empleo Integra.
- Patronato Municipal de Fomento, Promoción y Desarrollo
- Radio Municipal de Bailen S.L.U

Todas estas entidades reúnen los requisitos para ser clasificadas dentro del sector de Administraciones Públicas.

135. El artículo 16 del mencionado Reglamento establece en su apartado 2 que *“en las entidades locales no comprendidas en el ámbito del art. 111 del TRLHL, como es el caso del Ayuntamiento de Bailén, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes”*.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 (fase de aprobación), 177.2 (créditos extraordinarios y suplementos de créditos) y 191.3 (liquidación) del TRLHL.

Verificación del principio de estabilidad presupuestaria en la fase de elaboración.

La intervención local incorporó una mención en el informe de elaboración del presupuesto tanto del ayuntamiento como de los tres OAAA y de la SM, en el sentido de que sus presupuestos iniciales, mas las previsión inicial de la SM se aprobaban con un superávit consolidado que ascendía a 437.132,69€.

Sin embargo, si se tiene en cuenta lo manifestado en el punto 17 del presente informe en relación con la previsión de ingresos de 928.622,04€ sobre la que se tenía la certeza de que no iba a recibir, el presupuesto inicial consolidado aparecería aprobado con un déficit inicial de 512.606,19€, lo que hubiera puesto de manifiesto el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en la redacción dado por el artículo 15 del RD 1643/2007.

Verificación del principio de estabilidad presupuestaria en la fase de ejecución del presupuesto.

136. Durante el ejercicio 2011 se tramitaron dos expedientes de créditos extraordinarios y cuatro suplementos. En ninguno de ellos consta el informe de evaluación que debió emitir la intervención local de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007.

Verificación del principio de estabilidad presupuestaria en la fase de liquidación del presupuesto

137. No consta la emisión de un informe que con carácter independiente se haya realizado por la intervención local con motivo de la liquidación del presupuesto del ayuntamiento, de los OAAA y de la SM.

No obstante, en el informe elaborado por este órgano con motivo de la liquidación del presupuesto del ayuntamiento se incluye un apartado referido al cumplimiento de estabilidad presupuestaria de la entidad.

En este informe se examina el cumplimiento del objetivo de estabilidad mediante la comparación de los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas de los capítulos presupuestarios del 1 al 7, sin llevar a cabo ninguno de los ajustes contemplados en el reglamento de estabilidad presupuestaria.

El artículo 15 del RD Ley señala que *“el cumplimiento del objetivo de estabilidad se debe verificar una vez consolidados los estados, y en términos de capacidad de financiación, de*

acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, lo que obliga a realizar determinados ajustes sobre los saldos presupuestarios no financieros”.

De acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria se han realizado los cálculos sobre el cumplimiento del principio de estabilidad en la unidad institucional formada por el ayuntamiento, sus OOAA y la SM Radio municipal de Bailén.

	€
Estabilidad presupuestaria consolidada 2011	Totales
1.- Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	12.734.965,70
2.- Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	12.069.679,15
3.- Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	665.286,55
4.- Ajustes (SEC 95):	-1.113.204,56
(-) Ajustes Ppto de Gastos	65.517,96
(+) Ajustes Ppto de Ingresos	-1.047.686,60
5.- Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	-447.918,01
En porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	-3,52%
Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.	
	Cuadro nº38

138. Esta unidad institucional, según la información disponible en la fiscalización, concluyó el ejercicio 2011 al menos con una necesidad de financiación que ascendería a 447.918,01€. Lo que pondría de manifiesto un déficit en relación con sus ingresos no financieros del 3,52%, inferior al 4,39% fijado por la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL). No obstante, el déficit alcanzado hubiera sido superior al fijado por dicha Subcomisión si la entidad hubiera registrado en la cuenta 413 el importe de la deuda mantenida con CESPAA, correspondiente al periodo diciembre 2008 a diciembre 2010 (ver punto **§102**)

Teniendo en cuenta lo anterior se concluye que la unidad institucional analizada debería haber aprobado un plan económico financiero, bien en la fase de elaboración o de liquidación del presupuesto de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Presupuesto General

139. El presupuesto general en vigor durante 2011 fue el prorrogado de 2010, sin que se realizaran los ajustes previstos en los artículos 169.6 del TRLHL. (**§16**) (**§18**)

Modificaciones presupuestarias

140. La incorporación de remanentes de créditos que amparan los proyectos de gastos financiados con las ayudas públicas recibidas del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MINER) durante los ejercicios 2000 a 2003, se estima inadecuada a partir de las resoluciones de reintegro dictadas en 2008, admitidas por el ayuntamiento mediante la aceptación del calendario de

aplazamiento y fraccionamiento de la citada deuda, al ponerse de manifiesto la imposibilidad de llevar a cabo la ejecución de los mismos. **(§32)**

Se recomienda a la corporación que por los motivos expuestos no incorpore estos remanentes de créditos.

Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

141. La corporación incumplió los plazos previstos en la normativa vigente para llevar a cabo la aprobación de la liquidación del presupuesto, así como la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General. **(§ 33 y §43)**

Representatividad de los Estados Anuales del subsistema de contabilidad patrimonial del ayuntamiento

142. El Balance y la Cuenta de resultado económico patrimonial no reflejan la imagen fiel del patrimonio ni del resultado de la actividad de la entidad debido a la gran cantidad de errores, deficiencias e irregularidades observadas. **(§46 y 48)**

Como hechos posteriores se destacan los trabajos que está llevando a cabo la entidad para corregir las deficiencias observadas y depurar los saldos. **(§47)**

Control interno

143. El ayuntamiento no dispone de manuales y normas internas escritas que establezcan los procedimientos a seguir en el funcionamiento de los servicios y delimiten las tareas que se atribuyen a los distintos puestos encargados de su realización. **(§50)**

Personal

144. El número de empleados en el Ayuntamiento de Bailén a 31 de diciembre de 2011 ascendió a 208, de los cuales el 29,33% eran funcionarios y el 69,23% laborales. **(§53)**
145. Solo el 10,57% de los puestos de la organización corresponden a los grupos a los que se exigen titulación universitaria (A1 y A2). **(§53)**
146. Las condiciones laborales aplicables a los empleados públicos del Ayuntamiento de Bailén en el ejercicio 2011 se encontraban recogidas para el personal funcionario en un acuerdo económico y social aprobado en el año 2000, y para el personal laboral en un convenio colectivo también del mismo año, que fue objeto de una modificación en 2006. Ambos acuerdos se encuentran denunciados desde 2009. **(§54)**

Se recomienda a la entidad la actualización de los convenios y acuerdos donde se recogen las condiciones laborales aplicables a los empleados públicos municipales.

Tesorería

147. En el departamento de tesorería destaca la falta de relación entre la cualificación profesional exigida por la entidad a los puestos de trabajo que lo conforman y la complejidad y responsabilidad que comporta el ejercicio de las funciones relacionadas con el manejo y la custodia de fondos. **(§56)**
148. La entidad no ha dispuesto de un plan de disposición de fondos aprobado para el ejercicio 2011. **(§57)**
149. No se elaboran informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. **(§58)**
150. Se ha verificado que los saldos recogidos en distintas cajas, por importe de 47.535,80€ y 1.812,05€, respetivamente, provienen de ejercicios anteriores sin que supongan la existencia real de efectivo. **(§59)**

Se recomienda a la entidad en función de la antigüedad de estas diferencias que inicie el procedimiento oportuno dirigido a depurar el saldo de la caja, con la finalidad de que éste refleje la existencia real de efectivo, que en el periodo analizado ascendería a 6.516,20€.

151. El estado de tesorería no ofrece información de ocho cuentas restringidas de recaudación⁵. **(§65)**
152. Existe un saldo de fianzas recibidas en metálico susceptible de ser depurado mediante la incoación del oportuno expediente de prescripción de al menos 26.537,69€. **(§67)**

Inventario

153. La corporación no tenía aprobado en el ejercicio 2011 un inventario general que reflejara debidamente clasificados y valorados sus bienes y derechos. Tampoco dispuso de un inventario específico de carácter contable que detallara individualmente su inmovilizado, previsto en la regla 16 de la IMNCAL. **(§69)**

Como hecho posterior se destaca que la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Régimen Interior, ha dictaminado favorablemente el 17 de enero de 2013, la adopción por el Pleno del acuerdo de aprobación de Inventario. No obstante, en relación con este acuerdo se pone de manifiesto la incongruencia del contenido del mismo, pues en él se indica que la aprobación del inventario está referida a 31 de diciembre de 2011. **(§69)**

La Corporación tampoco había constituido el Patrimonio Municipal del Suelo tal como exige el art.70 de la LOUA, y no disponía de un inventario separado de los bienes que lo integran. **(§69)**

⁵ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

Estas circunstancias impiden verificar los saldos registrados en las cuentas representativas de estos elementos. **(§69)**

Procedimiento de gestión del gasto

154. En las BEP no se regula un procedimiento para la tramitación de los gastos menores. En los expedientes examinados referidos a este tipo de gasto, en ninguno de ellos consta la propuesta del órgano gestor. Por tanto, al no realizarse la retención de crédito y estar unificadas las distintas fases contables en un único acto administrativo (ADO), se tiene conocimiento del gasto cuando llega la factura al ayuntamiento lo que comporta un insuficiente control en la ejecución del mismo. **(§73)**
155. El ayuntamiento no ha implantado el registro de facturas previsto en el art.5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. **(§74)**

Tampoco disponía de un procedimiento normalizado de presentación de las facturas en el ayuntamiento, lo que unido a la circunstancia anterior hace imposible conocer la cantidad total de facturas que se han podido tramitar en el ejercicio y el circuito de conformidad del gasto, reconocimiento de la obligación y pago de la misma. **(§74)**

156. En relación con los servicios que prestan un conjunto de personas como monitores en las escuelas deportivas municipales y otros talleres organizados por el ayuntamiento, no se considera que sea la colaboración voluntaria el marco más adecuado para llevarlos a cabo, poniéndose de manifiesto el riesgo de que puedan generarse contingencias en el ámbito laboral y de la seguridad social. **(§ 75, 115 y 116)**

Se insta a la entidad a que normalice esta situación mediante la elección del modelo organizativo más adecuado en función de la realidad jurídica establecida en cada relación.

Remanente de Tesorería

157. El valor negativo del remanente de tesorería del ejercicio 2011 asciende a 13.693.437,26€. **(§85)**
158. El ayuntamiento no instruye expedientes para llevar a cabo las anulaciones y cancelaciones de sus derechos en los que figuren al menos: el informe de la intervención, una memoria explicativa de las causas que han provocado estas modificaciones y la aprobación por el órgano competente. **(§92)**
159. Los ingresos aplazados y fraccionados no se contabilizan de acuerdo con lo establecido en la IMNCAL que exige que el derecho inicialmente reconocido se anule y se vayan reconociendo posteriormente a medida que se van produciendo los distintos vencimientos. **(§93)**

160. El Ayuntamiento de Bailen no disponía de un sistema de información que permitiera el seguimiento de los proyectos de gastos con financiación afectada que cumpliera con las finalidades y recogiera la información prevista en la regla nº 48 IMNCAL. **(§107)**

161. El 63,26% del exceso de financiación positiva corresponde al conjunto de ayudas MINER percibidas en el periodo 2000 a 2003, que se encuentran pendientes de devolución. **(§112)**

En relación con estos excesos se considera que a partir de las resoluciones de reintegro dictadas por la entidad concedente en 2008 y aceptadas por la corporación, éstos dejaron de ser recursos adecuados con los que financiar la incorporación de los remanentes de créditos de los proyectos de gasto a los que estaban vinculados. **(§112)**

162. En relación con la provisión por insolvencias se ha comprobado que el importe consignado por la entidad es inferior en 308.678,03€ al que hubiera correspondido considerar de acuerdo con los criterios establecidos por la propia entidad. **(§113)**

Gastos sin consignación presupuestaria

163. Se ha comprobado que la cuenta 413 no se había utilizado en los ejercicios 2009 y 2010, siendo procedente su uso, puesto que la mayor parte del saldo reflejado a finales de 2011, 106.219,34€, hacía referencia a operaciones de ejercicios anteriores. **(§117)**

Deudas con acreedores ordinarios

164. La deuda de la entidad con acreedores ordinarios a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 13.403.658,36€. **(§118)**

En este importe se ha considerado el total de las obligaciones reconocidas a CESP A que se recogen en la liquidación presupuestaria de 2011, 2.493.888,21€, sin tener en cuenta la sentencia dictada el 30 de diciembre de 2009, al carecer de firmeza y estar recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **(§118)**

También forman parte de aquella deuda el importe no contabilizado patrimonial ni presupuestariamente con la mencionada empresa, y otro correspondiente al capítulo I, por un total que asciende a 2.651.242,08€. **(§118)**

Deudas con entidades públicas

165. El ayuntamiento de Bailén mantenía a 31 de diciembre de 2011 una deuda con la Tesorería General de la Seguridad social que ascendía a 230.124,14€. **(§119)**

Endeudamiento financiero

166. El ayuntamiento de Bailen pese a disponer de un presupuesto prorrogado en el ejercicio 2011, formalizó cuatro operaciones de tesorería (tres de ellas con entidades de créditos y otra con la Diputación Provincial de Jaén) de forma sucesiva y sin llevar a cabo previamente el reembolso de las operaciones vivas antes de concertar la nueva, lo que supone el incumplimiento de lo previsto en el párrafo 2º del art. 50 del TRLHL. **(§123)**

167. El importe de las operaciones de tesorería pendientes de reembolso a 31 de diciembre ascendía a 2.203.581.24€. Esta circunstancia supone el incumplimiento de lo previsto en el artículo 14.3 del RD Ley 8/2010, que obliga a su cancelación antes del 31 de diciembre de cada año. **(§124)**
168. La deuda mantenida por la corporación con las administraciones públicas a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 5.806.697,05€. **(§132)**

De ese importe, 4.570.524,25€ corresponden a la devolución de los préstamos, subvenciones e intereses de demora liquidados en la resolución de reintegro dictada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en 2008, que fue admitida por el ayuntamiento mediante la aceptación del calendario de aplazamiento y fraccionamiento. **(§132)**

También forman parte de esa cantidad los importes pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2011, correspondientes a la liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, que ascendían a 294.508,38€ y a 513.422€, respectivamente. **(§130)**

Cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria

169. No se han elaborado por la intervención los informes que con carácter independiente se deberían incorporar a los previstos en la fase de aprobación, de realización de modificaciones presupuestarias (créditos extraordinarios y suplementos) y de liquidación del presupuesto. **(§135, 136)**
170. La unidad institucional analizada debería haber aprobado un Plan económico financiero, referido bien a la fase de elaboración o de liquidación del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007. **(§136)**

Hechos Posteriores

171. Destaca la aprobación en enero de 2012 de un plan de saneamiento financiero para el trienio 2012/2014. Por otra parte, al acogerse en ese mismo ejercicio al mecanismo de pago a proveedores previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, ha tenido que elaborar un plan de ajuste económico financiero para el periodo 2012-2022, con medidas tributarias y de reducción del gasto con el objeto, entre otros, de reducir el remanente negativo de tesorería. **(§85)**
172. Conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012 el Ayuntamiento de Bailén remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación de 346 proveedores, con un importe pendiente de pago que ascendía a 5.081.286,50€.

Se han acogido finalmente proveedores por un importe total de 4.029.555,81€ y para hacer frente al pago de estas obligaciones se concertaron dos préstamos: el primero por 3.003.200,12€ y el segundo por 1.026.355,69€. **(§120)**

173. En 2012 se han dictado tres sentencias por el Tribunal Supremo que resuelven sendos recursos de casación interpuestos por la entidad local en contra de las resoluciones de la Audiencia Nacional. Estas tres sentencias avalan los fallos emitidos por el citado órgano jurisdiccional confirmando el reintegro de las ayudas MINER percibidas en el periodo 2001,2002 y 2003. Queda pendiente a la fecha de redacción del presente informe la sentencia que resuelva el recurso sobre el expediente de ayudas del año 2000. **(§31)**
174. También se ha verificado una nueva liquidación de intereses de demora para el expediente de ayudas MINER de 2003, por 108.576,90€ en el préstamo y 91.048,48€ en la subvención, como consecuencia de una de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo y del levantamiento de la suspensión de la recaudación. **(§129)**

6.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

CUENTAS	DEBE	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010	CUENTAS	HABER	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
	A) GASTOS			B) INGRESOS			
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	10.450.082,33	10.165.514,15	1. Ventas y prestaciones de servicios		12.006.125,68	13.163.231,00
	a) Gastos de Personal	9.697.327,67	9.476.045,36	b) Prestaciones de servicios		1.386.198,46	1.331.863,09
640,641	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	6.620.815,47	6.062.731,90	b-1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado	705	1.386.198,46	1.331.863,09
642,644	a-2) Cargas sociales	5.140.151,56	4.707.398,04	b-2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades		1.380.290,96	1.327.704,09
645	b) Prestaciones sociales	1.480.663,91	1.355.333,86	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	71	5.907,50	4.159,00
	d) Variación de provisiones de tráfico	435,84	10.751,05	3. Ingresos de Gestión ordinaria		5.671,22	15.978,44
675,694 (794)	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	117.304,33	118.814,95	a) Ingresos tributarios		4.510.186,38	4.351.629,54
	e) Otros gastos de gestión	117.304,33	118.814,95	a-1) Impuestos propios		4.507.467,10	4.344.076,09
62	e-1) Servicios exteriores	2.813.820,75	3.111.735,93	a-2) Impuestos cedidos		4.375.608,51	4.307.336,65
63	e-2) Tributos	2.728.414,73	3.007.042,64	a-3) Tasas		694,08	746,44
661,662, 663,669	f) Gastos financieros y asimilables	85.406,02	104.693,29	a-5) Otros ingresos tributarios		68.725,89	35.993,00
	f-1) Por deudas	144.951,28	172.011,53	b) Ingresos urbanísticos		62.438,62	0,00
650,651	4. Transferencias y Subvenciones	144.951,28	172.011,53	4. Otros ingresos de gestión ordinaria		2.719,28	7.553,45
	a) Transferencias y Subvenciones corrientes	114.119,13	141.639,79	a) Reintegros	773	641.615,12	630.381,48
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	114.119,13	141.639,79	c) Otros ingresos de gestión		2.096,00	2.414,59
	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	638.635,53	547.829,00	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		282.190,00	356.173,45
678	d) Gastos extraordinarios	224.000,00	217.500,00	d) Ingresos de participaciones en capital	760	282.190,00	356.173,45
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	193,19	0,00	f) Otros intereses e ingresos asimilados		351.095,49	260.067,24
		414.442,34	330.329,00	f-1) Otros intereses	763,769	6.233,63	11.726,20
				5. Transferencias y subvenciones		6.233,63	11.726,20
				a) Transferencias corrientes	750	5.458.755,29	6.567.843,21
				c) Transferencias de capital		4.068.377,31	3.715.761,18
				6. Ganancias e ingresos extraordinarios	778	1.390.377,98	2.852.082,03
				c) Ingresos extraordinarios		3.699,21	265.535,24
				d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	779	1.706,57	0,00
						1.992,64	265.535,24
	AHORRO	1.556.043,35	2.997.716,85				

6.3. Estados de Liquidación del Presupuesto 2011

6.3.1. Liquidación del Presupuesto de Gastos

€

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MOD	CRED DEFINITIVOS	ORN	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO
1. Gastos de personal	5.503.300,00	692.627,31	6.195.927,31	5.922.955,43	272.971,88	5.871.977,97	50.977,46
2. Gastos en bienes y servicios	4.711.839,39	83.784,36	4.795.623,75	3.465.786,88	1.329.836,87	1.881.463,14	1.584.323,74
3. Gastos financieros	166.000,00	6.940,24	172.940,24	144.951,28	27.988,96	137.143,33	7.807,95
4. Transferencias corrientes	474.502,64	7.000,00	481.502,64	338.119,13	143.383,51	297.502,69	40.616,44
6. Inversiones reales	1.551.335,11	6.615.879,95	8.167.215,06	1.564.116,01	6.603.099,05	1.215.848,93	348.267,08
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	9,00	0,00	9,00	0,00	9,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	396.574,09	400,00	396.974,09	396.950,31	23,78	396.950,31	0,00
TOTAL GASTOS	12.803.560,23	7.406.631,86	20.210.192,09	11.832.879,04	8.377.313,05	9.800.886,37	2.031.992,67

6.3.2. Liquidación del Presupuesto de Ingresos

€

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MOD	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	DRN	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
1. Impuestos directos	4.310.000,00	0,00	4.310.000,00	0,00	4.300.511,74	2.974.614,88	1.325.896,86
2. Impuestos indirectos	101.000,00	0,00	101.000,00	126,80	138.229,47	138.106,43	123,04
3. Tasas y otros ingresos	1.742.000,00	0,00	1.742.000,00	953,63	1.630.976,94	695.183,91	935.793,03
4. Transferencias corrientes	5.070.961,26	7.340,24	5.078.301,50	0,00	4.419.472,80	4.286.541,41	132.931,39
5. Ingresos patrimoniales	141.300,00	0,00	141.300,00	0,00	124.564,11	37.604,37	86.959,74
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00	8.500,00	0,00
7. Transferencias de capital	1.447.289,97	649.565,05	2.096.855,02	0,00	1.440.304,36	744.305,85	695.998,51
8. Activos financieros	9,00	6.464.430,57	6.464.439,57	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	285.296,00	285.296,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	12.812.560,23	7.406.631,86	20.219.192,09	1.080,43	12.062.559,42	8.884.856,85	3.177.702,57

6.3.3. Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	D.R.N	O.R.N	AJUSTES	RESULTADO PTARIO
a. (+) Operaciones corrientes	10.613.755,06	9.871.812,72	-	741.942,34
b. (+) Otras operaciones no financieras	1.448.804,36	1.564.116,01	-	-115.311,65
1. Total operaciones no financieras	12.062.559,42	11.435.928,73	-	626.630,69
2. Activos financieros	0,00	0,00	-	-
3. Pasivos financieros	0,00	396.950,31	-	-
Total operaciones financieras	0,00	396.950,31	-	-396.950,31
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	12.062.559,42	11.832.879,04	-	229.680,38
AJUSTES	-	-	-	-
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-	-	0,00	0,00
5. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	-	-	957.828,51	957.828,51
6. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-	-	693.278,67	264.549,84
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				494.230,22

6.4. Memoria

6.4.1. Endeudamiento

6.4.1.1. Estado de la deuda. Capitales

1.1) DEUDAS EN MONEDA NACIONAL

€

Identificación de la deuda	Pdte. a 1 de enero	Creaciones	Amortiz. y otras disminuciones	Pendiente a 31 de diciembre		Total
				Largo plazo	Corto plazo	
Deudas con Entidades de Crédito						
Unicaja	134.251,24	0,00	25.376,22	108.875,02	0,00	108.875,02
Total	134.251,24	0,00	25.376,22	108.875,02	0,00	108.875,02
Deudas con Entidades de Crédito. Op. Tesorería						
Caja Rural de Jaén	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00
Deudas con Entidades Públicas						
Consorcio para la mejora de la Hacienda Local	599.796,49	0,00	371.574,09	228.222,42	228.222,42	228.222,42
Excma. DP Jaén	0,00	128.144,27	128.144,27	0,00	0,00	0,00
Mº Ciencia y Tecnología (2000/0019)	210.354,25	0,00	0,00	210.354,25	0,00	210.354,25
Mº Ciencia y Tecnología (2001/0062)	919.548,45	0,00	0,00	919.548,45	0,00	919.548,45
Mº Ciencia y Tecnología (2002/0059)	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
Mº Ciencia y Tecnología (2003/0008)	426.000,00	0,00	0,00	426.000,00	0,00	426.000,00
Total	2.755.699,19	200.000,00	571.574,09	2.384.125,12	228.222,42	2.384.125,12

6.4.1. Endeudamiento

6.4.1.2. Estado de la deuda. Intereses explícitos

2.1) DEUDAS EN MONEDA NACIONAL

Identificación de la deuda	Devengados y no vencidos a 1 de enero		Devengados en el ejercicio	Vencidos en el ejercicio	Rectificaciones y traspasos	Devengados y no vencidos a 31 de diciembre	
	Largo plazo	Corto plazo				Largo plazo	Corto plazo
Deudas con Entidades de Crédito							
Unicaja	0,00	0,00	2.377,06	2.377,06	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	2.377,06	2.377,06	0,00	0,00	0,00
Deudas con Entidades de Crédito. Op. Tesorería							
Caja Rural de Jaén	0,00	0,00	3.540,53	3.540,53	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	102.950,94	102.950,94	0,00	0,00	0,00
Deudas con Entidades Públicas							
Consorcio para la mejora de la Hacienda Local	0,00	0,00	7.340,24	7.340,24	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	7.340,24	7.340,24	0,00	0,00	0,00

6.4.2. Modificaciones de Crédito

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORAC. REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL MODIFICACIONES
			POSITIVO	NEGATIVO				
1. Gastos de personal	267.000,00	405.300,00	41.427,31	21.100,00	0,00	0,00	0,00	692.627,31
2. Gastos en bienes y servicios	73.675,08	0,00	13.800,00	70.795,12	813.079,48	0,00	745.975,08	83.784,36
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	7.340,24	0,00	6.940,24
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
6. Inversiones reales	39.515,40	380.253,08	72.667,81	43.000,00	5.651.351,09	649.565,05	134.472,48	6.615.879,95
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
TOTAL	380.190,48	785.553,08	135.295,12	135.295,12	6.464.430,57	656.905,29	880.447,56	7.406.631,86

€

6.4.3. Liquidación de presupuestos cerrados. Gastos

€

EJERCICIO	OBLIGACIONES PENDIENTES A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES, SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1992	80.650,73	0,00	80.650,73	0,00	0,00	80.650,73
1993	19.475,22	0,00	19.475,22	0,00	0,00	19.475,22
1994	18.054,79	0,00	18.054,79	0,00	0,00	18.054,79
1995	16.545,48	0,00	16.545,48	0,00	0,00	16.545,48
1996	62.697,46	0,00	62.697,46	0,00	0,00	62.697,46
1997	2.703,70	0,00	2.703,70	0,00	0,00	2.703,70
1998	7.346,10	0,00	7.346,10	0,00	0,00	7.346,10
1999	69.094,85	-292,10	68.802,75	0,00	0,00	68.802,75
2000	140.221,62	0,00	140.221,62	0,00	121.838,52	18.383,10
2001	815.938,12	0,00	815.938,12	0,00	424,75	815.513,37
2002	15.404,36	0,00	15.404,36	0,00	1.515,31	13.889,05
2003	62.646,41	0,00	62.646,41	0,00	2.560,59	60.085,82
2004	241.280,88	-49,96	241.230,92	0,00	0,00	241.230,92
2005	156.086,94	-696,55	155.390,39	0,00	5.715,58	149.674,81
2006	406.830,25	0,00	406.830,25	0,00	9.636,47	397.193,78
2007	1.831.487,87	0,00	1.831.487,87	0,00	39.635,10	1.791.852,77
2008	1.773.563,70	-522,00	1.773.041,70	0,00	101.064,02	1.671.977,68
2009	2.653.407,63	0,00	2.653.407,63	0,00	280.806,21	2.372.601,42
2010	2.775.957,18	-0,01	2.775.957,17	0,00	1.970.431,85	805.525,32
TOTAL	11.149.393,29	-1.560,62	11.147.832,67	0,00	2.533.628,40	8.614.204,27

6.4.4. Liquidación de presupuestos cerrados. Ingresos

€

EJERCICIO	PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES	TOTAL DERECHOS ANULADOS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTES DE COBRO A 31 DICIEMBRE
1994	2.596,28	0,00	0,00	0,00	0,00	2.596,28
1995	3.088,94	0,00	0,00	0,00	79,14	3.009,80
1996	7.549,60	0,00	191,99	0,00	0,00	7.357,61
1997	1.193,45	0,00	0,00	0,00	0,00	1.193,45
1998	18.179,60	0,00	47,21	0,00	8,41	18.123,98
1999	40.853,21	0,00	299,96	119,43	657,82	39.776,00
2000	142.547,06	0,00	418,87	0,00	205,81	141.922,38
2001	238.720,94	0,00	1.336,76	304,39	702,22	236.377,77
2002	32.251,55	0,00	3.000,99	0,00	721,69	28.528,67
2003	41.032,77	0,00	1.567,67	0,00	2.899,01	36.566,09
2004	355.502,20	0,00	711,54	0,00	4.762,92	350.927,74
2005	45.332,56	0,00	1.869,41	0,00	7.385,43	35.177,72
2006	90.743,35	141,11	3.746,22	0,00	5.142,41	81.995,83
2007	163.672,87	-2.569,56	1.945,38	193,19	14.724,80	144.239,94
2008	592.376,46	-100.690,61	20.990,83	0,00	96.300,67	374.394,35
2009	1.362.833,69	-4.760,86	67.125,36	12.000,00	515.187,07	763.760,40
2010	2.936.658,03	290,92	207.929,98	0,00	1.718.040,70	1.010.978,27
TOTAL	6.075.132,56	-107.589,00	311.182,17	12.617,01	2.366.818,10	3.276.926,28

6.4.5. Remanente de tesorería

€

CONCEPTOS	IMPORTES AÑO 2011	IMPORTES AÑO 2010
1. (+) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERÍA	861.743,66	-466.681,21
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	5.621.195,68	5.396.804,87
(+ DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	3.177.702,57	2.936.658,03
(+ DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CERRADOS	3.276.926,28	3.138.474,53
(+ DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00	0,00
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	833.433,17	678.327,69
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	13.268.493,06	11.515.530,20
(+ DE PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	2.031.992,67	2.775.957,18
(+ DE PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CERRADOS	8.614.204,27	8.373.436,11
(+ DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.622.296,12	366.136,91
(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	-6.785.553,72	-6.585.406,54
II. (-) SALDOS DE DUDOSO COBRO	777.271,26	672.390,75
III. (-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	6.130.612,28	6.464.430,57
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	-13.693.437,26	-13.722.227,86

6.4.6. Indicadores

A) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Liquidez inmediata (%)	0,06	Fondos líquidos/Obligaciones pendientes de pago
Solvencia a corto plazo (%)	0,43	(Fondos líquidos + Dchos.pdtes.cobro)/Obligaciones pendientes de pago

B) INDICADORES PRESUPUESTARIOS

Del Presupuesto corriente

Ejecución del Pto. Gastos (%)	0,59	ORN/Créditos definitivos
Realización de pagos (%)	0,83	Pagos líquidos/ORN
Gasto por habitante (€)	649,2	ORN/Núm. habitantes
Inversión por habitante (€)	85,81	ORN (Cap. 6 y 7)/Núm. habitantes
Esfuerzo inversor (%)	0,13	ORN (Cap. 6 y 7)/ORN
Periodo medio de pago (Cap.2 y 6) (días)	140,24	Obligaciones pendientes de pago x 365/ORN
Ejecución del Pto. Ingresos (%)	0,60	DRN/Previsiones definitivas
Realización de cobros (%)	0,74	Recaudación neta/DRN
Autonomía (%)	0,97	DRN (Cap. 1 a 3, 5, 6, 8 y transferencias recibidas) /DRN totales
Autonomía fiscal (%)	0,37	DRN (ingresos de naturaleza tributaria) /DRN totales
Periodo medio de cobro (días)	136,01	Derechos pendientes de cobro(Cap. 1 a 3) x 365/DRN
Superávit (o déficit) por habitante (€)	27,12	Resultado presupuestario ajustado/Núm habitantes
Contribución del Pto. al Remanente de Tesorería (%)	-0,04	Resultado presupuestario ajustado/Remanente de Tª para Gastos Generales.

De Presupuestos cerrados

Realización de pagos (%)	0,23	Pagos/Saldo inicial de obligaciones (+-Modificac.y Anulac)
Realización de cobros (%)	0,42	Cobros/Saldo inicial de derechos (+-Modificac.y Anulac)

7. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 5, punto 14)

"Por otra parte, el ayuntamiento no ha implantado el registro de facturas previsto en el art.5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, lo que hace imposible conocer la cantidad total de facturas que se han podido tramitar en el ejercicio 2011."

ALEGACIÓN N° 1

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario 2012 el Área de Intervención implantó el registro de facturas instrumentalizándose a través de módulo informático del sistema contable municipal. El proceso de registro de facturas correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2012 y anteriores ha finalizado en el segundo trimestre de 2013. Por tanto los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago de obligaciones previstos en la Ley 15/2010, se emitirán a partir del segundo trimestre de 2013.

Sirva igualmente esta alegación para la cuestión observada en la pág. 23, punto 58; pag. 27, punto 74; pag. 52, punto 149; y pag. 53, punto 155.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 6, punto 181)

"En el análisis del expediente de elaboración del presupuesto de 2010, prorrogado en 2011, se observan las siguientes carencias:

-No consta que sobre el presupuesto prorrogado de 2010, vigente en 2011, se realizara alguno de los ajustes previstos en el artículo 169.6 del TRLHL relativos a los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o los que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

-Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2011 se corresponden con las del prorrogado de 2010. En ellas se contempla en líneas generales la regulación de las materias previstas en el art.9. 2 del RD 500/90, excepto las relativas a los supuestos en los que pueden acumularse las diversas fases de ejecución del gasto en un solo acto, los documentos y requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación y la regulación de los compromisos de gastos plurianuales."

ALEGACIÓN N° 2

Como medida a adoptar será objeto de inclusión en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el año 2014 la regulación de la acumulación de fases en el proceso de ejecución del gasto.

Sirva igualmente esta alegación para la cuestión observada en la pag. 27, punto 72.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 9, punto 25)

"El análisis de esta muestra representativa permite señalar en términos generales que los expedientes se tramitaron desde el punto de vista del procedimiento formal con adecuación a la normativa presupuestaria y a las BEP de la corporación. No obstante, a continuación se exponen las incidencias más relevantes observadas en este apartado del trabajo realizado.

Con carácter general no se aprecia una sucesión temporal de las distintas actuaciones (memoria del concejal, informe intervención, aprobación) que comporta la tramitación de los expedientes de modificaciones, pues todas ellas aparecen referidas a una misma fecha."

ALEGACIÓN N° 3

Al confeccionarse en el Área de Intervención todos los expedientes de modificación de créditos, por mero sentido de economía procesal, los actos administrativos emitidos en orden a la tramitación de estos expedientes se realizan en la misma fecha, no existiendo disposición legal o reglamentaria contraria a esta práctica.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 10, punto 27)

"En relación con el momento en que se produce el reconocimiento presupuestario de los derechos provenientes de las subvenciones concedidas, se debe tener en cuenta que los principios contables públicos exigen que éste se realice cuando se produzca el incremento de activo o con anterioridad, si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

En cinco de los siete expedientes analizados se ha comprobado que el reconocimiento del derecho se produjo con la orden de concesión, sin que constara que el órgano concedente hubiera efectuado el pago o dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, momento éste en que la obligación hubiera resultado vencida.

Esta circunstancia además de provocar la existencia de desfases temporales entre el reconocimiento del derecho y su efectiva recaudación, incrementa el riesgo de que se duplique el reconocimiento o de mantener el reconocimiento de derechos por subvenciones que no son abonadas por ser objeto de anulación posterior."

ALEGACIÓN N° 4

En relación con estos reconocimientos de derechos, cabe indicar que la actuación municipal no supone una infracción del principio del devengo, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local y relativa al principio de devengo: "La imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Los gastos e ingresos que surjan en la ejecución del

presupuesto se imputarán cuando de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos".

En tal sentido producido el acto administrativo de concesión de subvención se procede el reconocimiento del derecho.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 12, punto 32; relacionada con punto 128 y 140)

"Las incorporaciones de los saldos de créditos que amparaban los proyectos de gastos MINER 2001, 2002 y 2003, no se consideran adecuadas a partir de las resoluciones de reintegro dictadas en 2008, que fueron admitidas por la entidad local mediante la aceptación del calendario de aplazamiento y fraccionamiento, al ponerse de manifiesto la imposibilidad de llevar a cabo la ejecución de los proyectos y la falta de recursos para financiar las incorporaciones."

ALEGACIÓN N° 5

Como hecho posterior es necesario indicar que analizadas las observaciones previas de los Técnicos de la Cámara de Cuentas durante la fase de fiscalización y las recomendaciones del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas, amparadas en los criterios de la Intervención General de la Administración del Estado, se ha procedido a la no incorporación al ejercicio 2013 de los proyectos de gasto MINER 2001 y MINER 2002. La regularización total de esta incidencia concluirá a 31/12/2013.

Sirva igualmente esta alegación para la cuestión observada en la pag. 40, punto 112; pag. 46, punto 128; y pag. 54, punto 161.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 18, punto 46, 47 y 48 COMPLETOS)

ALEGACIÓN N° 6

En las Memorias que integran la Cuenta General de los ejercicios 2006 y siguientes se indicaba la necesidad de realizar las labores de contabilización necesarias para regularizar las cuentas del Balance y las integrantes de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial a los efectos de conciliar las diferencias detectadas entre la contabilidad presupuestaria y la financiera, principalmente por los errores en las cuentas de enlace entre unas y otras. Estas incidencias detectadas internamente han sido igualmente recogidas por los órganos de control externo como consecuencia de las labores de fiscalización. Esta actuación ha impulsado las labores de conciliación y subsanación de deficiencias antes del cierre del ejercicio presupuestario de 2012, dando cumplimiento a lo demandado a partir de la rendición de cuentas de los ejercicios económicos 2006 y siguientes; y recogiendo en el Balance y Cuenta de Resultado Económico Patrimonial la subsanación de las irregularidades y deficiencias detectadas. Por tanto a 31/12/2012 el Balance y Cuenta de Resultado Económico Patrimonial reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad. Sirviendo como hecho posterior, a

continuación se transcribe la Memoria que acompaña a la Cuenta General del ejercicio 2012, a la vez que se adjunta como ANEXO I y II de este escrito de alegaciones el Balance y Cuenta de Resultado Económico Patrimonial en los que se refleja la subsanación de las incidencias detectadas:

"Memoria del ejercicio 2012"
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILEN

4. Normas de valoración

En primer lugar debemos destacar que a fecha 31 de diciembre de 2012 la Corporación Local no tiene aún aprobado un Inventario de Bienes detallado y conciliado con los importes que figuran en Balance a tal fecha , si bien la elaboración del mismo esta próxima a su finalización y posterior aprobación por el órgano municipal competente. Dado que las valoraciones del Inmovilizado relativas a los solares y bienes inmuebles están efectuadas durante los meses de octubre y noviembre de 2012 y, por consiguiente, firmadas y ratificadas por el personal responsable de las mismas, se realizan los asientos contables que registran tales valoraciones con fecha anterior al cierre del ejercicio que nos ocupa. Debemos por ello aclarar que el criterio de valoración de tales inmuebles y solares se deriva de las valoraciones mencionadas por el personal responsable de obras que las llevo a efecto.

Así contablemente el Subgrupo 20 registra las salidas o ventas efectuadas sin haberse introducido un saldo inicial (Inventario), debiendo efectuarse el siguiente asiento corrector:

	x	
12.913.605,23 € (100) Patrimonio		a (200) Terrenos y bienes naturales 1.225.979,42 €
		a (201) Infraest.y bs. destinados uso general 10.227.857,73 €
		a (202) Bienes Comunales..... 1.284.921,92 €
		a (208) Bines del Patrimonio..... 174.846,16 € histórico, artístico o cultural
	x	

Posteriormente procedemos a la contabilización de los importes resultantes de la actual valoración efectuada , anteriormente aludida:

	x	
12.936.041,76 € (200) Terrenos y bienes naturales		a (100) Patrimonio..... 21.123.928,50 €
8.187.886,74 € (201) Infraest. y bienes destinados uso general		
	x	

En el Subgrupo 22 procedemos a realizar los asientos correctores para eliminar los saldos existentes en Balance y efectuaremos la posterior contabilización de las valoraciones de los inmuebles efectuadas. Así los asientos correctores serán los siguientes:

-----	X	-----
2.891.592,68 € (220) Terrenos	a	(100) Patrimonio2.891.592,68 €
-----	X	-----
14.243.078,73 € (100) Patrimonio	a	(221) Construcciones 14.243.078,73 €
-----	X	-----

El asiento de contabilización de las nuevas y actualizadas valoraciones será:

-----	X	-----
21.359.123,65 € (220) Terrenos	a	(100) Patrimonio..... 46.912.964,93 €
25.553.841,28 € (221) Construcciones		
-----	X	-----

Con respecto a los saldos de las cuentas del Subgrupo 22 "(222) Instalaciones Técnicas" y "(223) Maquinaria" los mantendremos en Balance en tanto no sea aprobado definitivamente el Inventario de Bienes de la Corporación Local, utilizando para su valoración un criterio diferente del utilizado para la valoración de solares e inmuebles, siendo éste el Valor Neto Contable a la fecha de referencia.

En el Subgrupo 24 procedemos a realizar, como en el anterior Subgrupo 22, los asientos correctores para eliminar los saldos existentes en Balance y efectuaremos la posterior contabilización de las valoraciones de los inmuebles efectuadas. Así el asiento corrector será el siguiente:

-----	X	-----
324.349,29 € (240) Terrenos	a	(100) Patrimonio..... 324.349,29 €
-----	X	-----

El asiento de contabilización de las nuevas y actualizadas valoraciones será:

-----	X	-----
3.219.147,24 € (240) Terrenos	a	(100) Patrimonio..... 3.547,738,98 €
328.591,74 € (241) Construcciones		
-----	X	-----

Los Valores Negociables contenidos en el Subgrupo 25 se han valorado por su precio de adquisición en el momento de la compra. En él se encuentran debidamente contabilizados las participaciones de la Sociedad Municipal de Radio y las del "Consortio para la Mejora de la Hacienda Local".

En relación con el Activo Circulante, los derechos presupuestarios a cobrar figuran por el importe a percibir. Los procedentes de ingresos de Derecho Público se valoran por el importe

determinado en el acto de liquidación que los genera, los derivados de venta de existencias se registran por el importe de la contraprestación a percibir por la venta sin incluir impuestos ni gastos satisfechos por el deudor y los derechos de cobro derivados de otras prestaciones de servicios y cesiones de bienes patrimoniales, efectuadas en régimen de Derecho Privado se contabilizan por el importe de la contraprestación a percibir por los mismos.

El método seguido para dotar las provisiones por insolvencias es el procedimiento de dotación global y se establece como criterio de deducción de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, el porcentaje que se detalla a continuación, teniendo en cuenta las cantidades globales y por años de antigüedad:

- Ejercicio corriente X 0 % de reducción.
- Ejercicio cerrado X -1 0 % de reducción.
- Ejercicio cerrado X -2 10 % de reducción.
- Ejercicio cerrado X -3 20 % de reducción.
- Ejercicio cerrado X -4 40 % de reducción.
- Ejercicio cerrado X -5..... 80 % de reducción.
- Ejercicio cerrado X -6 y sucesivos... 90 % de reducción.

Adentrándonos en la masa patrimonial de Pasivo, y dentro del **Subgrupo 10 "Patrimonio"** debemos dar entrada a los bienes integrantes del "Patrimonio Entregado en Cesión", tras la valoración aludida del personal responsable del Departamento de Urbanismo Local. Para ello, debemos primeramente dar entrada a tales bienes en Inmovilizado Material para, posteriormente, cargarlos en la cuenta correspondiente de Patrimonio.

	X	
2.854.686,98 € (220) Terrenos	a	(100) Patrimonio 4.154.255,98 €
1.299.569,00 € (221) Construcciones		
	X	
4.154.255,98 € (108) Patrimonio entregado	a	(220) Terrenos..... 2.854.686,98 €
en cesión	a	(221) Construcciones 1.299.569,00 €
	X	

En el Balance, se pueden observar unas dotaciones en el **Subgrupo 14 "Provisiones para riesgos y gastos"**, que se deben a un error en el enlace que se efectuó al trasladar los saldos del anterior plan general de contabilidad pública. Así, lo que en el anterior plan de contabilidad se registraba en la cuenta 140 , relativo a las subvenciones que le otorgaba el resto de Administraciones a la Entidad Local , en el nuevo plan de cuentas tales subvenciones siguen erróneamente registrándose en la cuenta 140 y no en el subgrupo 75. "Transferencias y subvenciones". Para tal corrección se debe realizar el siguiente asiento:

	X	
6.148.917,23 € (140) Provisiones para riesgos y gastos	a	(100) Patrimonio 6.148.917,23 €

Dentro de la masa de ACREEDORES A LARGO PLAZO debemos destacar cuatro incidencias importantes:

1).- Los saldos deudores de las cuentas (170) "Deudas con entidades de crédito" y (171) "Otras deudas a largo plazo" se corresponde con la amortización de determinados préstamos recibidos, aunque si bien el registro contable inicial de las operaciones financiera referidas no se ha efectuado correctamente. Por ello debemos proceder a la anulación de los saldos iniciales:

	X	
8.069.859,79 € (100) Patrimonio	a	(170) Deudas con entidades de cto. 6.020.762,33 € a (171) Otras deudas a largo plazo ... 2.049.097,46 €

2).- En segundo lugar debemos registrar el saldo actual de las operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras, que se contabilizan por su valor de reembolso y cuya descripción pasamos a detallar:

A.- Préstamo con la entidad financiera "Montes de Piedad Y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga Y Antequera "(UNICAJA), número 2103 0307 11 0500038271, por importe de 200.000,00 euros, firmado el día 24 de enero de 2008, y cuyo saldo pendiente de amortización a 31 de diciembre de 2012 es de 83.207,91 €, de los que se prevén que 26.669,90 se amorticen en el año 2013 y el resto, 56.538,01 €, en los años posteriores.

B.- Derivado del Decreto-Real 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establecen los mecanismos de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, se concierta una primera operación de crédito con el "Banco Mare Nostrum, S.L.", con el número 0487 3152 68 2000182685, en el año 2012, con dos años de carencia y un importe de 3.003.200,12 €, siendo éste el saldo a 31 de diciembre de 2012 y cuya amortización se realizará a partir de año 2014.

C.- Derivado del Decreto-Real 4/2012, de 24 de febrero, anteriormente referido, se concierta una segunda operación de de crédito, también con el "Banco Mare Nostrum, S.L. "con el número 0487 3152 63 2000182743, en el año 2012, con dos años de carencia y un importe de 1.026.355,69 E, siendo éste el saldo a 31 de diciembre de 2012 y cuya amortización se realizará a partir de año 2014.

Por todo ello, el asiento contable que registre tales operaciones de préstamo con entidades de crédito será como sigue:

4.086.093,82 € (100) Patrimonio	X	a (170) Deudas con entidades de cto. 4.086.093,82 €
		A.= 56.538,01 €
		B..= 3.003.200,12 €
		<u>C.= 1.026.355,69 €</u>
		4.086.583,72 €

3).- En tercer lugar debemos registrar adecuadamente los denominados "PROYECTOS DE REINDUSTRIALIZACIÓN DE BAILÉN"(MINER), que se concedieron por el Ministerio de Industria y Energía a la Entidad Local referida durante los ejercicios económicos 2000, 2001, 2002 y 2003, y que consistían en un préstamo y una subvención, a devolver ambos en 10 años (incluido 2 de carencia). Por motivos que no vienen al caso se realizó el impago, en tiempo, cantidad y forma establecida de los MINER, llevándose el caso a la jurisdicción competente, la cual sentenció en el año 2012 la devolución en cuotas mensuales de cada uno de los cuatro préstamos y de las cuatro subvenciones.

El detalle de los importes pendientes de abono de tales conceptos es como sigue:

Contablemente el importe de las cuatro subvenciones se traspasó en el año 2006, con motivo de la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, a la cuenta (100) "Patrimonio", mientras que el importe de los préstamos pendientes de amortizar se traspasaron a la cuenta (170) "Deudas a largo plazo con entidades de crédito" en el citado año. Debido a que en esta última cuenta se han registrado las anomalías especificadas en el punto 1) de este apartado, debemos darles nuevamente entrada por el saldo pendiente a largo plazo, pero en este caso la entrada se efectuará a la cuenta (171) "Deudas a largo plazo". Llegado éste punto debemos destacar que la parte a amortizar durante el 2013, con comunicación expresa de las liquidaciones por la Delegación de Economía y Hacienda de Jaén se corresponde con el MINER 2003 en la cuantía correspondiente al préstamo. Con referencia a los otros tres préstamos y al total de las cuatro subvenciones se realizará su reintegro en ejercicios posteriores a 2013.

Por todo ello, el asiento contable que registre tales operaciones será como sigue:

	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN
MINER 2000	210.354,60 €	488.322,25 €
MINER 2001	919.548,45 €	180.303,63 €
MINER 2002	600.000,00 €	600.000,00 €
MINER 2003	426.000,00 €	357.000,00 €
	2.155.903,05 €	1.625.625,88 €

Añadimos en este punto el ajuste con el que se reflejarán las devoluciones de las Participaciones en los Ingresos del Estado referidas a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, y que es como sigue:

Contablemente el importe de las cuatro subvenciones se traspasó en el año 2006, con motivo de la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, a la cuenta (100) "Patrimonio", mientras que el importe de los préstamos pendientes de amortizar se traspasaron a la cuenta (170) "Deudas a largo plazo con entidades de crédito" en el citado año. Debido a que en esta última cuenta se han registrado las anomalías especificadas en el punto 1) de este apartado, debemos darles nuevamente entrada por el saldo pendiente a largo plazo, pero en este caso la entrada se efectuará a la cuenta (171) "Deudas a largo plazo". Llegado éste punto debemos destacar que la parte a amortizar durante el 2013, con comunicación expresa de las liquidaciones por la Delegación de Economía y Hacienda de Jaén se corresponde con el MINER 2003 en la cuantía correspondiente al préstamo. Con referencia a los otros tres préstamos y al total de las cuatro subvenciones se realizará su reintegro en ejercicios posteriores a 2013.

Por todo ello, el asiento contable que registre tales operaciones será como sigue:

	X	
3.355.528,93 € (100) Patrimonio		a (171) Deudas a largo plazo..... 3.355.528,93 €
	X	

Añadimos en este punto el ajuste con el que se reflejarán las devoluciones de las Participaciones en los Ingresos del Estado referidas a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, y que es como sigue:

	X	
690.406,48 € (100) Patrimonio		a (171) Deudas a largo plazo..... 646.360,00 €
		a (521) Deudas a corto plazo..... 44.046,48 €
	X	

4).- En cuarto y último lugar debemos destacar que la cuenta (180) "Fianzas recibidas a largo plazo" deberá reflejar el importe de las mismas presentadas en la Corporación Local, si bien el enlace presupuestario con la cuenta del PGCP era erróneo, pues se corresponden íntegramente con el saldo de la cuenta (4190) "Otros acreedores no presupuestarios", debiendo, por ello corregir el enlace contable asociado a la partida presupuestaria para el ejercicio económico 2013.

Dentro de la masa de ACREEDORES A CORTO PLAZO, por último, debemos destacar tres incidencias importantes:

1).- El saldo de la cuenta (500) "Obligaciones y bonos a corto plazo" se corresponde con la transferencia de saldos de la anterior cuenta con la misma numeración, si bien esta se correspondía en el anterior plan contable con los bonos, pagarés y letras a corto plazo. Por ello debemos proceder a la anulación de los saldos iniciales:

-----	X	-----
3.166.962,16 € (500) Obligaciones y bonos a corto plazo	a	(100) Patrimonio..... 3.166.962,16 €
-----	X	-----

2).- La cuenta (520) "Deudas con entidades de crédito" refleja un saldo acreedor derivado de la asignación, en el año 2006, del saldo reflejado en la cuenta del anterior PGCP (1610) "Préstamos a corto plazo del Sector Estatal", si bien se han ido cargando erróneamente las amortizaciones de los préstamos a largo plazo con entidades de crédito desde los años 2006 al 2012. Por ello primeramente debemos anular el saldo existente, como sigue:

-----	X	-----
8.733.595,05 € (520) Deudas a corto plazo con entidades de cto.	a	(100) Patrimonio..... 8.733.595,05 €
-----	X	-----

Posteriormente pasamos a realizar la adecuada contabilización del saldo real que se debe reflejar en la cuenta aludida, y que estaría constituido por el importe a amortizar durante el ejercicio 2013 del Préstamo con la entidad financiera "Montes de Piedad Y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga Y Antequera "(UNICAJA), analizado en la masa de ACREEDORES A LARGO PLAZO, por importe de 200.000,00 euros, y cuyo saldo pendiente de amortización a 31 de diciembre de 2012 es de 83.207,91 €, de los que se prevén que 26.669,90 se amorticen en el año 2013 y el resto , 56.538,01 €, en los años posteriores:

-----	X	-----
26.669,905 € (100) Patrimonio	a	(520) Deudas a corto..... 26.669,90 € plazo con entidades de cto.
-----	X	-----

3).- La cuenta (521) "Otras deudas a corto plazo" refleja un saldo deudor derivado de la amortización de determinados préstamos recibidos, aunque si bien el registro contable inicial de la operación financiera se encuentra reflejado en otra cuenta, no efectuándose correctamente tal asignación. Por ello debemos proceder a la anulación del saldo inicial:

-----	X	-----
422.216,99 € (100) Patrimonio	a	(521) Otras deudas a corto plazo... 422.216,99 €
-----	X	-----

El saldo real de la cuenta aludida a 31 de diciembre de 2012 procede de los ya analizados MINER, y en concreto el préstamo del MINER 2003, del cual se recibe comunicación expresa de las liquidaciones por parte de la Delegación de Economía y Hacienda de Jaén para su reintegro mensual durante 2013, si bien una cuota se corresponde con diciembre de 2012. Por tanto el saldo que debe reflejarse en la cuenta sería:

Préstamo MINER 2003	426.000,00 €
Plazos de Reintegro	40.707,96 € (diciembre 2012) 385.292,04 € (enero- diciembre 2013)

Por ello el asiento a realizar será:

-----	X	-----
385.292,04 € (100) Patrimonio		a (521) Otras deudas a corto plazo ... 385.292,04 €
-----	X	-----

Los registros contables anteriormente mencionados se realizaron el día 31 de diciembre de 2012. Del resto de partidas de la masa patrimonial en descripción no se destacan anomalías significativas en orden a su rectificación contable."

Sirva igualmente esta alegación para la cuestión observada en la pag. 51, punto 142.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 23, punto 55)

ALEGACIÓN N° 7

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 24, punto 59)

"Los saldos que se reflejan en las cajas 002 y 003 de 47.535,80€ y 1.812,05€ respectivamente, provienen de ejercicios anteriores sin que éstos supongan la existencia real de efectivo.

En la entidad se desconoce el origen concreto de estos saldos, aportándose un acta un acta de arqueo referida a 1972 donde ya se recogen estas diferencias".

ALEGACIÓN N° 8

Como medida a adoptar, y siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas se ordenará la instrucción de expediente administrativo para la depuración de estos saldos de caja.

Sirva igualmente esta alegación para la cuestión observada en la pag. 52, punto 150.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 25, punto 61)

"La entidad no ha establecido ningún criterio referido a la cuantía o periodicidad a partir de la cual se hayan de realizar los traspasos de los fondos de las cajas a las cuentas bancarias".

ALEGACIÓN N° 9

Los traspasos de fondos de las cajas a las cuentas bancarias se realizan cuando exista un saldo entre los 2.000,00 € y 2.500,00 en la cuenta restringida de recaudación y entre los 4.000,00 € y 5.000,00 € en la Caja de la Corporación (Ord 001). Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, como medida a adoptar se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2014 el procedimiento de traspaso de efectivo de cajas a cuentas bancarias.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 25, punto 62)

"La contabilización de los cobros que se realizan en las cajas se produce de forma inmediata solo en el caso de la caja que está a cargo de la tesorera; en el resto, la contabilización se difiere hasta que los ingresos se transfieren a las cuentas bancarias."

ALEGACIÓN N° 10

La contabilización de los cobros de las cuentas restringidas se realiza los finales de cada mes una vez se produce el traspaso de fondos a las cuentas operativas de ingresos y gastos para su aplicación presupuestaria en la contabilidad municipal.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 25, punto 65)**ALEGACIÓN N° 11****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 26, punto 68)**

"Tal y como se ha manifestado anteriormente, la entidad en vez de contabilizar el importe de las fianzas recibidas (229.817,37Q en las cuentas previstas por la IMNCAL del grupo 1 o 5, en función del vencimiento, lo hace erróneamente en la cuenta 419 "otros acreedores no presupuestarios".

ALEGACIÓN N° 12

Como hecho posterior se ha procedido a la corrección de esta incidencia contable en este ejercicio presupuestario 2013, tal y como se recoge en la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2012.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 32, punto 87)

"Se ha comprobado que en dos de esas cuentas de recaudación se refleja un saldo bancario a favor del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011, por un importe total de 3.126,39€ que no se recogía en la contabilidad de éste."

ALEGACIÓN N° 13

En cuanto al saldo por importe de 3.126,39 € a 31 de diciembre de 2011 que no aparece reflejado en contabilidad se corresponde a:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

168,00 € correspondientes a la cuenta restringida de recaudación. Se corresponden al saldo pendiente, tras realizar el traspaso de fondos existentes en la cuenta el día 29 de diciembre de 2011. Como se justifica (Anexo IV) en la documentación bancaria de esta cuenta en fecha 29 y 30 de diciembre se producen tres ingresos en esta cuenta restringida de recaudación por importe total de 168,00 € que son traspasados y aplicados en el mes de enero de 2012.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 34, punto 92)

"En las anulaciones y cancelaciones realizadas por el ayuntamiento no consta que se haya instruido un expediente al efecto en el que figuren al menos: el informe de la intervención, una memoria explicativa de las causas que han provocado estas modificaciones y la aprobación por el órgano competente".

ALEGACIÓN N° 14

Como hecho posterior cabe mencionar que las anulaciones y cancelaciones de derechos reconocidos se realiza actualmente previa la instrucción de expediente administrativo.

Sirva igualmente esta alegación para la cuestión observada en la pág. 53, punto 158.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 38, punto 102)

'Analizados los estados presupuestarios y contables de la entidad local en relación con la situación descrita, se observa lo siguiente:

El saldo de obligaciones reconocidas pendientes de pago que figura en la liquidación presupuestaria de 2011 a favor de este acreedor, asciende a 2.493.888,21€. Dicho importe corresponde a la facturación presentada al cobro por la empresa hasta noviembre de 2008.

Han quedado sin reflejo patrimonial y presupuestario, al no dictarse todavía los actos de reconocimiento de esas obligaciones, el importe de los servicios facturados (2.402.716,54€) correspondiente al periodo diciembre 2008 a diciembre 2010.

En relación con este importe, cabe señalar que entre reconocer las obligaciones como se hizo con la facturas del primer periodo y no proceder a registro alguno como ha sucedido en el segundo periodo, lo más adecuado en aplicación de los principios de devengo y de prudencia, hubiera sido preciso recoger el gasto en la contabilidad patrimonial con imputación a un acreedor no presupuestario pendiente de aplicar a presupuesto.

En definitiva se trata de servicios efectivamente recibidos y facturados de acuerdo con lo previsto en el contrato, sobre los que no consta que se hubieran elaborado actas de disconformidad en la recepción de los mismos o puesto en marcha procedimiento de penalización alguno de acuerdo con lo estipulado por las partes."

ALEGACIÓN N° 15

Como hecho posterior, y adoptando en criterio de devengo y prudencia apuntado por la Cámara de Cuentas, se procede antes del cierre del ejercicio presupuestario 2012 a recoger el gasto en la contabilidad patrimonial con imputación a la cuenta 413. No obstante y conforme a los fallos de las sentencias judiciales en primera instancia se procede a la contabilización de la deuda correspondiente a los servicios realmente prestados y cuyo cálculo se efectuó por los servicios técnicos municipales con ocasión de los procedimientos judiciales abiertos.

Sirva igualmente esta alegación para la cuestión observada en la pág. 54, punto 164.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 46, punto 126)

"La información que se recoge en relación con la deuda mantenida con el Ministerio de Ciencia y Tecnología se refiere a los cuatro préstamos recibidos en el periodo 2000 a 2003, ambos inclusive, dentro del conjunto de ayudas MINER que se han analizado en los puntos 31 y 32 de este informe.

De acuerdo con lo expresado en otros puntos del informe se considera que a partir de las resoluciones de reintegro dictadas en 2008, admitidas por la corporación con la aceptación del calendario de aplazamiento y fraccionamiento propuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda, se debería haber modificado el reflejo contable de estas operaciones adaptándolo a la nueva situación creada.

Las resoluciones de reintegro dictadas por el órgano concedente comportan la revocación de las ayudas concedidas (préstamos y subvenciones), lo que determina la ineficacia jurídica sobrevenida del acuerdo de concesión en lo relativo a la entrega de los fondos y el nacimiento de la obligación de devolverlos."

ALEGACIÓN N° 16

Como medida adoptada, se ha procedido a la adecuada contabilización patrimonial de la deuda con el extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología. A este respecto véase la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2012 (alegación n° 6) y Anexo I y II.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 47, punto 130)**ALEGACIÓN N° 17****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 47, punto 1311)**

"En cuanto al tratamiento presupuestario dado por la entidad a las devoluciones producidas en 2011, la entidad las ha considerado como operaciones del presupuesto de gastos en vez de tratarlas como operaciones del presupuesto de ingresos. El importe devuelto en el mencionado ejercicio ascendió a 73.627,08€."

ALEGACIÓN N° 18

Como medida a adoptada, en este ejercicio presupuestario 2013 se ha procedido al correcto tratamiento contable de estas devoluciones como operaciones del presupuesto de ingresos.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 49, punto 137)

"No consta la emisión de un informe que con carácter independiente se haya realizado por la intervención local con motivo de la liquidación del presupuesto del ayuntamiento, de los OOAA y de la SM.

No obstante, en el informe elaborado por este órgano con motivo de la liquidación del presupuesto del ayuntamiento se incluye un apartado referido al cumplimiento de estabilidad presupuestaria de la entidad.

En este informe se examina el cumplimiento del objetivo de estabilidad mediante la comparación de los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas de los capítulos presupuestarios del 1 al 7, sin llevar a cabo ninguno de los ajustes contemplados en el reglamento de estabilidad presupuestaria."

ALEGACIÓN N° 19

Como medida adoptada se emite informe con carácter independiente relativo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria con ocasión de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2012, realizando los pertinentes ajustes.

Sirva igualmente esta alegación para la cuestión observada en la pág. 55, punto 69.

CUESTIÓN OBSERVADA (pag. 51, punto 146)

"Las condiciones laborales aplicables a los empleados públicos del Ayuntamiento de Bailén en el ejercicio 2011 se encontraban recogidas para el personal funcionario en un acuerdo económico y social aprobado en el año 2000, y para el personal laboral en un convenio colectivo también del mismo año, que fue objeto de una modificación en 2006. Ambos acuerdos se encuentran denunciados desde 2009. (§54)

Se recomienda a la entidad la actualización de los convenios y acuerdos donde se recogen las condiciones laborales aplicables a los empleados públicos municipales."

ALEGACIÓN N° 20

Como hecho posterior, en la actualidad se están manteniendo sesiones de la Mesa General de Negociación, debatiendo el nuevo convenio colectivo y acuerdo económico y social.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 3336/2009. (PP. 2377/2013).

NIG: 0401342C20090019333.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 3336/2009. Negociado: 2R.

Sobre: Responsabilidad contractual (cumplimiento contrato de compraventa de inmueble).

De: Staig, S.A.

Procuradora: Sra. Magdalena Izquierdo Ruiz Almodóvar.

Letrado: Sr. Almécija Alonso, Francisco J.

Contra: Don Antonio Jesús Zurita Jimena.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 3336/2009 seguido a instancia de Staig, S.A., frente a Antonio Jesús Zurita Jimena se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 260/11

En Almería, a 13 de diciembre de dos mil once.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 3.336/09, seguidos a instancia de Staig representado por la Procuradora doña Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar, asistido por el Letrado don Francisco J. Almécija Alonso, sobre Cumplimiento de Contrato, contra don Antonio Jesús Zurita, en situación de rebeldía y atendiendo a los siguientes:

F A L L O

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar, en nombre y representación de Staig contra don Antonio Jesús Zurita Jimena en situación de rebeldía.

Condenándole al cumplimiento de lo estipulado en el contrato de compraventa de fecha de dos de abril de dos mil siete, suscrito entre en las partes precediéndose al otorgamiento de la correspondiente escritura pública y con abono del resto del precio y que asciende a la suma de 223.342,09 euros.

Se condena al demandado al abono de la cantidad de 16.750,66 euros en concepto de intereses de demora hasta la fecha de 12 de noviembre de dos mil nueve, de acuerdo con lo establecido en la estipulación octava del contrato objeto del presente procedimiento así como también al abono de los que vayan venciendo hasta el completo pago del principal.

Todo con imposición de los intereses legales y costas derivadas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser interpuesto en este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Así, por esta Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, doña María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado núm. Dos de Almería y su partido judicial.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Jesús Zurita Jimena, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a seis de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1376/2011. (PP. 2335/2013).

NIG: 2906942C20110009577.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1376/2011. Negociado: 06.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Actual Line, S.A.

Procuradora: Sra. M.^a del Mar Álvarez-Claro Morazo.

Letrado: Sr. José Luis Rodríguez Morazo.

Contra: Darren Joel Bloom y Nicola Bloom.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 179/2013

Juez que la dicta: Doña Alejandra Alonso Grañeda.

Lugar: Marbella.

Fecha: Cinco de julio de dos mil trece.

Parte demandante: Actual Line S.A.

Abogado: Don José Luis Rodríguez Morazo.

Procuradora: Doña M.^a del Mar Álvarez-Claro Morazo.

Parte demandada: Darren Joel Bloom y Nicola Bloom.

Objeto del Juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la Sra. Procuradora doña María del Mar Álvarez Claro Morazo en nombre y representación de Actual Line, S.A., frente a don Darren Joel Bloom y doña Nicola Bloom, condenándoles al pago a la demandante de 14.700 euros, más intereses legales desde la demanda, con condena en costas a la demandada.

Librase testimonio de la sentencia y únase a las actuaciones, insertándose el original en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Darren Joel Bloom y Nicola Bloom, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Marbella, a diez de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 31 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de divorcio contencioso núm. 280/2012.

NIG: 0407942C20120001281.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 280/2012. Negociado: MG.

De: Radu Vasile Blaga.

Procuradora: Sra. María Dolores Ortiz Grau.

Contra: Elena Park.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 280/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Roquetas de Mar a instancia de Radu Vasile Blaga contra Elena Park, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 102/13

En Roquetas de Mar, a 11 de julio de 2013.

Vistos por mí, doña Noemí Lázare Gómez, Juez de este Juzgado, los presentes autos de divorcio, registrados con el número 280/12, y seguidos a instancia de don Radu Vasile Blaga representado por el Procurador Sra. Ortiz Grau contra doña Elena Pak, en situación de rebeldía procesal.

Que debo declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre don Radu Vasile Blaga y doña Elena Pak el día 2 de julio de 2010 con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Sin expresa imposición de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Elena Park, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a treinta y uno de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 51.1/2012.

Procedimiento: 531/2010.

Ejecución: 51.1/2012. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20100007721.

De: Doña Zaida Paola Reyes Navarrete.

Contra: Hotel Artola Golf, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51.1/2012 a instancia de la parte actora doña Zaida Paola Reyes Navarrete contra Hotel Artola Golf, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Decreto de fecha 31.7.2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado Hotel Artola Golf, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.842,50 euros de resto de principal, más 3.398,04 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna, se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado Hotel Artola Golf, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 93/2013.

NIG: 4109144S20130000913.

Procedimiento: Social Ordinario 93/2013. Negociado: 1.

De: Don Manuel A. Jurado Ramírez.

Contra: FOGASA, IB Instalaciones y Saneamientos, S.L. y Constructora Adobras, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 93/2013, se ha acordado citar a IB Instalaciones y Saneamientos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29.1.14, a las 9,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a IB Instalaciones y Saneamientos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial en Sevilla, a 31 de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 604/11.

NIG: 4109144S20110007335.

Procedimiento: 604/11.

Ejecución núm.: 229/2013. Negociado: 6.

De: Doña Támara Camacho López.

Contra: Doña Charo Reina Ramírez, don Francisco Gallego Luna, doña Charo Guerrero Rodríguez, doña María Rocío Jiménez Piña, doña Juani Cárdenas Medina, doña María Celestina Vidal Tejero, doña María Eugenia Serrano Torres, doña Lucía Martínez Adame y Ecodis Sucursal en España.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 229/13, dimanante de los autos 604/11, a instancia de doña Tamara Camacho López contra Ecodis Sucursal en España, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 30.1.14, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la demandada actual, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1353/10.

NIG: 4109144S20100015098.

Procedimiento: 1353/10.

Ejecución núm.: 263/2013. Negociado: 6.

De: Doña Isabel Pascual García.

Contra: Atlántida Televisión Local de Sevilla.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 263/13, dimanante de los autos 1353/10, a instancia de doña Isabel Pascual García contra Atlántida Televisión Local de Sevilla, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 17.10.13, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 728/12.

NIG: 4109144S20120008002.

Procedimiento: 728/12.

Ejecución núm.: 255/2013. Negociado: 6.

De: Doña Miriam Ángel Mariscal.

Contra: FOGASA y Vodamóvil XXI, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 255/13, dimanante de los autos 728/12, a instancia de doña Miriam Ángel Mariscal contra Vodamóvil XXI, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 27.2.14, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1271/2013.

NIG: 4109144S20120013976.

Procedimiento: 1271/2013.

Ejecución núm.: 267/2013. Negociado: 6.

De: Doña Sandra Moreno Rodríguez.

Contra: Doña María del Rocío Silva Torres y don Mario Silva Fernández.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 267/13, dimanante de los autos 1271/13, a instancia de doña Sandra Moreno Rodríguez contra doña María del Rocío Silva Torres y don Mario Silva Fernández, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 5.3.14, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 550/2012.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 550/2012 Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120006086.

De: Don Diego Fernández Pérez.

Contra: Fogasa, Productos Mercedes, S.L., y PGM Iuris Consulting, S.L.P.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 550/2012 a instancia de la parte actora don Diego Fernández Pérez contra Fogasa, Productos Mercedes, S.L., y PGM Iuris Consulting, S.L.P., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado sentencia 345/13 y auto de rectificación del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Diego Fernández Pérez contra Productos Mercedes, S.L., y PGM Iuris Consulting, S.L.P., en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir al actor en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien que le indemnice en la cantidad de trece mil ochocientos veinticuatro euros con cuarenta y tres céntimos (13.824,43 euros).

II. Que debo desestimar y desestimo la demanda de cantidad interpuesta por don Diego Fernández Pérez contra Productos Mercedes, S.L., y PGM Iuris Consulting, S.L.P., en cuya virtud debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones deducidas de contrario.

III. Debo absolver y absuelvo por falta de legitimación pasiva a PGM Iuris Consulting, S.L.P.

IV. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

De hacerse uso de este derecho por la parte empresarial, deberá acreditar al formalizar el recurso, haber efectuado el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065 que tiene abierta este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta capital, haciendo constar en dicho ingreso el núm. de autos y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario. Doy fe.

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, procediendo a la supresión del fundamento de derecho sexto, así como el apartado II, del fallo de la citada resolución, manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose

el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado PGM Iuris Consulting, S.L.P., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 103/2011.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 103/2011. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20110001233.

De: Doña Victoria Eugenia Rodríguez Rivera.

Contra: Esabe Transportes Blindados, S.A., Servicio Andaluz de Salud, INSS, TGSS, Fraternidad Muprespa y Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 103/2011 se ha acordado citar a Esabe Transportes Blindados, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10.10.13, a las 9,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Esabe Transportes Blindados, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1418/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1418/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120015587.

De: Doña Manuela Gómez Asensio, Teresa García Domínguez, Ana María Cuevas Anaya, Carmen Ayala Marín y Mercedes Martínez Núñez.

Contra: Integra-Facility Services, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1418/2012 se ha acordado citar a Integra-Facility Services, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16.10.13, a las 9,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Integra-Facility Services, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 886/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 886/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120009804.

De: Don Antonio Sánchez González.

Contra: Proyectos y Construcciones de Piscinas Bolmit, S.L., y FOGASA.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 886/2012 se ha acordado citar a Proyectos y Construcciones de Piscinas Bolmit, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21.11.13 a las 10,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Construcciones de Piscinas Bolmit, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1262/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1262/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120013873.

De: Don Manuel Estebanez del Valle, Francisco Javier Gamero Barroso, Manuel Antonio Barbosa Ballesteros, Rafael Alcaide Cala, Antonio Muñoz Casavázquez y Juan Antonio Amarillo Gálvez.

Contra: Don Carlos Alberto Swiec Tenebaum, Juan Díaz Armbrona Cancho, Luz María Rodríguez Jaime, Lucio Rodríguez Jaime, Juan Lucio Rodríguez Reguera, Prefabricados de Hormigón La Red, Enedel Promociones y Construcciones, S.L., Prefabricados y Suministros, S.L., Prephor Comercial Andaluza, Transformaciones Jopticas, S.L., Demler, S.L., Betons Ampostins, S.L., Rodri 5 Prefabricados del Hormigón, S.L., Rodri 5 Promociones, S.L., Áridos Pruna, S.L., Paveco Prefabricados, S.L., Preharitrans, S.L., Paveco Hormigones, S.L., y Fogasa

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1262/2012 a instancia de la parte actora don Manuel Estebanez del Valle, Francisco Javier Gamero Barroso, Manuel Antonio Barbosa Ballesteros, Rafael Alcaide Cala, Antonio Muñoz Casavázquez y Juan Antonio Amarillo Gálvez contra Carlos Alberto Swiec Tenebaum, Juan Díaz Armbrona Cancho, Luz María Rodríguez Jaime, Lucio Rodríguez Jaime, Juan Lucio Rodríguez Reguera, Prefabricados de Hormigón La Red, Enedel Promociones y Construcciones, S.L., Prefabricados y Suministros, S.L., Prephor Comercial Andaluza, Transformaciones Jopticas, S.L., Demler, S.L., Betons Ampostins, S.L., Rodri 5 Prefabricados del Hormigón, S.L., Rodri 5 Promociones, S.L., Áridos Pruna, S.L., Paveco Prefabricados, S.L., Preharitrans, S.L., Paveco Hormigones, S.L., y Fogasa sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo tener y tengo a la parte actora por desistida respecto de Endel Promociones y Construcciones, S.L.

II. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Manuel Estebanez del Valle, Francisco Javier Gamero Barroso, Manuel Antonio Barbosa Ballesteros, Rafael Alcaide Cala, Antonio Muñoz Casavázquez y Juan Antonio Amarillo Gálvez contra Carlos Alberto Swiec Tenebaum, Juan Díaz Armbrona Cancho, Luz María Rodríguez Jaime, Lucio Rodríguez Jaime, Juan Lucio Rodríguez Reguera, Prefabricados de Hormigón La Red, Prefabricados y Suministros, S.L., Prephor Comercial Andaluza, Transformaciones Jopticas, S.L., Demler, S.L., Betons Ampostins, S.L., Rodri 5 Prefabricados del Hormigón, S.L., Rodri 5 Promociones, S.L., Áridos Pruna, S.L., Paveco Prefabricados, S.L., Preharitrans, S.L., Paveco Hormigones, S.L., y Fogasa, en cuya virtud debo condenar y condeno de forma solidaria a las empresas a abonar a:

- Manuel Estebanez del Valle la cantidad de seis mil doscientos cincuenta y ocho euros con ocho céntimos (6.258,08 euros).

- Francisco Javier Gamero Barroso la cantidad de ocho mil quinientos sesenta y un euros con veintiocho céntimos (8.561,28 euros).

- Manuel Antonio Barbosa Ballesteros la cantidad de seis mil trescientos veintisiete euros con treinta y dos céntimos (6.327,32 euros).

- Rafael Alcaide Cala la cantidad de seis mil trescientos treinta y seis euros con seis céntimos (6.336,06 euros).

- Antonio Muñoz Casavázquez la cantidad de cinco mil novecientos ochenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (5.980,54 euros) y

- Juan Antonio Amarillo Gálvez la cantidad de seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (6.464,36 euros).

III. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva a la administración concursal (don Juan Díaz-Ambruna Cancho y don Carlos Alberto Swiec Tenebaum) y a don Juan Lucio Rodríguez Reguera, don Lucio Rodríguez Jaime y doña Luz María Rodríguez Jaime.

IV. No procede la imposición del interés por mora.

V. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto de Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o Graduado Social colegiado, o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «recurso de suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Enedel Promociones y Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 138/2013.

Procedimiento: 177/12. Ejecución de títulos judiciales 138/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120002024.

De: Don Pablo Carvalho Marques.

Contra: Sidonia Restaurante, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 138/2013 a instancia de la parte actora don Pablo Carvalho Marques contra Sidonia Restaurante, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11/09/13 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a once de septiembre de dos mil trece. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos número 177/12 se dictó sentencia el 12/11/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Paulo Carvalho Marques contra Sidonia Restaurante, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 16.12.2011 condenando a la empresa demandada Sidonia Restaurante, S.L., a que, a su elección lo readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de su despido, o le indemnice en la suma de 1.437,38 euros, con abono en uno u otro caso de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (16/12/2012) hasta la de notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa condenada que la opción referida deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia, entendiéndose que opta por la readmisión en caso de no ejercitarla».

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 38,33 euros/día; una antigüedad en la empresa demandada desde el 9/03/11, y con categoría profesional de pinche de cocina.

Tercero. En escrito presentado con fecha 7/06/13, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por auto de fecha 19/06/13, se acordó por diligencia de ordenación de la misma fecha citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 9/09/13, teniendo lugar la misma con el resultado que consta en la grabación efectuada a sus efectos.

Quinto. El trabajador ha prestado sus servicios para la E.T.T., S.L., Capacitación e Integración, desde el día 4/01/12 a 22/01/12, desde el 23/01/12 a 29/01/12, desde el 6/02/12 a 19/02/12 y desde el 20/02/12 a 1/03/12, para la E.T.T. Adeisa Europa, S.L., desde el 21/04/12 a 22/04/12, desde el 5/05/12 a 26/05/12 y desde el 09/06/12 a 22/06/12 y para la Cervecería El Cordobés, S.L., desde el 5/07/12 y 31/07/12 y desde el 14/08/12 a 13/11/12 y para el Grupo Maensa de Restauración, S.L., desde el 01/12/12 a 31/01/13. Ha percibido prestación por desempleo desde el 2/03/12 a 29/03/12 y subsidio por desempleo desde el 23/04/12 a/05/12, desde el 5/05/12 a 8/06/12, desde el 23/06/12 a/07/12, desde el 16/11/12 a 30/11/12 y desde el 1/02/13 a 4/03/13.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que

procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 280.1 a), b) y c), en relación con el 110, ambos de la LRJS, y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando las cantidades que se establecen en la parte dispositiva. Habiéndose calculado la indemnización conforme al fundamento expuesto.

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Sidonia Restaurante, S.L., de indemnizar a Pablo Carvalho Marques, en la cantidad de 3.583,85 €.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (16/12/11) hasta la de esta resolución, lo que hace un total de 634 días menos los 261 días en que ha trabajado para las empresas que se ha hecho constar y durante los que ha percibido un salario similar según reconoció, resultando 373 días, que a razón de 38,33 €, supone a su favor un 14.297,09 € por este concepto.

Notifíquese esta resolución al Servicio Público de Empleo Estatal a sus efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltrma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrada. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Sidonia Restaurante, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 74/2013.

Procedimiento: 737/10. Ejecución de títulos judiciales 74/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100008073.

De: Don Raúl Nieto Luque.

Contra: Cubiertas Prasur, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2013 a instancia de la parte actora don Raúl Nieto Luque contra Cubiertas Prasur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 7.6.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a siete de junio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Raúl Nieto Luque ha presentado demanda de ejecución frente a Cubiertas Prasur, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 10.4.13 por un total de 5.421,96 en concepto de principal más la de 1.084 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla que, con fecha 25.5.11, se ha dictado Decreto de insolvencia en la ejecutoria núm. 122/09, dimanante de autos 452/09 y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicaran las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictara decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que, declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Cubiertas Prasur, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.421,96 euros de principal más la de 1.084 € calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Cubiertas Pratur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1372/11.

Procedimiento: 1372/11. Ejecución de títulos judiciales 70/2013 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110016364.

De: Doña María de los Ángeles Navarro Otón.

Contra: Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Cala Vía, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1372/11, Ejecución 70/2013 a instancia de la parte actora doña María de los Ángeles Navarro Otón contra Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 2.7.13 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil trece.

Habiéndose producido un error en la fecha del señalamiento de la comparecencia de fecha 16.10.13, se deja sin efecto dicho señalamiento y se señala nuevamente para el próximo día quince de octubre de 2013, a las 11,00 horas y cítese de comparecencia a las partes para ese día, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 126/2013.

NIG: 4109144S20110003901.

Procedimiento: 323/11. Ejecución de títulos judiciales 126/2013. Negociado: 2E.

De: Don José Antonio Barragán Rodríguez.

Contra: Áridos Sevillanos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2013, a instancia de la parte actora don José Antonio Barragán Rodríguez contra Áridos Sevillanos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 16.9.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José Antonio Barragán Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Áridos Sevillanos, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 4.6.13, por un total de 2.210,79 € en concepto de principal más la de 442,15 € calculados para intereses y costas.

Tercero. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla, en que con fecha 24.10.12 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 239/11, autos 565/11, y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que, declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello, y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar a la ejecutada Áridos Sevillanos, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 2.210,79 euros de principal más la de 442,15 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.- El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Áridos Sevillanos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 40/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0000901.

Autos núm.: Despidos/Ceses en general 40/2013.

Materia: Despido.

Ejecución núm.: 176/2013.

Ejecutante: Don Juan Manuel García Gutiérrez.

Ejecutado: Esabe Vigilancia, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución núm. 176/2013 (demanda 40/2013) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Manuel García Gutiérrez frente a Esabe Vigilancia, S.A. y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución Forzosa, se ha dictado Auto de fecha 9.9.2013 y Decreto de fecha 9.7.2013, cuyas partes dispositivas respectivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva de Auto de fecha 9.9.2013:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 10 de julio de 2013 dictada en las presentes actuaciones a favor de la parte ejecutante, don Juan Manuel García Gutiérrez, frente a la demandada Esabe Vigilancia, S.A., parte ejecutada, por un principal de 11.739,04 euros (correspondientes a 9.495,24 euros de indemnización, y 2.243,80 euros de retribuciones pendientes y falta de preaviso), más 2.347,80 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto 2512-0000-64-0176-13.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Antonio Cervera Peláez-Campomanes. El Magistrado-Juez.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

Parte dispositiva de Decreto de fecha 9.9.2013:

PARTE DISPOSTIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2512-0000-64-0176-13, entidad Banesto, debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones.

Se tiene designada para la asistencia de la parte ejecutante a la Letrada doña María Noemia Gomes Sousa, con domicilio en C/ Buen Gobernador, 7, bajo 5, 28027, Madrid, el cual queda designado como domicilio a efectos de notificaciones de la parte ejecutante.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución y el auto de 9.9.2013 a Esabe Vigilancia, S.A., a través de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2512-0000-64-0176-13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretario Judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de septiembre de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2455/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Plaza del Punto, 6, 2.º, 21003, Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00165/ISE/2013/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Urbanización, mejoras de vallas y obras varias en el CEIP Quinto Centenario de Huelva (HU038).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento veintitrés mil setecientos sesenta euros (123.760,00 euros).
 - b) IVA: Veinticinco mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (25.989,60 euros).
 - c) Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (149.749,60 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Huelva, 13 de septiembre de 2013.- El Gerente, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2454/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00244/ISE/2013/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Reforma, mejoras y modernización: Estructura y aseos en el IES Macarena, en Sevilla (Plan OLA) (SE122).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Sesenta mil novecientos noventa euros con veintiocho céntimos (60.990,28 euros).
 - b) IVA: Doce mil ochocientos siete euros con noventa y seis céntimos (12.807,96 euros).
 - c) Importe total: Setenta y tres mil setecientos noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos (73.798,24 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano

de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 12 de septiembre de 2013.- El Gerente, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2453/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00243/ISE/2013/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Cocina, comedor y aula en el CEIP Miguel de Cervantes, en Alcolea del Río (Sevilla) - (Plan OLA) - (SE005).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alcolea del Río (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Quinientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y seis euros con treinta céntimos (578.386,30 euros).

b) IVA: Ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y un euros con doce céntimos (121.461,12 euros).

c) Importe total: Seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (699.847,42 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano

de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 12 de septiembre de 2013.- El Gerente, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2452/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00245/ISE/2013/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Nuevo aulario en el IES Lauretum de Espartinas (Sevilla) - (SE022).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ochocientos once mil novecientos ochenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (811.988,47 euros).
 - b) IVA: Ciento setenta mil quinientos diecisiete euros con cincuenta y ocho céntimos (170.517,58 euros)
 - c) Importe total: Novecientos ochenta y dos mil quinientos seis euros con cinco céntimos (982.506,05).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano

de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 16 de septiembre de 2013.- El Gerente, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios denominado Programa de Seguros. Lotes 1 al 6.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Clave de expediente: DAJ 42/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Título: Programa de Seguros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Lotes 1 al 6.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 89, de 9 de mayo de 2013.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 232.739,22 euros (IVA exento).
 - Lote 1. Responsabilidad civil general: Presupuesto: 150.000 (IVA exento).
 - Lote 2. Daños materiales: Presupuesto: 16.000 (IVA exento).
 - Lote 3. Accidentes colectivos: Presupuesto: 35.283,22 (IVA exento).
 - Lote 4. Embarcaciones de recreo: Presupuesto: 8.190 (IVA exento).
 - Lote 5. Flota de vehículos industriales: Presupuesto: 5.266 (IVA exento).
 - Lote 6. Responsabilidad civil de directivos y personal: Presupuesto: 18.000 (IVA exento).
5. Formalización del contrato.
 - Lote 1. Responsabilidad civil general:
 - a) Fecha: 26 de agosto de 2013.
 - b) Contratista: Zurich Insurance PLC, Sucursal en España.
 - c) Nacionalidad: Irlanda.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento dos mil ochocientos cuarenta y seis euros (102.846 euros), IVA exento.
 - Lote 2. Daños materiales:
 - a) Fecha: 2 de agosto de 2013.
 - b) Contratista: Mapfre Seguros de Empresas, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Catorce mil euros (14.000 euros), IVA exento.
 - Lote 3. Accidentes colectivos:
 - a) Fecha: 1 de agosto de 2013.
 - b) Contratista: Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Veintiocho mil cuatrocientos treinta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (28.438,56 euros), IVA exento.
 - Lote 4. Embarcaciones de recreo:
 - a) Fecha: 2 de agosto de 2013.
 - b) Contratista: Mapfre Seguros de Empresas, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Seis mil quinientos euros (6.500 euros), IVA exento.

Lote 5. Flota de vehículos industriales:

- a) Fecha: 1 de agosto de 2013.
- b) Contratista: Mapfre Familiar, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Cuatro mil quinientos cincuenta euros con cincuenta y ocho céntimos (4.550,58 euros), IVA exento.

Lote 6. Responsabilidad civil de directivos y personal:

- a) Fecha: 31 de julio de 2013.
- b) Contratista: AIG Europe Limited (Sucursal en España).
- c) Nacionalidad: Británica.
- d) Importe de adjudicación: Catorce mil euros (14.000 euros), IVA exento.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 10 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita, por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, en Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462559822733 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procedera a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante de abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/4383/2013/EP.

Notificado: La Muerte Pela, S.L.

Domicilio: C/ Adarves Bajos, núm. 41, en Jaén.

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462559822733.

Jaén, 10 de septiembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 10 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, en Jaén .

Núm. expediente: 23/4717/2013/EP.

Notificado: Don Antonio Vázquez Carrasco.

Último domicilio: C/ Julio Burell, núm. 2, en Linares (Jaén).

Trámite: Acuerdo de iniciación.

Jaén, 10 de septiembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 10 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, en Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462559135683 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante de abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/4417/2013/EP.

Notificado: Don Florín Ionut Iliés.

Domicilio: C/ Pintor Zabaleta, núm. 69, 3.º D, en Torredelcampo (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462559135683.

Jaén, 10 de septiembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: José Manuel Álvarez Rogerio.

Expediente: 21/5160/2013/AP.

Infracción: Art. 13.1.b), 13.2.b) y 13.2.d), Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 7.8.2013.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Sanción: 2.405 €, 301 € y 301 € respectivamente.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 13 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: José Manuel Cárdenas Gavino.

NIF: 48923568-S.

Expediente: 21/4649/2013/EP.

Infracción: Art. 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fecha: 7.8.2013.

Acto notificado: Acuerdo sobre medidas provisionales.

Huelva, 13 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Gran Casino Las Vegas, S.L.

CIF: B-91685590.

Expediente: 1480 a 1495/13 MAQ.

Fecha: 7.8.2013.

Acto notificado: Resolución de extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y azar.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 13 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Edison Antonio Zumba Sandoya.

Expediente: 21/5223/2013/AP.

Infracción: art. 13.1.b) y 13.2.d) Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales.

Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 10.8.2013.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Sanción: 2.405 €, y 301 €.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 13 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, en Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Izquierdo Rey.

Expediente: 41/5069/2013 ET.

Infracción: Grave, art. 15.s) Ley 10/1991, de 4 de abril, de Espectáculos Taurinos.

Sanción: 250 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 13 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, en Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Escribano Nogales.

Expediente: 41/4587/2013 ET.

Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 13 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, en Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Antonio Mejias Álvarez.

Expediente: 41/4504/2013 EP.

Infracción: Muy Grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sanción: 30.851 €.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 13 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, en Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Almaw Michael Dennis Njenga.

Expediente: 41/5099/2013 PA.

Infracción: Grave, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 300,52 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 13 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, en Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: María Teresa Ferrera Dorante.

Expediente: 41/3064/2013 EP.

Infracción: Grave, art. 20.3) Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos.

Sanción: 1.252 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada.

Sevilla, 13 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en Plaza de España, núm. 19, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO
C-08569/13	03201306555	SAN JUAN SANCHEZ, JOSE ANTONIO	ALGECIRAS
C-12197/13	03201306337	VERA MENDOZA, ANTONIO JESUS; MARQUEZ GONZALEZ, GRACIELA	ALGECIRAS
C-12218/13	03201304173	TRINIDAD MORENO, CONCEPCION	ALGECIRAS
C-12226/13	03201304385	HMANDA, ABDERRAHMAN	ALGECIRAS
C-12227/13	03201304390	ASTORGA NUÑEZ, IRIUM SANTIAGO	ALGECIRAS
C-12327/13	03201308360	SALGADO MILLAN, BERNARDO	ALGECIRAS
C-12357/13	03201302196	ARREBOLA PEREIRA, TOMAS YEFREX	ALGECIRAS
C-12364/13	03201306350	SAN JUAN SANCHEZ, JOSE A.	ALGECIRAS
C-12476/13	03201306475	SANCHEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	ALGECIRAS
C-02481/13	03201309700	UCEA MARTINEZ, DAVID	ALGECIRAS (CÁDIZ)
C-12250/13	03201304668	WIKMAN JORGENSEN, SIMON OLOF	ARCOS DE LA FRONTERA
C-12345/13	03201301523	JIMENEZ MARTINEZ, MANUEL BERNARDO	ARROYO DE LA MIEL (MA)
C-08557/13	03201305532	DEL RIO APARCIO, RAUL	BARBATE
C-12222/13	03201304311	COCA SOUZA, KEVIN	BARBATE
C-12231/13	03201305694	SANTIAGO TOLEDO, ALBERTO	BARBATE
C-12400/13	03201302732	HERRERA MAYA, RAIMUNDO	BARBATE
C-12258/13	03201309606	CEREZALES RUIZ, DIEGO ISIDRO	BARCELONA
C-06575/13	03201302242	RODRIGUEZ HUETE, JOSEFA	CADIZ
C-12456/13	03201307932	GONZALEZ MOSTEIRO, PATRICIA	CADIZ
C-12337/13	03201303915	DE LARA SANCHEZ, ANA	CEUTA
C-12175/13	03201302746	BERNAL GARCIA, SEBASTIAN	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-12240/13	03201308792	CASTRO CERON, HELBERTH EDUARDO Y SALADO REYES INMACULADA	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-12249/13	03201304583	SEIJO MORENO, ALONSO	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-12272/13	03201310230	MILLAN VERDUGO, BELTRAN	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-12427/13	03201309464	BUJALANCE LUQUE, MAGDALENA	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-27757/12	03201226115	ABAD VALLADARES, JOSE ALBERTO	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-11497/13	03201308812	BARRERA GOMEZ, ANTONIA	CHICLANA DE LA FRONTERA

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO
J-01211/11	08201006493	SOLANA ARRUTI, AGUSTIN PEDRO	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
C-12335/13	03201310053	FERNANDEZ POMATA, JOSE MANUEL	EL PUERTO DE STA.Mª
C-12342/13	03201307604	RODRIGUEZ MARQUEZ, LUIS JESUS	EL PUERTO DE STA.Mª
C-12355/13	03201301902	GUERRERO MACIAS, JAIME JESUS	EL PUERTO DE STA.Mª
C-12424/13	03201309139	MERCADO ROMO, JENNIFER	EL PUERTO DE STA.Mª
C-12450/13	03201310905	PEREZ SEGURA, JOSE MANUEL	EL PUERTO DE STA.Mª
C-11502/13	03201305586	MERCHAN YANEZ, CORINA DEL VALLE	EL PUERTO SANTA MARIA (CÁDIZ)
C-12371/13	03201302959	ANTHONY JAMES, LEON	ESTEPONA (MA)
C-12418/13	03201308932	MAILLO ORRAN, EVANGELINA	GUADACORTE-PALMONES
C-12339/13	03201305885	GOMEZ AREZTEGUIA, ALICIA	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)
C-19264/11	03201113444	SERVAN ORTIZ, ANTONIO LUIS	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)
J-00177/13	08201206605	CABALLERO VILLAVERDE, DANIEL Y LUCENA PADILLA, MARIA DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)
J-00253/13	08201206773	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA LUISA	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)
J-01325/13	08201301583	ORTEGA CAMPOS, ANA	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)
C-08499/13	03201301136	LOPEZ GASOL, CARLOS	LA LINEA
C-08513/13	03201304789	LOPEZ CASAL, CARLOS	LA LINEA
C-08565/13	03201306362	JIMENEZ LOBO, CRISTIAN	LA LINEA
C-12268/13	03201306207	MADRID PARRALEJO, SANTIAGO	LA LINEA DE LA CONCEPCION
C-12477/13	03201306535	PEÑA PEÑA, ANTONIO	LA LINEA DE LA CONCEPCION
C-12479/13	03201307969	GARCIA GALINDO, FRANCISCO JAVIER	LA LINEA DE LA CONCEPCION
C-11503/13	03201310346	LOZANO DURAN, MARCO	LA LINEA DE LA CONCEPCION
C-03753/13	03201308451	JANEIRO TINOCO, HUMBERTO	LOS CAÑOS DE MECA -BARBATE
C-12397/13	03201310162	DELGADO RASO, JESUS MIGUEL	MIJAS (MA)
C-12188/13	03201306572	PIZARRO RAMIREZ, ANTONIO; VERDUGO CHAPARRO, Mª DE LOS ANGELES	ROTA
C-12234/13	03201305732	SALAS CARABALLO, JUAN ANTONIO	ROTA
C-08511/13	03201304276	ALVAREZ GOMEZ, JUAN	SAN FERNANDO
C-12204/13	03201307724	PEREZ RAMIREZ, CARMEN	SAN FERNANDO
C-12220/13	03201304271	FREKES CONESA, BENJAMIN	SAN FERNANDO
C-12245/13	03201308891	GUILLEN JIMENEZ, FRANCISCO J. Y PAVON BONET, ISABEL MARIA	SAN FERNANDO
C-12275/13	03201303101	BERMUDO MOREIRA, RAMON LAMBERTO	SAN FERNANDO
C-12469/13	03201311093	ROMERO CRESPO, PILAR	SAN FERNANDO
J-01324/13	08201301558	SANCHEZ GALVAN, SONIA	SAN FERNANDO
C-07453/13	03201304696	PONCE RAMIREZ, SONIA	SAN FERNANDO (CÁDIZ)
C-12442/13	03201310369	CEBALLOS CALAHORRO, JOSE A.	SAN ROQUE
C-12329/13	03201308193	MUÑOZ VITAL, Mª CARMEN	SANLUCAR DE BARRAMEDA
C-12361/13	03201306087	ROMERO MORENO, JUAN M.	SANLUCAR DE BARRAMEDA
C-12387/13	03201308852	CABRERA ANDRADES, ANTONIA	SANLUCAR DE BARRAMEDA
C-04916/13	03201309144	CANCELAS PEREZ, MIGUEL ANGEL	SANLUCAR DE BARRAMEDA
C-08494/13	03201300732	VERGAS MURGA, JOAQUIN	SANTA LUCIA
C-08504/13	03201301406	CARRASCO FRAILE, MANUEL	SEVILLA
C-12176/13	03201306557	MORENO FRANCO, OSCAR	TARIFA
C-12358/13	03201303146	FERNANDEZ TOLEDO, JUAN LUIS	TARIFA
C-12235/13	03201305789	GUARDON FERNANDEZ, DOLORES	TOLEDO
C-08512/13	03201304366	REINA SANCHEZ, ROGELIO	UBRIQUE
C-08491/13	03201300664	REINA MUÑOZ, JONATHAN	VEJER DE LA FTRA.
J-04145/12	08201205449	CARRION OSSANDON, LUIS ALBERTO	VELILLA DE SAN ANTONIO (M)
C-12299/13	03201310102	GIL RODRIGUEZ, JUAN LUIS	VILLAMARTIN

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 6 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro por pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJAP y PAC, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan Resolución de Procedimiento de Reintegro, para cuyo conocimiento íntegro puede comparecer ante esta Delegación del Gobierno en Cádiz, Servicio de Tesorería, sita en C/ Fernando el Católico, 3, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Liquidación 020 2 110003781 (Expte. RE-20/2013).

Doña Soledad González Vélez, con DNI 28.455.268J.

Último domicilio: C/ San Francisco, núm. 24. C.P. 11580, San José del Valle (Cádiz).

Cádiz, 9 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2013, de la Junta Arbitral de Consumo Andalucía, por el que se notifica el laudo arbitral recaído en el procedimiento que se relaciona.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con relación a los artículos 58 y 61 de la misma, y de conformidad con el artículo 50 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, una vez intentada sin éxito la notificación en los domicilios de los interesados, se hace pública la siguiente relación de laudos dictados en el procedimiento de arbitraje en materia de consumo ante la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, cuyos interesados y resoluciones son:

Laudo arbitral dictado en expediente número 782/2012.

Reclamante: Doña Sook Yeon Lee.

Reclamado: Tintorería Express.

Sentido del Laudo: Estimación parcial.

Sevilla, 10 de septiembre de 2013.- El Presidente, Daniel Escalona Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifica hoja de aprecio de la beneficiaria a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten alegaciones en el proyecto de instalación que se cita.

A N U N C I O

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la hoja de aprecio de la beneficiaria a los interesados que figuran en el Anexo I como afectados por el proyecto de la instalación «Línea Aérea 66 kV, D/C. E/S. SUB/ "Chiclana, de la línea Cartuja-Chiclana-La Barrosa"», en el término municipal de Chiclana de la Fra., expediente AT-6443/02; y que se encuentra a su disposición en esta Delegación Territorial, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, debiendo proceder dentro de los diez días siguientes a aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla, y en este segundo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, asimismo, a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, edificio Junta de Andalucía.

En caso de rechazar el precio fundado ofrecido, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Provincial de Valoraciones.

Cádiz, 17 de septiembre de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANEXO I

Agustín Vilaplana Suazo
Francisco Aragón Varo
José Narváez Cabeza de Vaca de Alba
Magdalena Santolalla Romero Valdespino

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad a las declaraciones de caducidad de los expedientes que se citan, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de 10 días, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expedientes: 11879/AT, 11880/AT, 11881/AT, 12195/AT.

Interesada: Milenio Solar Desarrollo de Proyectos, S.L.

Acto notificado: Declaración de caducidad de las solicitudes de autorización administrativa correspondientes a las plantas de energía solar termoeléctrica denominadas «Andasol Campocámara 1», «Andasol Campocámara 2», «Andasol Campocámara 3» y «Andasol Campocámara 4», en el término municipal de Cortes de Baza (Granada).

Granada, 24 de julio de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de Actividad que se citan en el listado adjunto, de las resoluciones dictadas en los mismos, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral).

Málaga, 17 de septiembre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO
4702/12	MENDECO, S.L.	CASAS DE CAMPOS, 3 (MÁLAGA)
4939/12	MOBEDA 2012, S.L.	CENTRO NEGOCIOS PUERTA BANÚS, 44, NVA. ANDALUCÍA (MARBELLA)
5015/12	TRILLO DOMÍNGUEZ, S.L.	PALESTILLA, 12 (MÁLAGA)
5112/12	MULTISERVICIOS SANTILLANA, S.L.	C/ RÍO ARANDA, 14-BJ. (TORREMOLINOS)
5115/12	ALBINO Y FERNANDO GONCALVEZ, LDA.	C.C. MIRAMAR, BJ. L CAL B-53 Y B-53 A (FUENGIROLA)
5167/12	TAROSAN, S.L.	DOCTOR MARAÑÓN, 9 (ALHAURÍN DE LA TORRE)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes de Comunicación de Apertura de Centros de Trabajo o Reanudación de Actividad que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que se relacionan en el listado adjunto, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 17 de septiembre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPTE.	EMPRESA	DIRECCIÓN
2164/13	VERCO HISPANIA, SLU	AVD. ORTEGA Y GASSET, 124, PL.1-OF.2, 29006 MÁLAGA
2230/13	JUAN LUIS JIMÉNEZ MIGUEL	C/ RIBEIRO, 11-BLQ. 1-PTL. 5-2°C, 29730, RINCÓN DE LA VICTORIA
2413/13	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, SLU	C/ CARABELA, 34, P.I. EL VISO, 29006 MÁLAGA
2638/13	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA	P.I. EL VISO, C/ CARABELA, 34, 29006 MÁLAGA
2938/13	ANTONIO ALCAIDE MORALES	C/ LA ERA, 26, LOCAL 1, 29016 MÁLAGA
3053/13	ONE CONCRETE, SL	C/ ALCANTARILLA, 1-2°D , 30850 TOTANA
3240/13	OBRAS DE FUENLLANO, SL	C/ INCA, 8-5°C, 29640 FUENGIROLA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, Orden de 26 de abril de 2010 y Orden de 21 de julio de 2005.

Motivo: Acto administrativo indicado en cuadro adjunto.

Plazo de alegaciones: El señalado en cuadro adjunto ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Expediente Concesion	Entidad	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe total reintegro	Tipo de acto administrativo	Fecha acto administrativo	Plazo de alegaciones	Regulación normativa
CI1413001	IL MONDO DEI BAMBINI, SL	AV GRAN CAPITÁN, N° 41-1°	14008	CÓRDOBA	5.068,92	Acuerdo de Reintegro	25/03/13		Orden de 21 de enero de 2004
CI1413002	MANUEL ROMERO REINA	C/ JOSE MARIA MARTORELL, N° 16-1°	14005	CÓRDOBA	4.808,00	Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro	29/04/13	10	Orden de 21 de enero de 2004
CI1413006	MOCADO RESTAURACIÓN, SLL	APDO. CORREOS, N° 279	14900	LUCENA	5.288,80	Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro	29/04/13	10	Orden de 21 de enero de 2004
CO/AEA/00003/2010	MARCOS RELAÑO MOSQUERA	C/ DECANO BARTOLOME VARGAS ESCOBAR, N° 1-2° 1	14006	CÓRDOBA	4.949,51	Resolución de Reintegro	17/06/13		Orden de 26 de abril de 2010
CO/AEA/00065/2010	FRANCISCA BUENO CANO	C/ LIBERTADOR SUCRE, S/N PORTAL 4-2° C (EDIF. EMBAJADOR)	14013	CÓRDOBA	10.899,99	Resolución de Reintegro	17/06/13		Orden de 26 de abril de 2010
CO/AEA/00097/2010	ROBERTO BENAVENTE PANTOJA	AV. DE CATALUÑA, N° 112 IZQ.-5° A	50014	ZARAGOZA	4.137,22	Resolución de Reintegro	17/06/13		Orden de 26 de abril de 2010
CO/TRA/00016/2008	PROTOBA S.L.	PJ FRANCISCO GONZALEZ PACHON, N° 3	14005	CÓRDOBA	4.928,06	Resolución de Reintegro	21/05/13		Orden de 21 de julio de 2005

En el caso de resoluciones de reintegro el ingreso del mismo deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o si éste fuera inhábil, el inmediato hábil posterior. Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 11 de septiembre de 2013.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, Málaga.

Expediente: MA/TPE/00192/2008.

Beneficiaria: Piedras y Mármoles El Puerto de la Torre, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 21.11.2011.

Málaga, 16 de septiembre de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, Málaga.

Expediente: MA/TPE/00420/2011.

Entidad: Tellez Consulting, S.L.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 10.7.2013.

Málaga, 17 de septiembre de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, Málaga.

Expediente: MA/MCE/00057/2012.

Entidad: Asociación de Válidos.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 17 de septiembre de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que, en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 100/13-S.

Notificado: Francisco Domínguez Moreno.

Último domicilio: C/ Manuel García, núm. 9, 29100, Coín.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 11 de septiembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 16 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de Ratificación de Desamparo de 24 de julio de 2013.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores A.G.M., J.G.M, A.C.G.M. y M.G.M, doña María Dolores Mejías Hiniesta, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de Ratificación de Desamparo de fecha de 24 de julio de 2013, relativa al procedimiento núm. (DPHU) 353-2013-00000373-1, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo del/de la menor A.G.M. nacido/a en Ayamonte (Huelva) el día 13 de julio de 1997, J. G. M. nacido/a en Ayamonte (Huelva) el día 7 de febrero de 1999, M.C.G.M. nacido/a en Ayamonte (Huelva) el día 25 de noviembre de 2005 y M.G.M. nacido/a en Ayamonte (Huelva) el día 13 de mayo de 2000 acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 27 de febrero de 2013, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

2. Así como iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 16 de septiembre de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada al objeto de conceder trámite de audiencia en expediente de protección de menores.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a don Eduardo López Herrera, del trámite de audiencia con relación al procedimiento de desamparo de los menores A.L.F y E.L.F. en expedientes de protección de menores 352-2007-00006693/6694-1.

Conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 17 de septiembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo en expediente de protección de menores.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Anissa El Khalani y don Younes Zarghani, de la resolución adoptada con fecha 25 de julio de 2013, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando el inicio del procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo con respecto al menor Y.Z.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en c/ Luis Montoto nº 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 17 de septiembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente acto, para formular alegaciones y presente la documentación e información que estimen conveniente.

Interesado: Don Manuel Pérez Martín.
Expediente: S21-059/2013.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Mohamed Barhoun.
Expediente: S21-087/2013.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Azeddine Sannaz.
Expediente: S21-097/2013.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 17 de septiembre de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el segundo trimestre del año 2013.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer durante el segundo trimestre del año 2013:

Finalidad: Financiar actuaciones en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres (CONCILIAM II).

Crédito presupuestario: 100.000 euros (aplicación 0.1.01.31.16.00.76001.32G.8).

Cantidad concedida: 100.000 euros.

Entidad beneficiarias: Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Finalidad: Ejecución del Programa igualdad de oportunidades en el ámbito laboral entre mujeres y hombres.

Crédito presupuestario: 75.000 euros (0.1.01.31.16.00.78203.32G.0).

Cantidad concedida: 75.000 euros.

Entidad beneficiaria: Federación de Mujeres Empresarias de la Economía Social de Andalucía.

Finalidad: Ejecución del Programa emprendimiento colectivo de mujeres y fortalecimiento de empresarias de economía social.

Crédito presupuestario: 100.000 euros (0.1.01.31.16.00.78204.32G.0).

Cantidad concedida: 100.000 euros.

Entidad beneficiaria: Federación de Mujeres Empresarias de la Economía Social de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 2266/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Planta para fabricación de aglomerado asfáltico, promovido por Construcciones y Contratas Aldilop, S.L., situado en polígono 105, parcela 130, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/0031/12.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 20 de agosto de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla. (PP. 2392/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a la sociedad «Recuperaciones Ballesteros, S.L.» para el proyecto de Centro de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos (ampliación de actividad), en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (Expediente AAU*/SE/510/N/11).

Sevilla, 9 de septiembre de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de autorización de vertido de aguas pluviales que se cita. (PP. 1952/2013).

Encontrándose en tramitación la inclusión en la autorización de vertidos del Puerto de Algeciras de nuevos puntos de descarga de pluviales, procedentes del Muelle de Isla Verde, y la eliminación de 2 vertidos del Muelle de Campamento, en cumplimiento del art. 19.3 D. 334/1994, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al Dominio Público Marítimo-Terrestre en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto someter a información pública el expediente antes mencionado.

Se pone en conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto que pueden examinar dicho expediente en las oficinas de la Delegación Territorial de la Consejería, situadas en Ctra. NIV, Km 637, C.P. 11407, Jerez de la Frontera, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 16 de julio de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental otorgada en esta provincia. (PP. 2305/2013).

Núm. Expte.: AAU/HU/001/13.

Entidad solicitante: Aprovechamientos Industriales Doñana, S.L.

Ubicación: Término Municipal de Almonte (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Autorización Ambiental Unificada relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación «Proyecto de instalación para almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos, en el término municipal de Almonte (Huelva)» (AAU/HU/001/13).

Huelva, 29 de agosto de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública resolución de desistimiento de la solicitud del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la resolución de desistimiento de la solicitud del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada de la persona que se cita a continuación.

Doña Josefa Guerrero López, NIF 31.862.325-B.

En relación con su solicitud del complemento de los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada (R.D. 1191/2012, de 3 de agosto), le notificamos que, producida la paralización de su expediente por no haber remitido la documentación o datos mínimos necesarios para resolverla, que fueron requeridos con fecha 22.4.2013, se le tiene por desistido de su petición y se procede al archivo de su expediente, de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre).

Cádiz, 24 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 056/13-S.

Notificado: Xiangzhu Chen.

Último domicilio: C/ Alcalde José Hernández, núm. 1-2-1. 29014, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 6 de septiembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 004/13-S.

Notificado: Mustapha Oumamou Achara.

Último domicilio: C/ Ayala, núm. 1, 29002, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 6 de septiembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 035/13-S.

Notificada: Marcelina Reyes de la Rosa.

Último domicilio: Avda. Manuel de Falla, núm. 2, puerta 4, 29580, Cártama Estación.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 6 de septiembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 165/13-S.

Notificada: Concepción García Velasco.

Último domicilio: C/ Juan de Padilla, 29008, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 6 de septiembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 080/13-S.

Notificado: Jianfeng Xia.

Último domicilio: C/ Gerald Brenan, núm. 116, 29120, Alhaurín el Grande.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 6 de septiembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 108/13-S.

Notificado: Don Miguel Ángel Román Navarro.

Último domicilio: C/ Cristo de la Epidemia, núm. 33, p-2. 29013, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 6 de septiembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 22 de julio de 2013, a don Karim El Krem y doña Salima Belkhabia, respecto de la menor A.E.K., expediente número 352-2012-0000768-1.

Málaga, 23 de agosto de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, en Málaga (CP 29001), para la notificación por edicto de las Resoluciones declarando la no existencia de Desamparo y la Resolución de Cambio de Instructor relativas al menor A.V.P., expediente 352-2012-00003244-1, a don Antonio Villar Almirall. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de agosto de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, en Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo, de fecha 19 de julio de 2013, a don Karin El Kren, respecto del menor A.E.K., expediente número 352-2012-00000768-1.

Málaga, 23 de agosto de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 10 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de Resolución desestimatoria del recurso de reposición del expediente de subvención que se cita, dictada en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución desestimatoria del recurso de reposición del expediente de subvención núm. ITPEXP08 TU4101 2009/17, de Sevilla Eventour Siglo XXI, S.L., con último domicilio conocido en C/ Austria, núm. 6, de la localidad de Sevilla, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Asimismo, se le advierte que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Sevilla, 10 de septiembre de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Movilidad, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, en materia de transporte.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Dirección General de Movilidad ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Gestión del Transporte de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Sevilla, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel:

Expediente: Subvención reglada para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamientos en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera a favor de la VJA-083-SE, entre Camas y Sevilla.

Solicitante: Don Sebastián Carvajal Ramírez, en representación de Autobuses de Camas, S.L.

Último domicilio: Avenida de Américo Vespucio, núm. 69, local 2, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida a la empresa Autobuses de Camas, S.L. para la implantación de la imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Sevilla, 10 de septiembre de 2013.- El Director General de Movilidad, José Luis Ordóñez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 10 de septiembre de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
AL-00141/2011	27/12/2010	LIRANZO GARCIA FRANCISCO MIGUEL	HORNO DE PAN COCER 9 APDO CORREOS 271 18690-ALMUÑECAR-GRANADA	142.3 199.3	350,00
AL-00287/2011	02/01/2011	SALVADOR ARCAS PONCE	CALLE ABENHALAJ N° 5 1° A 30800-LORCA-MURCIA	140.24 197.24	2.001,00
AL-01390/2011	09/05/2011	HORMIGONES LA ALPUJARRA S.L.	C/ MOLINO, N° 3 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	141.5 198.5	1.501,00
AL-01430/2011	04/04/2011	CORDITRANS MURCIA S.L.	CRTA. ERA ALTA 29 30168-ERA ALTA-MURCIA	140.1.6 197.1.6	401,00
AL-01868/2011	15/06/2011	VEGATRANS,S.C.A.	ATLANTIDA, 5 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.24 197.24	2.001,00
AL-01869/2011	15/06/2011	VEGATRANS,S.C.A.	ATLANTIDA, 5 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.22 197.22	3.301,00
CA-00109/2011	05/10/2010	SERV LOGISTICOS GARUVA SL	AV. TOMAS GARCIA FIGUERAS, 15 11407-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	142.2 199.2	201,00
CA-01208/2011	15/04/2011	TTES Y MOV DE TIERRA LA CINTA SL	JUAN SEBASTIAN EL CANO, N° 1-2° IZQ. 21006-HUELVA-HUELVA	140.24 197.24	2.001,00
GR-00458/2011	17/02/2011	TRANSPORTES INTERNACIONALES PAYSIS S.L.	AUTOVIA DEL MEDITERRÁNEO SALIDA 494 04100-NIJAR-ALMERIA	140.24 197.24	2.001,00
GR-00675/2011	25/02/2011	EXCAVACIONES Y COMPAC DEL SUR SL	MARIA RAMIREZ4 1 PT IZQ 18220-ALBOLOTE-GRANADA	142.8 199.8	201,00
GR-00822/2011	07/03/2011	TRANSITOS SOLANA S L	CLARA DEL REY 27 28002-MADRID-MADRID	141.19 198.19	1.001,00
GR-01032/2011	31/03/2011	AYALA MAGAN MARIA LUISA	ZEGRIES 6 AGUADULCE 04720-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	141.5 198.5	1.501,00
GR-01183/2011	13/04/2011	OLIGENT DOS S.L.	VAR. STA. FE EST. SERV. S N 18320-SANTA FE-GRANADA	141.24.7	1.001,00
GR-01192/2011	01/04/2011	JOSE GONZALEZ SUAREZ	OCAÑA 12 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	141.6 198.6	1.501,00
GR-01601/2011	09/05/2011	DIPOTRANS SL	ANTONIO MACHAD41 03204-ELCHE / ELX-ALICANTE	140.1.9 197.1.9	1.501,00
GR-01681/2011	02/06/2011	TTES RSU SL	CRTA RIO CHICO KM 41 04770-ADRA-ALMERIA	140.1.2 197.1.2	4.601,00
GR-01807/2011	18/06/2011	GRANAVI SA	PINOS PUENTE,000 18000-GRANADA-GRANADA	142.3 199.3	301,00
GR-01832/2011	05/07/2011	FRIO LANJARON SL	C/ PELOTEOS 45 18660-LECRIN-GRANADA	140.1.9 197.1.9	4.601,00
GR-01921/2011	20/07/2011	TORRECILLAS GARCIA M° DOLORES	AVDA. AMERICA 4 04800-ALBOX-ALMERIA	141.6 198.6	1.501,00
GR-02083/2011	08/07/2011	TRANS-GUIJARRO DEL RIO SL	CARRETERA CUENCA-ALCAZAR S. JUAN, S/N 16740-ALMARCHA (LA)-CUENCA	142.3 199.3	301,00
J-02577/2010	27/09/2010	FERCAMPO SA	CAMINO DE LOS GUINDOS 20 29004-MALAGA-MALAGA	140.25.7	2.001,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
J-00262/2011	31/10/2010	CARMONA BERNAL MANUEL	CTRA ALMADEN URB TORREBLANCA 6 B 14014-CORDOBA-CORDOBA	142.3 199.3	301,00
J-00378/2011	02/11/2010	CAMPALBA, S.C.V.	AV. LAMO DE ESPINOSA, 37-8 46340-REQUENA-VALENCIA	141.6 198.6	301,00
J-00588/2011	21/12/2010	CARGO HERNANZ, S.L.	ABEDUL (PG CAÑAL PLAZA) 16 28500-ARGANDA DEL REY-MADRID	140.24 197.24	401,00
J-00866/2011	21/02/2011	JAVIER OSCAR FDEZ SUAREZ	RESIDENCIAL ALMERIGOLF 62 04711-ALMERIMAR-ALMERIA	141.5 (*) 198.5	1.501,00
J-00915/2011	08/02/2011	COMERCIAL DE LAMINADOS, SA	P. ZONA FRANCA, CALLE B-9 08040-SANT ADRIA DE BESOS-BARCELONA	141.5 198.5	1.501,00
J-01049/2011	15/03/2011	TTES DISTRANSBA SL	CRTA MADRID CADIZ KM 295 23710-BAILEN-JAEN	142.3 199.3	350,00
J-01186/2011	28/03/2011	JESUS PAZ JIMENEZ	GENERAL GUTIERREZ MELLADO 8 40005-SEGOVIA-SEGOVIA	142.5 199.5	301,00
MA-02926/2010	04/11/2010	AYALA MAGAN MARIA LUISA	APARTADO CORREOS 35 04720-AGUADULCE-ALMERIA	141.5 (*) 198.5	301,00
MA-02734/2011	07/11/2011	EXCAVACIONES ALIMAR SL	FRAY MARTIN DE LAS CRUCES, 5 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141.24.7	1.001,00
SE-03142/2010	01/03/2010	LOPEZ MARTIN JUAN MANUEL	LEGIÓN ESPAÑOLA 16 - P 04-A 21005-HUELVA-HUELVA	141.21 198.21	270,01
SE-01132/2011	23/11/2010	SERRADILLAS MOVIMIENTO TIERRAS SL	CAMINO DEL BARRANCO S/N 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.5 (*) 198.5	201,00
SE-01781/2011	22/01/2011	MOVIOTRAS ALCALA S.L.	APDO. CORREOS, 31 -MONTEQUINTO- *** 41089-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.19 198.19	201,00
SE-01908/2011	09/02/2011	CKC CONGELADOS S.L	P.I. LAS VIÑAS, AV. DE LA INDUSTRIA , 36-37 APD 60 41980-ALGABA (LA)-SEVILLA	140.24 197.24	401,00
SE-01921/2011	10/02/2011	TRANSDEITANIA SA	CTRA MAZARRON KM 1,8 30850-TOTANA-MURCIA	140.19 197.19	2.500,00
SE-02084/2011	13/02/2011	ARENOR HORMIGON SEVILLA SLU	SAN JOSE 84 A -RINCONADA (LA)-SEVILLA	141.27 198.27	401,00
SE-02087/2011	13/02/2011	ARENOR HORMIGON SEVILLA SLU	SAN JOSE 84 A 41300-RINCONADA (LA)-SEVILLA	141.27 198.27	401,00
SE-02091/2011	07/02/2011	PALOMO RODRIGUEZ S.L.	DR. IÑIGO CRUZ S/N 41530-MORON DE LA FRONTERA-SEVILLA	140.19 197	1.315,00
SE-02097/2011	16/02/2011	DISTRIBUIDORA ANDALUZA DE REFRESCOS, S.L.	JOSE MARIA PEMAN, 2 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.19 197	1.001,00
SE-02170/2011	04/02/2011	LABRADOR MARTIN ANTONIO	ARAHAL,025 41016-SEVILLA-SEVILLA	141.6 198.6	1.501,00
SE-02230/2011	17/02/2011	LINEA EQUINOCCIAL SL	CONSTANTINA 16 2° A 41008-SEVILLA-SEVILLA	141.5 198.5	1.501,00
SE-02478/2011	04/03/2011	EXPOMETRANS LOGISTICA SL	P I LOS GIRASOLES A 9 10 41900-CAMAS-SEVILLA	141.6 198.6	401,00
SE-02904/2011	04/04/2011	CANO RODRIGUEZ FRANCISCO	CODORNIZ 4 41600-ARAHAL-SEVILLA	140.19 197.19	1.001,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador GR/012/2013, incoado contra Viajes Santa Fe Travelche, S.L., titular del establecimiento denominado A.V. Viajes Santa Fe Travelche, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Hispanidad, núm. 20, de la localidad de Santa Fe (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.^a planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho Acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 16 de septiembre de 2013.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución del expediente sancionador que se cita, dictada por la Dirección General de Infraestructuras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Bahamonde Suero, como titular en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Sra. Directora General de Infraestructuras ha dictado Resolución de Procedimiento Sancionador ES-C-H-28/12 seguido a don José Bahamonde Suero, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 3, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, con objeto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada, de acuerdo a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 8 de agosto de 2013.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución del expediente sancionador que se cita, dictada por la Dirección General de Infraestructuras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Fermín Contioso Cordero, con NIF 29746028J, como titular en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Sra. Directora General de Infraestructuras ha dictado Resolución de Procedimiento Sancionador ES-C-H-22/12 seguido a usted, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 3, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, con objeto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de septiembre de 2013.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a don Gabriel Fernández Zapata en la dirección que consta en el expediente, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 12 de septiembre de 2013, por la que se declara el abandono de la embarcación denominada «FZ4», matrícula 9ªMA-3-4-06.

La citada Resolución y el expediente administrativo a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 17 de septiembre de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Leigh Colin Brian Harris.

NIF: X4506638H.

Expediente: MA/461/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Juan José Moreno Galán.

NIF: 27379581J.

Expediente: MA/468/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio Rodríguez Fernández.

NIF: 24843142Z.

Expediente: MA/474/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Javier Vicaiño Monllor.

NIF: 25717388F.

Expediente: MA/501/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio Corona Jiménez.

NIE: 24795617F.

Expediente: MA/510/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Daniel Carballido Sánchez.

NIF: 26801443A.

Expediente: MA/455/13.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 17 de septiembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Javier Jiménez Torres.

NIF: 74840335Z.

Expediente: MA/0401/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Miguel Ortiz Martín.

NIF: 52572682H.

Expediente: MA/0375/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesada: Marta María Soriano Llinares.

NIF: 25681606J.

Expediente: MA/0259/12.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Sebastián Gil Ortiz.

NIF: 74931600S.

Expediente: MA/0312/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Félix Vargas Fernández.

NIF: 06878094J.

Expediente: MA/0427/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 17 de septiembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Rafael Sánchez Ramos.

NIF: 24857233Y.

Expediente: MA/0492/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio Rodríguez Medina.

NIF: 44592154F.

Expediente: MA/0469/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Rafael López Díaz.

NIF: 25087867L.

Expediente: MA/0499/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Francisco Atencia y Otros, S.L.

NIF: B29831393.

Expediente: MA/500/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 17 de septiembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.